



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 507

Bogotá, D. C., martes, 14 de julio de 2020

EDICIÓN DE 95 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NÚMERO 45 DE 2020

(mayo 18)

Legislatura 2019-2020

Sesiones Ordinarias Virtuales

En Bogotá, D. C., el día lunes 18 de mayo de 2020, siendo las 9:41 a. m. de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, por la plataforma de Hangouts Meet de Google, previa citación. Presidida la Sesión por el Honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Después de todas estas aclaraciones, chistes, buena onda que caracteriza a esta Comisión.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 9:41 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Arias Betancur Erwin

Asprilla Reyes Inti Raúl

Burgos Lugo Jorge Enrique

Córdoba Manyoma Nilton

Daza Iguarán Juan Manuel

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Lozano Élbort

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

Goebertus Estrada Juanita María

González García Harry Giovanni

Hoyos García John Jairo

León León Buenaventura

López Jiménez José Daniel

Lorduy Maldonado César Augusto

Lozada Vargas Juan Carlos

Matiz Vargas Adriana Magali

Navas Talero Carlos Germán

Padilla Orozco José Gustavo

Peinado Ramírez Julián

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Pulido Novoa David Ernesto

Reyes Kuri Juan Fernando

Rodríguez Contreras Jaime

Rodríguez Rodríguez Édward David

Sánchez León Óscar Hernán

Santos García Gabriel

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César

Uscátegui Pastrana José Jaime

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

Presidente:

Secretaria, antes de que lea el Orden del Día, le quiero hacer la siguiente solicitud a los honorables

Representantes de la Comisión Primera, y es que el Representante Hoyos ha escrito en el chat, que ha tenido la realización de que aquí lo que tenemos es que dedicarnos al Control Político sobre el tema del Covid, y por supuesto Representante Hoyos, que eso es lo que hemos hecho desde el día número uno; aquí no ha habido un solo debate que no tenga que ver con los temas del Covid. Le recuerdo que el primer debate que hicieron aquí la Representante Adriana Magali Matiz y el Representante López trató sobre los temas de violencia intrafamiliar y afortunadamente lo tratamos dentro del marco de lo que está sucediendo con la pandemia. Tratamos aquí los temas de servicios públicos la semana anterior, en lo que tiene que ver con el Covid, hicimos un debate sobre lo que tiene que ver con la pandemia en los territorios PDET liderado por la doctora Juanita Goebertus y esta semana, el viernes, haremos un debate sobre los temas del manejo de la pandemia en el departamento de San Andrés.

Entonces, les quiero pedir Representantes que, si ustedes quieren que sigamos haciendo debates sobre el Covid, pues presenten cuanto antes las proposiciones de Debate de Control Político, porque de lo contrario no podemos anunciar con la suficiente prontitud y entonces no podemos organizar bien la agenda. Esto también dicho a propósito del comentario del Representante Élburt Díaz, entonces espero que entre hoy y mañana, quienes quieran hacer debates de Control Político que están enfocados en el Covid, ahí todavía tenemos unos pendientes, por ejemplo los que tienen que ver con el ICBF planteados por el Representante Peinado, por la Representante Matiz, esos los podemos ir sacando adelante, pero si ustedes quieren hacer temas que tiene que ver con sus Gobernadores y Alcaldes, por supuesto que aquí las puertas de la Comisión Primera están abiertas para esos debates de Control Político, pero necesito que los radiquen lo más pronto posible. Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Señor Presidente el doctor Julio César Triana, respetuosamente le manifiesta a usted que ha solicitado la palabra para una constancia si es posible antes de la lectura del Orden del Día, ¿O leo el Orden del Día?

Presidente:

Aquí esta, Presidente después de la llamada a lista una constancia, tiene usted dos minutos para su constancia Representante Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Presidente muchas gracias. Mire quería dejar la constancia ante usted y ante la Secretaría, que me desconectaré porque me encuentro rumbo a Bogotá, a tener el honor de participar presencialmente con usted Presidente, con el distanciamiento social, pero con usted estaré mañana allá. En segundo lugar, quisiera señor Presidente pedirle que dentro

de la capacidad organizativa que tiene su señoría, pues tenga de presente lo que advierte el doctor Sánchez, que quienes estamos en región, vamos a seguir viajando por tierra los lunes y tal vez regresándonos los viernes o cuando sea posible a la región. Entonces, tenga en cuenta eso doctor Juan Carlos, dentro de la organización que usted va a plantear de las Comisiones, solo rogarle ese enorme favor, y pedirle que tal vez tan pronto vote el Orden del Día ya estoy en carretera, me desconectaré para continuar con mi viaje a la ciudad de Bogotá.

Presidente:

Perfecto Representante Triana. Tiene la palabra la doctora Amparo Yaneth Calderón, para leer el Orden del Día y llamar a lista para votarlo.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

LEGISLATURA 2019-2020

SESIÓN VIRTUAL

(Artículo 2° de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 06 de abril de 2020)

ORDEN DEL DÍA

Lunes dieciocho (18) de mayo de 2020

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de ley número 140 de 2019 Cámara, por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.**

Autores: honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñero.*

Ponente: honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 755 de 2019.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 961 de 2019.

2. **Proyecto de Ley Orgánica número 327 de 2020 Cámara, por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 328 de 2020 Cámara, por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *José Daniel López* y el honorable Senador de la República *Andrés García Zuccardi* ///PLO 328 de 2019 Cámara/// *Karen Violette Cure Corcione*.

Ponentes: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez -C-*, *Juan Fernando Reyes Kuri -C-*, *Juan Manuel Daza Iguarán*, *Juanita María Goebertus Estrada*, *Buenaventura León León*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Luis Alberto Albán Urbano* y *John Jairo Hoyos García*.

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 148 de 2020.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 165 de 2020.

Constancia a la ponencia - honorable Representante *Juan Manuel Daza Iguarán*.

Constancia a la ponencia - honorable Representante *Luis Alberto Albán Urbano*.

Subcomisión: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez -C-*, *Juan Fernando Reyes Kuri -C-*, *Juan Manuel Daza Iguarán*, *Juanita María Goebertus Estrada*, *Buenaventura León León*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *John Jairo Hoyos García*, *César Augusto Lorduy Maldonado*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Édward David Rodríguez Rodríguez*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Margarita María Restrepo Arango* y *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Informe de Subcomisión. Página Web.

El Informe de la Subcomisión fue recibido en Comisión el día viernes en horas de la noche, mandado a publicar, inmediatamente se subió a la Página Web y enviado a los correos de los honorables Representantes, al igual que al chat de Comisión. Así mismo, en este informe dejaron constancia los honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez*, el Representante *Buenaventura León*. En el día de ayer hemos recibido una comunicación del Representante *Juan Manuel Daza*, que no había suscrito el Informe de la Subcomisión, adhiriéndose a él.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Lozada Vargas.

La Vicepresidenta,

Adriana Magali Matiz Vargas.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, no veo ninguna modificación que se haya radicado en el chat de modificación al Orden del Día, ni ha llegado ninguna proposición al correo de la Comisión solicitando alguna modificación. Así que puede usted poner en consideración y votación el Orden del Día.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, anuncio que se va a abrir su discusión, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrarse la discusión, queda cerrada, llame a lista Secretaria para votar el Orden del Día.

En el transcurso de la Sesión ingresaron a la plataforma los honorables Representantes:

Calle Aguas Andrés David

Méndez Hernández Jorge

Restrepo Arango Margarita María

Villamizar Meneses Óscar Leonardo

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y cinco (35) honorables Representantes, todos de manera afirmativa; en consecuencia, el Orden del Día ha sido aprobado.

En el transcurso de la Sesión ingresaron a la plataforma el honorable Representante:

Vega Pérez Alejandro Alberto.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor. Primer punto del Orden del Día, Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate. Primero: Proyecto de ley número 140 de 2019 Cámara, *por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.*

Autores: la Representante *Margarita María Restrepo* y el Representante *Rubén Darío Molano*. Ponente: la Honorable Representante *Margarita María Restrepo*. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 755 de 2019. Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2019. Ha sido leído el primer punto del Orden del Día Presidente. Proposición con que termina el Informe, ¿leo la proposición?

Presidente:

Secretaria, lea la Proposición con que termina el Informe de la Ponencia.

Secretaria:

Sí señor.

Proposición:

Considerando los argumentos expuestos en este despacho, se sirve presentar Ponencia Positiva y solicitar a los honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de ley número 140 de 2019 Cámara, *por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.* Firma la honorable y única Ponente, Representante *Margarita María Restrepo*. Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia señor Presidente.

Presidente:

Entonces le vamos a dar la palabra a la doctora Margarita María Restrepo para que haga su exposición del proyecto. Tiene usted quince minutos Representante Margarita María Restrepo, para hacer su exposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Muchísimas gracias, Presidente. Bueno este Proyecto yo quiero empezar diciendo lo que dicen los contractualistas que ven la Constitución como un pacto social y nuestra sociedad definitivamente no es la excepción, nuestra Carta Magna en ella se condensa el acuerdo básico, el consenso constitucional, lo que queremos como grupo social, nuestros principios, nuestros valores, nuestros derechos, nuestros deberes y los deberes del mismo Estado, como un instrumento de la sociedad para realizar propósitos comunes. Entonces, no es posible elevar la conciencia colectiva, ni reconocer, valorar y aprender a respetar los bienes públicos si no conocemos ese acuerdo básico, si no conocemos nuestra Constitución, si no nos apropiamos individual y colectivamente de los derechos que tenemos como ciudadanos, si no tenemos claras las herramientas que tenemos para exigir al Estado los derechos que tenemos para exigir y a respetar el pacto social como fundamento del desarrollo social y económico.

Pienso, entonces, que es imperativo que comprendamos que el papel fundamental de la Constitución en la vida de cada uno de nosotros, es esa, ayudarnos a convivir adecuadamente; por eso presenté este proyecto de ley para desarrollar una ciudadanía moderna, patriótica, porque estoy convencida de que solo desde allí, podemos conseguir una integración de las diferencias que existen dentro de la sociedad. Una ciudadanía activa es indispensable para una democracia participativa, donde todos los ciudadanos podamos hacer parte de esta voluntad colectiva, una sociedad civil fuerte que permita un debate público y que enriquezca el Estado de opinión. A pesar de que la Constitución nuestra ha regido por más o por casi tres décadas, casi ningún colombiano conoce sus derechos fundamentales, la forma para garantizarlos, ni tampoco saben cuáles son sus deberes adecuados.

Hicimos unos grupos con jóvenes y ninguno tenía claridad como frente a qué implicaba ser ciudadano colombiano, de hecho, pues lo importante y la mayor relevancia que tiene para ellos recibir la cédula de ciudadanía es que pueden sacar el pase para conducir. Entonces, en Colombia por varias razones el consenso constitucional ha sido endeble, de manera que yo pienso que, por esta vía, podríamos aumentar la legitimidad de la Carta Política de nuestro Estado y de nuestras instituciones. Este Proyecto, pretende aumentar el criterio cívico de la Constitución Política Colombiana y establecer medidas para establecer la enseñanza de la cátedra constitucional en los colegios.

Además, de crear una ceremonia o un rito especial en la que en el momento en que se va a recibir la cédula se declara que conocemos, nos acogemos y aceptamos la Constitución Política Colombiana y ya después se haga la entrega de la cédula de ciudadanía ¿esto qué va a hacer? Que todo ciudadano colombiano, conozca nuestra Carta de Navegación

y además de eso puede declarar de manera libre y voluntaria, que se acoge al pacto social que implica la Constitución y que está contenido en la misma. Entonces, este es como el objetivo del proyecto de ley y esto es lo que me motivó a llevarlo a cabo, no sé si quieren que veamos artículo por artículo Presidente.

Presidente:

Sí doctora Margarita María Restrepo. Entonces se abre la discusión para los Congresistas que quieran participar, sobre el proyecto de la doctora Margarita, no tengo ningún inscrito por el momento.

Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente la doctora Margarita, estaba haciendo una pregunta. Ella estaba haciendo una pregunta que si quería que hiciéramos comentarios punto por punto al proyecto, antes de que usted abriera la discusión.

Presidente:

Lo que le entendí a la doctora Margarita, me disculpan si entendí mal, era que haría la discusión de los puntos según fuéramos votando el articulado, pero doctora Margarita como usted quiera, si usted quiere hacer la exposición completa de todos los puntos lo puede hacer desde ya. Si no, puede hacerlo cuando discutamos los artículos, como usted prefiera doctora Margarita, yo no tengo problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Presidente, lo prefiero como usted lo plantea.

Presidente:

Perfecto, entonces se acaban de inscribir los Representantes Élbort Díaz, Buenaventura León, Juanita Goebertus, Luis Alberto Albán, David Pulido y Gabriel Jaime Vallejo. Le voy a dar entonces la palabra por tres minutos a cada uno de ellos, sobre la ponencia de la doctora Margarita. Representante Élbort Díaz, tiene usted la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Muchas gracias, Presidente, quiero felicitar a la doctora Margarita por ese patriotismo que siempre he visto en ella, este es un acto que hace honor a esa forma de ser de la Representante Margarita. Yo solamente tengo una inquietud, doctora Margarita, acabo de enviar una Proposición en ese sentido, pero si es necesario pues la dejo como constancia, pero la idea es que se analice. En el artículo 4º donde dice entrega de la cédula de ciudadanía, dice la entrega al ciudadano de la cédula de ciudadanía se hará en ceremonia solemne, que podrá ser individual o colectiva. En ese punto en particular, a mí me parece que sería más, yo diría que sería colocar más personas de la Registraduría para la entrega de la cédula, cosa que no tenemos hoy.

Todos sabemos que a la Registraduría le faltan funcionarios y que no tiene más porque por temas

presupuestales, a mí me parece que en la medida en que la persona firma la solicitud del documento, de la cédula de ciudadanía, allí debe estar incluso con todos los pormenores de qué deberes y derechos debe tener esa persona cuando reciba la cédula de ciudadanía, en el formulario de solicitud individual de la cédula. En ese orden de ideas es que pienso doctora Margarita y honorables Representantes, que sería muy bueno la ceremonia solemne que se pudiera hacer para entregar la cédula de ciudadanía, pero me parece que sería un procedimiento además de demorado para entregar cédula, pues sería un proceso adicional a la Registraduría, la cual no tiene los funcionarios. Entonces, no sé por cuánto tiempo no van a tener funcionarios para hacer un proceso adicional en este sentido. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Élbort Díaz. Tiene la palabra el Representante Buenaventura León.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias, Presidente. Yo entiendo el sentido patriótico de esta iniciativa, me surgen algunas inquietudes. La primera es que se dice que deben firmar los jóvenes para adquirir su cédula de ciudadanía, un documento donde expresan libremente el conocimiento, no sé hasta dónde esa expresión es libre, sí desde la ley la estamos obligando a que lo suscriba, esa es una primera reflexión. Y una segunda reflexión, entendiendo el sentido patriótico de la iniciativa, ¿Por qué no buscamos otro mecanismo? Inclusive la cátedra constitucional, que me pareciera más productivo, muy seguramente si nosotros les preguntamos aún a los profesionales de nuestro país, la gran mayoría no conocen toda la Constitución, es más ni siquiera los abogados, que deberían de conocer toda la Constitución, todos los artículos, pues tampoco la conocen.

En ese sentido es proponer, por supuesto yo voy a acompañar esta iniciativa, pero sí dejar planteado, primero el carácter en mi sentir una contradicción, entre la expresión voluntaria que deben firmar los jóvenes para adquirir la cédula y la obligatoriedad que establece la ley. Y en segundo lugar, que miremos si es posible, mejor otro mecanismo y es el de crear la cátedra de constitucionalidad en nuestras instituciones educativas públicas o privadas. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Buenaventura León, muchas gracias. Tiene la palabra la Representante Juanita María Goebertus, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias, Presidente, un saludo a todos mis colegas. Representante Margarita, yo por supuesto

comparto la importancia no solo de que los colombianos conozcamos la Constitución, que nos la apropiemos realmente, de hecho, creo que muchas de las discusiones políticas que tenemos, muchas de las conversaciones a diario que generan polarización y tensión, podrían encontrar un camino para resolverse, si realmente entendiéramos a cabalidad los principios que están en la Constitución. En ese sentido, ampliar el conocimiento de la Constitución, lograr que más colombianos y colombianas entiendan sus valores esenciales, es por supuesto un fin que comparto.

Me preocupa sin embargo, que creo que el proyecto puede tener riesgos de inconstitucionalidad por dos razones. En primer lugar, frente al artículo 98, que no establece Representante ninguna condición adicional, para poder adquirir la ciudadanía y en ese sentido creo que exigir un requisito adicional para poder tener la ciudadanía, en este caso acceder a la cédula, creo que podría tener un riesgo de constitucionalidad alto, le pido que lo exploremos y que en todo caso no sea un requisito para poder acceder a la ciudadanía. Y el segundo, frente al artículo 40, al derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Yo creo que preestablecer de nuevo como requisito esta declaración, puede tener riesgos frente al artículo 40, yo creo que de nuevo en los términos que establecía el Representante Buenaventura que comparto, una cosa de pedagogía, de ayudar a darle difusión a la Constitución, puede cumplir el fin sin que tengamos una serie de riesgos de constitucionalidad. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Juanita María Goebertus. Tiene la palabra el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Reiterando los saludos para todos y todas quienes nos escuchan, yo voy a ser muy breve. En primer lugar, totalmente de acuerdo con la esencia del proyecto, se plantea un loable objetivo, pero me parece que no encaja con la propuesta de la cédula de la ciudadanía, que trae una serie de inconvenientes que han planteado algunos de los que me han antecedido en el uso de la palabra, que nos generaría otro tipo de situaciones con aquellos que por una u otra razón, digan que no quieren acogerse al contrato social, porque pone otro tipo de, digamos, de condicionamiento. Yo creo que lo que tenemos que rescatar y que tendríamos que convertir en algo positivo, es que haya una difusión, una enseñanza, un conocimiento de nuestra Carta Política. En ese sentido, pues me parece que el proyecto no logra ese objetivo al condicionar la obtención de la cédula que es como el estandarte de la ciudadanía, no votaré positivamente por esa razón. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Albán. Tiene la palabra el Representante Pulido, por tres minutos. Se

preparan el Representante Vallejo, el Representante Santos, el Representante Calle, el Representante Harry González y el Representante Inti Asprilla, hasta ahí tengo inscritos. Representante Pulido, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Gracias, señor Presidente. Pues importante la iniciativa desde el punto de vista como lo dicen mis antecesores, enaltecer los valores patrióticos y constitucionales si se quiere, en el sentido mismo de conocer pues la Carta que nos rige a todos como ciudadanos. Pero sí tengo digamos que unas inquietudes, la primera me surge lo que yo encuentro a partir del objeto de la misma norma y es el hecho de cierta manera, poner una restricción para poder obtener el documento, que no solamente nos identifica, sino que nos permite hacer un ejercicio material de la ciudadanía y esto a través de un documento adicional, consideraría yo que debería no ponerse como un documento requisito adicional para la obtención y la entrega física y material del documento de identidad, llámese cédula de ciudadanía, sino podría dejarse tal vez para el ejercicio de los derechos derivados de la ciudadanía, ya sería otro contexto pero no estaría limitando algo que sí me parece que podría tener por ejemplo, complicaciones no solamente en poblaciones o comunidades que están apartadas, en territorio apartado. En el Guaviare, muchas veces a la Registraduría Nacional le toca hacer jornadas especiales de cedulación, para irse por los Ríos, por los Caños, por parte de la selva, para ir a poder hacer ese escenario de poder entregar no solamente registros civiles a los niños que nacen en esa zona, sino la cédula de ciudadanía a quienes obtienen mayoría de edad y esto complica un poco más.

Adicionalmente ¿qué pasaría en el caso de personas con discapacidad? No discapacidad visual, no con otro tipo de discapacidad de movilidad, sino con discapacidad cognitiva por ejemplo, en cuanto a la declaración de ellos para poder cumplir con el requisito y se les entregué la cédula. Por lo mismo, he radicado una Proposición, pues estará pendiente para que sea discutida o en el caso de que se quiera mejorar o modificar de pronto parte del Proyecto con las apreciaciones que se están haciendo, miraría sí la dejo como constancia. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Pulido. Tiene la palabra el Representante Gabriel Jaime Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, muchas gracias, muy buenos días para usted, para todos los compañeros de la Comisión Primera y para todos los colombianos que nos siguen en este momento por la transmisión de la presente Sesión. Lo primero es anunciar mi voto positivo,

acompañar a la Representante Margarita Restrepo por este proyecto de ley; yo creo que siempre será una muy buena idea, doctora Margarita, defender nuestra institucionalidad, defender las instituciones que durante doscientos años hemos construido los colombianos y que, por supuesto, es nuestra Constitución Política, la que enmarca y refleja y protege los valores de la sociedad colombiana.

En el mundo, el progresismo nos ha hecho mucho daño, el progresismo que se ha convertido además en un populismo rampante, a través de la exagerada protección de los deberes y la formulación de derechos; no ha tenido ningún contrapeso realmente válido y la única manera de enfrentar este progresismo, que insisto ha cruzado esa línea de ese populismo, a través de la protección exagerada y promoción exagerada de derechos individuales es hacer un contrapeso frente a los deberes. Yo en ese sentido creo que hay que trabajar, vengo trabajando un Proyecto de Acto Legislativo, no lo pude presentar este periodo, pero lo presentaré en el próximo, para complementar un poco este proyecto de ley que insisto me parece supremamente importante, en donde a los colombianos se les debe enseñar los derechos, pero también los deberes, en donde nos deben educar en democracia, en donde nos deben educar en civismo, en urbanidad, en defender la moralidad y la transparencia pública.

Entonces, sin duda alguna doctora Margarita, quiero decirle que este es un proyecto supremamente importante, simplemente lo dejo como inquietud, creo que exigir la cátedra, para obtener la cédula de Ciudadanía, pudiera generar algún vicio de constitucionalidad, básicamente mi reflexión es por el tema de los derechos políticos, porque entendemos que un ciudadano que adquiere su cédula de ciudadanía a través de la mayoría de edad puede participar en las elecciones. Es mi reflexión final, pero acompaño es importante proyecto de ley. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Vallejo. Tiene la palabra el Representante Gabriel Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias, Presidente. Lo primero sea por supuesto resaltar que es un hecho deseable, el hecho de que todas las personas que se conviertan en ciudadanos por supuesto que conozcan sus deberes, conozcan sus derechos, pero no estoy tan seguro de que esta sea la forma de alcanzar ese nivel de concientización y creo que por el otro lado, si me permite el Representante Reyes Kuri robarle una de sus banderas de manera momentánea, crea una tramititis que yo creo que incluso terminaría por herir y banalizar el ejercicio del conocimiento profundo de los derechos que están consagrados en la Constitución.

¿Por qué digo banalizar? Porque cuando así sea de manera potestativa se manden cientos de miles de diferencias, desavenencias o desacuerdos con la Constitución por medio del formulario, tanto al

Congreso de la República como a la Presidencia, de alguna forma termina por banalizar por volumen ese tipo de información que terminaría teniendo un impacto cero y de alguna forma permitiría que el ciudadano se desentienda de unos mecanismos mucho más certeros de la modificación y el conocimiento la Constitución, como puede ser la participación en política y el acercamiento a presentar solicitudes frente al Congreso, a tomar elecciones, incluso a aspirar a cargos de elección popular, que tengan ese valor de modificarlo. Yo siempre he creído que la Constitución es de alguna forma esa piedra angular de nuestro pacto social, pero hacer obligatorio de alguna forma un requisito pre convertirse en ciudadano, pues primero tiene sus vicios de inconstitucionalidad que ya se han mencionado, pero no se solidifica porque una persona diga o no que esté de acuerdo.

Yo creo que es una profundización social que se tiene que hacer y creo que hay un error de sintaxis en el artículo 5°, que hablar retrospectividad, si no estoy mal querían decir retroactividad de la ley, pero me parece que este tiene un espíritu loable, pero no estoy seguro de que la obligatoriedad de más procedimientos y de generar más circuitos, donde la gente tenga que acudir a que otra persona le certifique que sí puede ser o no ciudadano por medio de un formulario, pues va en contra de los mismos propósitos de esto. Más trámites significan más dificultad de acceder a bienes o servicios, esto siempre es una máxima de más trámites, más burocracia para acceder a bienes, servicios o derechos, termina por alejarlos de una manera indeseada a pesar de que los deseos que están consagrados en este texto sean absolutamente deseables. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Gabriel Santos. Tiene la palabra el representante Calle, de Córdoba, Partido Liberal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés David Calle Aguas:

Gracias, Presidente, con un saludo especial para todos los compañeros. Yo puedo entender el espíritu de este proyecto de ley que busca crear ese patriotismo y generar ese sentido de pertenencia al ciudadano a lo que es nuestra Carta Máxima, la Carta Magna la que conforma los derechos y deberes de todos los ciudadanos. Pero generarle más cargas, generar este acto solemne que busca proclamar y en el acogimiento que tiene que tener el ciudadano a lo contenido en la Constitución, no solamente como lo decía la Representante Juanita, podría tener un vicio de constitucionalidad por lo contenido en nuestra misma Constitución, sino que además creo, como lo dijo el Representante Santos, iría en contravía de proyectos que ya hemos aprobado en esta misma Célula Legislativa, como lo es el Proyecto de Antitrámites, es cargar de más requisitos al ciudadano, iría incluso en contra del principio de la virtualidad que hoy también queremos implementar

en el Congreso de la República y debe replicarse en todas las instituciones públicas.

Yo creo de verdad que si bien es un proyecto que tiene una intención genuina, podría generar un perjuicio para el ciudadano generándole más cargas y cargas que no generarían realmente un beneficio, no hay duda de que la Constitución es la norma de normas y que por tanto es incuestionable su beneficio para la ciudadanía, donde se contienen los principios filosóficos y los principios jurídicos que conforman la vida en sociedad, pero colocar esto, el conocimiento o el juramento hacia ella con un requisito para adquirir la ciudadanía, sería un tema realmente innecesario y que cargaría al ciudadano de una carga que no debe soportar. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Andrés Calle. Tiene la palabra el Representante Harry Giovanni González, Departamento del Caquetá, Partido Liberal, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente, saludo especial a toda la Comisión. Yo quisiera anunciar mi voto positivo a la iniciativa presentada por la doctora Margarita, pero sí quisiera hacerle unas recomendaciones, digamos la voy a acompañar porque me parece que el tema es muy interesante y que vale la pena que la discusión pudiera avanzar en el Congreso, pero sí creo que es innecesario un articulado tan complejo para algo que no debería ser pues tan complejo. Evidentemente, esto va a generar posiblemente más burocracia, también una cosa es el proyecto cuando se radicó, otra cosa es el Proyecto con la situación fiscal que va a vivir el país, las dificultades para poder realizar esa audiencia o ese acto solemne que se plantea en el proyecto de ley y me sumo a lo que dice mi amigo Santos Gabriel, pues que eso sí sería un golpe a las luchas que ha dado el Partido Liberal en cabeza de Reyes Kuri, para evitar más tramitología.

Entonces, yo creo que este proyecto sería perfecto Margarita, respetuosamente, si tuviera un solo artículo, un solo artículo que acogiera digamos ya las reglas de juego que tiene la Registraduría frente a cedulación, también hay que entender que entregar una cédula tiene unos prerrequisitos, ahora los estaba revisando yo aquí, entre otros por ejemplo como es la fotografía, que la foto del cabello debe ir detrás de las orejas, no lo dejaban a uno llevar arete cuando se tomaba una foto para la cedulación. Es decir, el hecho de por sí de entregar una cédula en Colombia tiene una complejidad, entonces agregarle el conocimiento de la Constitución Política yo no creo que sea irrelevante, ni que sea malo, lo que me parece es que crearle todo un procedimiento con tanto formalismo, puede generar muchas dificultades.

Nosotros hemos hecho unas proposiciones que las voy a dejar como constancia, que están más orientadas a que simplemente exista la leyenda

y en el formato que tiene que suscribir la persona que cumple la mayoría de edad, el formato donde dice que conoce la Constitución Política de los colombianos y eso facilitaría el trámite que busca Margarita con esta iniciativa. Y también una Proposición en el sentido, esa leyenda aparezca en la contraseña cuando se otorga por primera vez, porque el trámite de la cédula requiere su inicio es con el otorgamiento de una contraseña, que le entregan al joven cuando va a pedir la cédula de ciudadanía por primera vez. Entonces, en ese sentido Presidente, mis comentarios a este proyecto de ley. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Harry Giovanni González. Tiene la palabra el Representante Inti Raúl Asprilla, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente. De acuerdo con el objetivo de que la gente conozca mejor la Constitución, pero completamente en desacuerdo en las formas por las cuales se pretende promover el conocimiento de la Constitución. Yo creo que uno de los grandes daños que se le ha hecho a la humanidad ha sido el Estado Totalitario que promueve de cierta manera las ideologías fascistas y eso es una contraposición a cómo se concibe la convivencia en una sociedad. Por un lado están las libertades y por el otro lado están los deberes, y el Estado Totalitario tiende a pensar que tiene la potestad de conducir a las personas, es decir, las mayorías que ejercen el poder en medio de un Estado Totalitario definen cómo debe actuar esa persona, y creo que pensar que desde el Estado se pueda promover un modelo especial de conducta determinado por las mayorías, es francamente algo con lo cual yo no puedo estar de acuerdo.

Ejemplo, hay todo tipo de interpretaciones sobre ¿qué es constitucional y qué es inconstitucional? ¿Y qué es cumplir con la Constitución y qué no es cumplir con la Constitución? Y digamos esas discusiones se dan en medio del debate democrático, se dan en medio digamos del pleito jurídico, de acciones de tutela, de acciones de inconstitucionalidad, pero pensar en algún momento, que es la mayoría que ejerce el poder, que le va a decir al ciudadano qué es constitucional o qué es inconstitucional es bastante grave.

Lo segundo, yo me acuerdo en mis clases de Derecho Constitucional, tal vez Juan Carlos estuvo en esa conmigo, en la cual hablaban de los derechos inalienables, los derechos inalienables a los cuales usted no puede condicionar y poner como requisito un trámite para acceder a un derecho que usted tiene de nacimiento, que es la ciudadanía, es algo con lo cual yo no puedo estar de acuerdo de ninguna manera. Veo digamos que vuelvo a decir, el proyecto como tal tiene una buena intención, pero los modos en los cuales lo hacen para mí van completamente en contravía de lo que es el espíritu de la Constitución de 1991; yo creo que si usted le pregunta a cualquiera de las personas

que hacen parte de la Constitución del 91, van a decir que nunca fue pensar que desde el Estado colombiano, desde el mismo momento que usted empiece a ejercer la ciudadanía como mayor de edad, usted digamos tiene que estar sujeto a las mayorías y asume unos compromisos y una serie de deberes en los cuales posiblemente va a estar en un choque contra lo que piensa quien está ejerciendo el poder.

Por eso mi voto negativo a este proyecto, si hay unos cambios, si Harry logra mejorarlos, si se logran retirar por ejemplo cosas, como poner esa declaración como un requisito para acceder a la ciudadanía, eventualmente lo apoyaría, pero por el momento mi voto será negativo. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Inti Raúl Asprilla. Tiene la palabra el Representante Tamayo, por tres minutos Representante Tamayo, Partido de la U Valle del Cauca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente. Trato de establecer la intencionalidad de la Autora la doctora Margarita, me parece a mí que la intención es sana, el problema es que genera una serie de situaciones, una serie de dudas que tenemos que tener muy en cuenta, además de las anotadas y por el contrario a lo que dice Harry, en Colombia cuando se establece un requisito de estos simplemente así, después los funcionarios, los servidores públicos a los que les compete hacer el cumplimiento de la disposición, se inventan mil cosas, mil formas, que generan todo un caos traumático en la obtención o en el trámite mismo de lo que se requiere.

Entonces, me parece que esa parte tampoco yo la vería mal, en la medida en que también se ofrecen algunos aspectos, que sea gratuita, que sea en ese sentido, pero si me preocupa mucho es que hoy en día hay muchas situaciones para colombianos como las comunidades étnicas, los analfabetas, que habrá que establecer y decirles a ellos, porque donde coloque y no se hagan esas aclaraciones, esos funcionarios que les toca aplicar, agarran a exigirles a los analfabetas que tienen que certificar algo que ellos ni siquiera han podido leer, entonces habrá que establecer que tendrán que haber dispositivos orales, verbales, ¿no es cierto?, en los cuales se pueda la persona capacitar, orientar sobre el contenido de la Constitución.

Por eso la intención es sana, pero me parece a mí que en la aplicabilidad va a tener muchas dificultades que habrá que establecer esas regulaciones, para evitar abusos o que se vuelva una situación traumática, caótica para la obtención de la cédula. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Tamayo. Tiene la palabra el Representante José Daniel López, Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, Presidente. Digamos entiendo que el proyecto de ley propuesto por la doctora Margarita, busca resolver algo importante como es digamos la brecha, cada vez pareciera ser mayor entre la realidad institucional y la forma en la cual la ciudadanía, se apropia de la institucionalidad y se propia de las reglas de juego. Pero reconociendo digamos ese objetivo general que es valioso dentro del proyecto de ley, por supuesto motivado por buenas intenciones, yo encuentro tres problemas prácticos que quiero dejar acá a consideración. Lo primero y ya lo decía el Representante Harry González, es digamos, no creo que este proyecto de ley vaya alineado con un propósito o con un eje antitrámites, que debe orientar hoy la acción del Estado colombiano y por supuesto en el marco de esa visión de Estado eficiente, de Estado ágil, la visión también del tipo de leyes que promulga el Congreso de la República, en primer lugar.

En segundo lugar, me preocupa para efectos prácticos, lo decía el Representante David Pulido, digamos suficiente es el reto en determinadas regiones rurales para lograr la cedulación de ciudadanos colombianos, como para ahora ponerle un requisito previo a esa cedulación. Creo que, pensando este proyecto de ley en términos de zonas rurales, de zonas apartadas, pues digamos sí genera preocupaciones.

Y en tercer lugar, es algo más conceptual y es que acá estamos atando el otorgamiento de la cédula, a la aceptación y de algún modo a la sujeción a la Constitución Política Colombiana y eso daría a entender el mensaje de alguna manera que está en los ciudadanos, aceptarla o no aceptarla, sujetarse o no sujetarse para efectos de obtener la cédula y los deberes consagrados en la Constitución Política y en la ley colombiana, nos asisten a todos por igual, estemos o no de acuerdo con ellas. Por esos tres argumentos, sí quiero expresar esta preocupación, por supuesto con el ánimo de oír las opiniones de la doctora Margarita Restrepo sobre estas tres inquietudes. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante López. Voy a mirar aquí en el chat si tengo más inscritos. No tengo más inscritos para intervenir sobre este proyecto. Doctora Margarita: No sé si usted quiera hacer una intervención final; sino, procederemos a votar el Informe de la Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Sí, Presidente, la verdad es que quiero aclarar varias cosas. Hay un punto recurrente en la mayoría de las intervenciones y es que claramente el proyecto dice que no es obligatorio, que es de iniciativa propia, o sea que no se estaría obligando

a nadie. Cuando el Representante Santos habla de la retroactividad, pues las personas que ya tengan cédula también es justo que tengan la posibilidad de ir a hacer eso si lo quieren hacer; además incluso a futuro, también sigue siendo por iniciativa propia. El proyecto es claro cuando dice por iniciativa propia. Entonces, yo creo que había un punto común en las intervenciones de todos, pero se nos pasó ese puntico que dice que es por iniciativa propia, eso quisiera dejarlo muy claro.

También en cuanto a lo que decía el Representante Tamayo, sí me parece importante estudiar el tema del analfabetismo y de las comunidades indígenas, en este punto, aunque el proyecto una de las cosas más lindas que tiene es precisamente que es absolutamente inclusivo, habla de personas en condición de discapacidad, es muy inclusivo, entonces me parece muy importante. El Representante José Daniel, habla de que no es requisito previo es voluntario, entonces pues igual podemos obtener la cédula, ¿qué es este proyecto? Yo no puedo llegar a imponer esto, soy consciente de que no puedo llegar a imponer esto como un requisito estrictamente necesario para yo obtener la cédula, pero soy consciente de que tenemos que emprender un proceso, tenemos que empezar a abrir unas puertas, entonces este Proyecto simplemente nos sensibiliza, ¿Con qué? Con que tenemos unos derechos que no conocemos, unos deberes que no conocemos, no tenemos una conciencia del Estado como tal, ni siquiera tenemos conciencia de lo que es el espacio público. Entonces, mi propuesta es hagámoslo de manera de iniciativa propia, que lo puedan hacer de manera voluntaria, no es un requisito, pero con el simple hecho de que exista esta posibilidad, se va generando apropiación sobre ese librito que a veces no le damos la importancia que tiene.

Ahora, también hacían alusión a que ni siquiera los constitucionalistas se conocen la Constitución al derecho y al revés, no pretendemos que se conozca, pretendemos simplemente por lo menos que se conozcan cosas lógicas como son los derechos fundamentales, yo les pido que me apoyen con este proyecto, hay unas proposiciones que acogimos, que son las proposiciones del doctor Harry, hay tres proposiciones que acogimos, y yo les pediría que me apoyaran en este primer debate y que acogiéramos esas tres proposiciones que se presentaron para darle Segundo Debate en Plenaria. Pero el punto común básicamente es, que decían que no podía ser obligatorio y yo les digo tienen toda la razón, por eso el proyecto dice claramente que es de iniciativa propia. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante Margarita Restrepo. Me han pedido la palabra el Representante Lorduy y la Representante Juanita Goebertus, a quien se las concederé. Tiene la palabra Representante Lorduy, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, el artículo 8° del Código Civil, establece una prescripción consistente en que todo ciudadano colombiano sobre él se presume que conoce la ley, incluyendo la ley se incluye la Constitución. Sin embargo, la misma Corte Constitucional ha dicho, no que esta sea una presunción absurda, sino que no existe la más mínima posibilidad ni siquiera para los expertos en derecho, que se pueda conocer absolutamente toda la ley y la Constitución en su artículo 95, nos dice que todo colombiano está obligado a aceptar la Constitución.

Con base en esos tres elementos iniciales, me parece inclusive que la Corte comparte el esfuerzo que manifiesta este proyecto, por lo menos para mí es de mi agrado, sobre la base de que debemos insistir en ese principio de solidaridad que está en el artículo 95 y en consecuencia, vería con buenos ojos sin que fuera obligatorio, independientemente de la cédula de la ciudadanía, yo creo que allí se queda corto el proyecto, pues es un buen inicio, pero creería que independientemente de la cédula de ciudadanía, habría que crear algún modelo que permita que por lo menos de manera inicial, la Constitución se aprenda por parte de los ciudadanos, no solamente para conocer que allí existen sus derechos, sino que también allí existen sus obligaciones. En esos términos, habida cuenta de que no estoy tan de acuerdo sobre la base de la presunción legal, estoy de acuerdo con el proyecto que presenta la doctora Margarita. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Lorduy. Tiene la palabra para una interpelación la doctora Juanita María Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias, Presidente. Margarita muy brevemente, tú dices que es por iniciativa propia, pero uno vuelve y relee el texto del proyecto y en el objeto el primer artículo, dice que es requisito previo para obtener la cédula. En el artículo 2°, dice específicamente que este acto será indispensable para obtener la cédula y en el artículo 3°, dice que antes de la expedición de la cédula, el interesado deberá suscribir. Entonces, entiendo que estás ofreciendo hacer cambios hacia adelante, yo por supuesto no puedo apoyar un proyecto que creo que tiene unos vicios serios de constitucionalidad, salvo que estés aceptando hacer los cambios en este momento, porque insisto, no leo de dónde dices que el proyecto habla de iniciativa propia, cuando todos los artículos iniciales por el contrario, son contundentes en establecer que es un requisito previo y por lo tanto insisto, serían contrarios al artículo 40 y 98. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias doctora Juanita María Goebertus. Para una interpelación doctor Inti Raúl Asprilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente. La primera ya la hizo Juanita, que era sobre que por el momento tal y como está redactado el artículo, es requisito indispensable un acto de solemnidad. La otra pregunta que yo tengo para Margarita es, ¿cuál es el objetivo de que una persona escriba o manifieste que él acepta que en democracia las decisiones se toman por mayorías? O sea, cuál es el objetivo que se busca con este tipo de cláusulas en esta ley, yo quisiera que Margarita me dijera eso. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias doctor Asprilla. Tiene la palabra el doctor Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Gracias, Presidente. Yo quisiera con todo el aprecio por la doctora Margarita, pues expresar que no apoyaré esta iniciativa por varias razones, pero déjenme citarles tres. La primera de ellas es que indiscutiblemente aquí estamos creando una tramitomanía, un trámite adicional, el país recibió con muy buenos ojos la propuesta del doctor Reyes Kuri precisamente de eliminar trámites, no podemos ser en este sentido contradictorios, por un lado, buscar eliminar trámites y por otro lado crear trámites. En segundo lugar, la misma Constitución Política si mal no recuerdo, en el artículo 122, Capítulo 2, a su tenor deja claro que ningún servidor público entrará a ejercer su cargo, sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que los cargos les imponen, para llegar al punto donde hablamos del servidor público.

Tercer elemento, pero además yo no sé doctora Margarita. Concluyo diciendo que bastaría con decir que en ningún país del mundo, que no sé si esté en la ponencia que obliga a decretar tal juramento. Por estos elementos y creo que pensando en que a futuro se pueda tramitar un proyecto que se ajuste más a nuestra Constitución y más a todo el tema de tramitología, que repito lo que ha buscado el Congreso es eliminar, yo me apartaré de este proyecto y mi voto será negativo.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Triana. Tiene la palabra la Representante Adriana Magali Matiz y con esto cerraremos Representantes. Tiene la palabra Vicepresidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente gracias, le había solicitado autorización para retirarme dos horas, volví a entrar pero ahorita

debo volver a retirarme a las 11:10 de la mañana Presidente, entonces para que me autorice. No mire, yo en relación a este proyecto yo sí tengo grandes dudas, creo que tiene vicios de inconstitucionalidad, creo que restringir la expedición de la cédula a un procedimiento adicional resulta incompatible con el marco normativo, ya que se estaría impidiendo que la persona ejerza sus derechos fundamentales a la identificación y el ejercicio de los derechos civiles y la participación política, creo que colocar la obligación de que se entregue una Constitución Política cada vez que se vaya a realizar la entrega de una cédula, pues eso también va a tener unos grandes costos para el Estado.

Pero tengo una duda muy grande en relación a lo último que ha venido manifestando el Registrador Nacional del Estado Civil, Margarita y esa duda es ¿qué va a pasar si es que aquí estamos hablando de la cédula digital? Eso allá es donde vamos, y eso es lo que ha venido trabajando el Registrador, incluso si no hubiera sucedido esta pandemia, ya partir de este tercer trimestre, pues empezaríamos a tener cédula digital. Entonces, qué va a pasar si estamos hablando de que vamos a tener tecnología e innovación, pero resulta que aquí como que nos estamos devolviendo. Entonces, yo sí quisiera que me aclararas de pronto eso y creo también, por último, que ya en la Constitución Política está el tema de la obligación por parte del Estado, de realizar la divulgación de lo contenido en la Constitución Política. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Adriana Magali Matiz. ¿No sé si la doctora Margarita quiera intervenir de nuevo? De lo contrario pasaremos a votar. Me pide la palabra por un minuto el Representante Liberal Harry Giovanni González. Claro que sí doctora Margarita, por supuesto tiene usted la palabra, le voy a dar la palabra a usted, al Representante Harry, al Representante Édward y a usted para que cierre doctora Margarita y después de eso procederemos a votar. Tiene la palabra Representante Harry Giovanni González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Presidente para dejar una constancia, yo había anunciado mi voto positivo a la ponencia, pero la Bancada de la Comisión Primera del Partido Liberal decidió no acompañarla y debo someterme a la Bancada que se realizó virtual en este mismo momento. Entonces, quería dejar esa constancia. Gracias.

Presidente:

Gracias, Representante Harry Giovanni González. Tiene la palabra el Representante Édward David Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias, Presidente. Mire yo quiero hacer una reflexión, en este país nos falta algo que a mí me han

enseñado desde hace mucho tiempo y que es muy importante y es el amor por el país, el amor por la patria. Yo creo que este Proyecto de Acto Legislativo va encaminado es a eso, a que nosotros tengamos sentido de pertenencia y que también construyamos o conozcamos un poco la historia de esa Constitución de 1991, ¿cómo se dio? ¿Por qué se dio? Y por qué es un gran paquete de, no solamente de derechos fundamentales sino de desarrollo normativo, para entender que se debe amar, que se debe respetar y que no es fruto del capricho o de lo que decían otros colegas que me pareció bastante interesante, de que los grandes aplastan a los chiquitos, sino de un consenso social en la cual todos los partidos, todo el país debe trabajar, mirar la diferencia en cómo construir políticas públicas.

Así que yo voy a acompañar este Acto Legislativo, me parece loable, me parece que sí tiene un sentido bastante patriótico y bastante, digamos que de respeto y de conocimiento a lo que ha sido la construcción de esta Nación, que, aunque tiene doscientos años, creo que sí es momento de generar ese sentido de pertenencia y que los ciudadanos, los nuevos ciudadanos puedan entender y profundizar esas grandes luchas que han dado nuestros antepasados. Es eso señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Édward Rodríguez. Ahora sí tiene la palabra la doctora Margarita Restrepo, para resolver las inquietudes y procederemos a votar el Informe de la Ponencia. Representante Margarita María Restrepo, tiene usted la palabra. A la Representante Margarita se le cayó la llamada va a intervenir aquí desde mi celular, un segundo Representante Margarita, alguien había abierto el micrófono, si quieres arranca de nuevo Margarita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Respecto a lo que decía Juanita, en el artículo 3° habla específicamente del interesado, entonces implica que es voluntario, es a quien le interese. En cuanto a lo que se hablaba de acogerse, Inti decía que ¿por qué acogerse a? Pues el interés a acogerse a, es simplemente precisamente tratar de que haya una relación más armónica, tratar de que sea algo que construimos todos, no podemos replegar ni trabajar sobre un pacto social que no conocemos, entonces la importancia de conocerlo y de aceptar, o sea yo puedo decir no, no lo acepto porque esto es voluntario y deme la cédula sin que yo haga nada de esto. Pero la verdad es que es muy importante que conozcamos nuestros derechos, deberes y los derechos y deberes del Estado colombiano. Entonces, ese es el sentido de acogerse, es que haya un mejor funcionamiento del Estado y es que haya una mejor simbiosis entre el ciudadano y el Estado y las instituciones.

Respecto a lo que decía la doctora Adriana Magali de la digitalización, es verdad, la digitalización es algo que es más, esta pandemia, esta cuarentena

nos ha obligado a acelerar ese proceso de digitalización, pero la digitalización no implica que nosotros compitamos o descartemos cosas fundamentales de nuestra sociedad. Entonces, obvio cambiaría ese ritual o cambiaría esa ceremonia o cambiaría simplemente, me imagino que llegaría un informe por la pantalla diciendo ¿usted conoce la Constitución Política?, es más, incluso la idea es que cada ciudadano tenga acceso a eso, se le puede enviar a través de esa digitalización como los puntos más importantes de la Constitución. Que eso debemos conocer todos. Vuelvo e insisto, volver a la referencia de que ningún constitucionalista siquiera se conoce la Constitución de principio a fin y es verdad, pero hay artículos esenciales que se refieren a nuestros derechos fundamentales, que se refieren a nuestros deberes, que se refieren al espacio público, que se refieren al derecho y a los deberes del Estado para con cada uno de nosotros, que si deberíamos conocer y yo pienso que tendríamos una convivencia mucho más armónica.

Además de eso que sí me parece importante recuperar ese sentido de amor por Colombia, porque es que no podemos vivir en la tierra de nadie, tenemos que sentir que esta es nuestra casa y que la tenemos que cuidar y para eso yo pienso que tenemos que sentir que es un honor ser ciudadanos colombianos, que el objetivo de la cédula no sea poder sacar el pase, que el objetivo de la cédula sea sentirnos orgullosos de pertenecer a un país y tratar desde la perspectiva y la ideología de cada uno de nosotros, trabajar por un mejor futuro para todos, pienso que hay cosas que podemos mejorar.

Respecto a las proposiciones que han llegado, fueron aceptadas todas. Amparito es que estoy desde el celular entonces no tengo acá todas las proposiciones, pienso que podemos trabajar, mejorar y fortalecer este proyecto, que estoy segura de que mandará un mensaje muy importante a cada uno de nuestros jóvenes. Vuelvo y me excuso públicamente, aun no me llega el computador que tuve que comprar, yo iba superbién con cámara y sonido y miren que me caí en el momento más importante, por esto les estoy hablando por celular. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias doctora Margarita Restrepo. Vamos a proceder entonces a votar. Aunque me pide una Moción, ¿no sé de qué será la Moción que pide el Representante Lorduy? Representante Lorduy, ¿de qué se trata la Moción que me pide?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente. La misma Moción que pidió el doctor Harry, por decisión de bancada me acojo a la posición de la Bancada y tengo que manifestar que votaré negativo.

Presidente:

Gracias, Representante Lorduy. Secretaria sírvase llamar a lista para votar la proposición con

que termina el Informe de la Ponencia. Doctora Amparo Yaneth Calderón.

Secretaría:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición del Proyecto de ley número 140 ya leído de 2019.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	No
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	No
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

¿Juan Carlos Wills cómo vota? No contesta, tiene el celular como apagado, Presidente, yo lo veo en la plataforma, yo creo que puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaría:

Presidente han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, veinticinco (25) por el NO y ocho (8) por el SÍ; en consecuencia, ha sido negada la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Gracias, Secretaria; siguiente punto del Orden del Día.

Secretaría:

Sí, señor Presidente, siguiente punto: Proyecto de Ley Orgánica número 327 de 2020 Cámara, por la cual se implementa el voto y las Sesiones Virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 328 de 2020 Cámara, por la cual se implementa el voto y las Sesiones Virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores los honorables Representantes José Daniel López, el Senador Andrés García Zuccardi y la Representante Karen Violette Cure. Ponentes los honorables Representantes José Daniel López -C-, Juan Fernando Reyes Kuri -C-, Juan Manuel Daza, Juanita María Goebertus, Buenaventura León, Carlos Germán Navas, Luis Alberto Albán y John Jairo Hoyos. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 148 de 2020. Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 165 de 2020, con constancia de los honorables Representantes Juan Manuel Daza y Luis Alberto Albán.

En la Sesión anterior, señor Presidente, usted designó una Subcomisión para que analizara las proposiciones que habían presentado e integró una Subcomisión con los honorables Representantes José Daniel López -C-, Juan Fernando Reyes -C-, Juan Manuel Daza, Juanita María Goebertus, Buenaventura León, Carlos Germán Navas, Luis Alberto Albán, John Jairo Hoyos, César Augusto Lorduy, Inti Raúl Asprilla, Édward David Rodríguez, Jorge Eliécer Tamayo, Margarita María Restrepo y Adriana Magali Matiz. El informe fue recibido señor Presidente de esta Subcomisión el día viernes en horas de la tarde casi noche, se envió a publicar a la *Gaceta del Congreso* con las constancias de los honorables Representantes Édward David Rodríguez y Buenaventura León. Igualmente, se envió señor Presidente para efectuar los principios de publicidad, transparencia a los correos de todos los treinta y siete honorables Representantes que integran esta Comisión, al igual que se ha enviado al chat de proposiciones, para que todos tengan conocimiento del Informe de la Subcomisión presentado con relación a las más de setenta proposiciones que fueron radicadas.

Igualmente, señor Presidente, hasta el viernes las proposiciones que llegaron antes de rendirse el informe de la Subcomisión, fueron dadas a conocer a los integrantes de la Subcomisión. Hoy ha llegado una nueva proposición presentada por el doctor Jaime Rodríguez, luego de tener el informe de la Subcomisión. Ese es el informe que debe dar la Secretaría con relación a este proyecto, manifestar además que fue aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Gracias, Secretaria Amparo Yaneth Calderón oriunda de Cartagena del Chairá. Tiene la palabra los Representantes Coordinadores Ponentes, el

doctor Reyes Kuri y el doctor José Daniel López, para que nos hagan un balance del trabajo de la Subcomisión y que podamos organizar el debate de aquí en adelante de este importantísimo proyecto de ley, ¿cuál de los dos Coordinadores Ponentes quiere tomar la palabra? Dejando constancia de que está presente el Representante Nilton Córdoba que había tenido problemas de conexión, pero se le ve muy claro y se le ve con buen clima, cosa que no hace en la ciudad de Bogotá. Tiene la palabra Representante José Daniel López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Creo que hay una Moción que está pidiendo el Representante Lorduy, Presidente.

Presidente:

La acaba de presentar, hay una pésima conexión, no, la Moción del Representante Lorduy, era del proyecto pasado doctor López, en la que él dejó una constancia eso ya estuvo. Es el Representante Calle que dice hoy está pésima la conexión o es mi internet, a mí hoy me ha ido más bien bien, el otro día sí teníamos muy mala conexión todos, era generalizado. Hoy por ejemplo veo muy claro el fondo anaranjado del Representante José Daniel López, que me parece hace juego con la camisa que decidió vestir para este proyecto. Tiene la palabra Representante López.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Muchas gracias, señor Presidente. Muy bien, digamos efectivamente, Presidente, el Informe de la Ponencia ya había sido votado de manera positiva, pero al mismo tiempo se presentaron alrededor de ciento un proposiciones, perdón ciento una proposiciones exactamente, lo cual es inconveniente abordar la discusión en la sesión de hace ocho días, por lo cual se designó esa Subcomisión y se preparó el informe que vamos a presentar a continuación.

Primero que todo, agradecerles a mis compañeros de la Subcomisión, todos hemos suscrito el informe, un agradecimiento al doctor Juan Fernando Reyes Kuri, con quien estoy haciendo la coordinación de la Ponencia de este proyecto de ley, al doctor Juan Manuel Daza, a la doctora Juanita Goebertus, al doctor Buenaventura León, al doctor Germán Navas, al doctor Luis Alberto Albán, al doctor John Jairo Hoyos, a la doctora Adriana Matiz, al doctor César Lorduy que hizo aportes muy valiosos, lo mismo al doctor Édward Rodríguez, a la doctora Margarita Restrepo, al doctor Jorge Tamayo, al doctor Inti Asprilla y digamos eso es un primer indicador que quiero dejar y es que todos firmamos el informe de la Subcomisión, si bien no pretendo con ello digamos evitar o posponer el debate que hoy deba llevarse a cabo sobre este proyecto de ley.

También, debo mencionar que hay dos constancias que dejaron los Representantes Édward Rodríguez y Buenaventura León, con observaciones puntuales sobre el informe de la Subcomisión o

puntos muy específicos que consideran ellos que deberían plantearse de manera distinta, pero en tanto no correspondían a la visión mayoritaria, prefirieron dejarlo como constancias, serán ellos por supuesto no yo, quienes expliquen estas posiciones expresadas en esas constancias. Recibimos, Presidente, ya lo decía ciento una proposiciones a este articulado, y quisiera entrar como mostrando cuáles son los temas que trataron esas proposiciones, cuáles son sus categorías temáticas, para entrar a contar también cómo lo resolvimos, cómo resolvimos cada una de esas inquietudes en el proyecto de ley. Pero todo esto digamos, en el marco de una visión técnica que quisimos aprovechar la oportunidad de la Subcomisión para hacerlo y es simplificar el proyecto de ley, recortar su articulado, pasamos de un proyecto de ley de treinta y dos artículos a uno de ocho artículos, pero fue simplemente un ejercicio de simplificación, de unificación, no renunciamos a ninguno de los temas centrales, incluso ni siquiera de los accesorios del proyecto de ley, pero simplemente reorganizamos el contenido para que quedara en un articulado mucho más digerible y de más fácil discusión.

Entonces Presidente, básicamente digamos se presentaron cinco tipos de proposiciones, unas relacionadas con la denominación de las sesiones, que en su momento llamábamos virtuales, fueron proposiciones presentadas por el doctor Lorduy, tanto al título del proyecto de ley como a treinta y uno de los treinta y dos artículos del proyecto de ley, la Subcomisión resolvió acoger la propuesta del doctor Lorduy, de tal manera que ya no nos referiremos a este proyecto como un Proyecto de Ley de Sesiones Virtuales o Mixtas, sino un Proyecto de Ley de Sesiones Remotas o Mixtas, esto es lo primero que vale la pena tener en cuenta. Entonces, bueno primero el punto de la denominación, vamos al modelo de Sesiones Remotas o al concepto de Sesiones Remotas que aceptamos la idea del doctor Lorduy que es mucho más preciso para caracterizar lo que acá estamos haciendo. En segundo lugar, hay una cuestión sobre quiénes son los facultados para convocar estos tipos de Sesiones, la Subcomisión determinó que esa facultad para convocar este tipo de Sesiones, sean Remotas o sean Mixtas es del Presidente del Congreso o de la mitad más uno de los miembros del Congreso, frente eso hay visiones distintas del doctor Buenaventura León, del doctor Édward Rodríguez, serán ellos quienes supongo lo explicarán, como el doctor Lorduy también explicará supongo yo más adelante, qué significa que migremos de Sesiones Virtuales a Sesiones Remotas.

Tercero, las causales por las cuales se puede convocar a Sesiones Remotas o Sesiones Mixtas. En este caso establecimos, hay los aportes del doctor Gabriel Vallejo, fueron muy importantes, que se consideran, uno, que se cita por circunstancias excepcionales, de fuerza mayor o de caso fortuito y en el marco de esas o digamos arropados por ese concepto, se puede citar este tipo de Sesiones para

cuando ocurran circunstancias de orden público, de calamidad pública o de desastre natural. Y también una segunda causal, que sé que va a ser controversial, tiene que ver con la licencia de maternidad o de paternidad, que les permita a las Congresistas mujeres en particular, quienes han tenido que afrontar un mayor impacto en esta materia, poder disfrutar de su licencia de maternidad, sin renunciar a sus derechos democráticos, sin perder la continuidad laboral de sus Unidades de Trabajo Legislativo, y sé que este es un punto que genera controversia en esta Subcomisión. Por eso lo que acá estamos proponiendo Presidente, es que cuando discutamos el artículo 1º, votemos primero una Proposición que incluye la figura de la licencia de maternidad o paternidad como causal para Sesiones Remotas, pero si esta Proposición fuera negada, esta Sustitutiva del artículo 1º, pasemos a revisar una segunda Proposición que contempla la misma redacción, pero excluye la posibilidad de aplicar la licencia de maternidad o paternidad, pero digamos es un tercer eje temático que consideró esta Subcomisión.

En cuarto lugar, hay una serie de proposiciones que fijan reglas de juego para crear y determinar las Sesiones Mixtas que acá han quedado incluidas y finalmente, algunas proposiciones que eran de o proposiciones sobre temas de forma o de algunos asuntos varios que en lo posible incorporamos. Dicho lo anterior Presidente, tenemos un informe de la Subcomisión que propone un proyecto de ley de ocho artículos, el primero se refiere al objeto, se refiere a quienes están facultados para citar a Sesiones Remotas o Mixtas y cuáles son las causales por las cuales se pueden convocar, la primera Proposición Sustitutiva incorpora la causal de licencia de maternidad, ojalá Presidente si usted lo tiene a bien, pudiéramos discutir eso en primer lugar y si esa propuesta es aprobada, pasamos al artículo 2º y si es negada, solicitaríamos tener en cuenta una segunda Proposición Sustitutiva, que tiene la misma redacción contemplada en la primera propuesta, pero excluyendo la posibilidad de incluir la aplicación de licencias de maternidad y paternidad.

El artículo 2º desarrolla el concepto de Sesiones Remotas; el artículo 3º desarrolla el concepto de Sesiones Mixtas; el artículo 4º da alguna información específica sobre la plataforma tecnológica que se implementaría para este tipo de Sesiones; el artículo 5º es una idea específica del Representante Juan Fernando Reyes Kuri, para facilitar el funcionamiento de la Comisión de Modernización del Congreso de la República, que tanto hoy es presidida por derecho propio por los Presidentes de Senado y Cámara, pues en la práctica nunca se reúnen, mantenemos la idea de que los Presidentes de Senado y Cámara la integren, pero no necesariamente que sean ellos quienes la presidan, porque eso ayudará a que tenga más dinamismo. El artículo 6º contempla algunas medidas para digitalizar y modernizar el procedimiento legislativo; el artículo 7º establece un criterio de interpretación de la Ley 5ª, en el sentido

de que facilite la implementación o favorezca la implementación de Sesiones Remotas o Sesiones Mixtas cuando se den las condiciones requeridas y también este artículo 7º exceptúa el voto secreto de la posibilidad de Sesiones Mixtas o de Sesiones Remotas, considerando las dificultades que la mezcla de Sesiones Remotas con voto secreto, generaría en términos de legitimidad el resultado de esa elección y el artículo 8º es la Vigencia. Así mismo, incluimos en el Informe de la Subcomisión, una proposición para eliminar todos los demás artículos del proyecto de ley, haciéndole la salvedad a esta Comisión, de que sus contenidos materiales quedaron incorporados en alguno de los ocho artículos que hoy hacen parte del proyecto de ley.

Dicho lo anterior, tengo conocimiento de dos proposiciones de artículo nuevo, que en el caso debo ser preciso no de la Subcomisión, porque no tuvimos el tiempo para discutirlo, pero en el caso de los Coordinadores ponentes vemos con buenos ojos una del doctor Jaime Rodríguez, otra del doctor Gabriel Vallejo, y bueno y en esos términos digamos, rendimos el informe de la Subcomisión señor Presidente, invitando de manera procedimental a que iniciáramos con la discusión del artículo 1º que tal vez es la más gruesa, la más controversial por contener la figura de licencia de maternidad y luego todo lo demás se tramita por medio de proposiciones de artículo Nuevo consagrados o incluidos en el Informe de la Subcomisión. Así que dicho lo anterior, Presidente, pues esta puede ser como una guía para proceder con este debate del articulado de este importante proyecto de ley. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante López. Tiene la palabra el Representante Reyes Kuri.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve para decir lo siguiente. Dentro de ese nuevo articulado, incluimos la obligatoriedad de destinar un porcentaje del Presupuesto de la Cámara de Representantes y del Senado a través de las Direcciones Administrativas, para la modernización del Congreso, eso es muy importante y quería resaltarlo, mencionarlo, porque lo que esta pandemia dejó en evidencia pues era lo que ya muchos habíamos dicho, y es que el Congreso efectivamente no es un Congreso moderno y estamos además trabajando como en los años 90. Entonces, se hace necesaria la obligación de que una parte del presupuesto, se destine a la modernización y que no sea facultativo de las Direcciones Administrativas. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Reyes Kuri, quien creyera que los 90 iban a terminar siendo una época arcaica. Tiene la palabra el Representante Buenaventura León, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias, Presidente. Yo quiero insistir, por supuesto no sin antes reconocer a los Autores, a los compañeros Ponentes, a José Daniel, a usted Presidente, el liderazgo que ha tenido frente a este tema de las Sesiones Virtuales o Remotas como se quieran llamar. Quiero insistir en dos temas básicamente o en tres temas, primero de la necesidad de la transformación digital de todas las Ramas del Poder Público, empezando por el Congreso de la República y en ese orden de ideas, quisiera que aprovecháramos este Proyecto, no solamente para abrir la posibilidad de hacer Sesiones Remotas en circunstancias excepcionales, lo expresé en la Sesión anterior, comencé a dar explicaciones sobre qué se entiende por una circunstancia excepcional, sino que dejar abierto todo el panorama para que tengamos la posibilidad de hacer Sesiones Remotas en cualquier circunstancia, esto buscando la posibilidad de tener un Congreso moderno, un Congreso Virtual, un Congreso eficiente, eso en primer lugar.

En segundo lugar, nosotros hemos radicado tres proposiciones: una de ellas que desde ya anuncio que la dejo como constancia, que era para el artículo 16 sobre la presentación de las proposiciones, que siempre he creído no solamente en las virtuales sino también en las presenciales, que deberíamos de tener un tiempo límite anterior, para presentar o radicar proposiciones, para que todos tengamos la posibilidad de conocerlas, estudiarlas y de esa manera votar con una mayor tranquilidad las proposiciones. Pero entiendo las dificultades de la dinámica, de la discusión de los proyectos de ley y ni más faltaba, eso poder dejar esa solicitud como constancia. Pero quisiera llamar la atención de la Comisión en cuatro temas. Primero, de acuerdo al objeto como está radicado el proyecto de ley y el Informe de la Subcomisión, solamente le permite al Presidente del Senado convocar este tipo de Sesiones Remotas o Virtuales, yo quisiera que ese panorama se abriera, que lo pueda hacer el Presidente del Senado o lo pueda hacer el Presidente de la Cámara, o aún como ocurrió con nosotros en la Comisión Primera.

Presidente:

Representante Buenaventura se le apagó el micrófono porque se le agotaron los tres minutos. Tiene un minuto para cerrar su importante intervención Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:

Yo le pido un poco más de tiempo, Presidente, porque quisiera poder socializar mis proposiciones que creo tienen una trascendencia.

Presidente:

Tres minutos Representante Buenaventura.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias. Entonces en ese sentido, yo quiero insistir primero, fundamentado en los artículo

114 de la Constitución Nacional que dice que el Congreso de la República está integrado por el Senado y la Cámara de Representantes, son dos órganos distintos, por el artículo 135, igualmente por el artículo 137 y 141, que establece como la autonomía de las dos Cámaras, plantear que dentro del objeto del proyecto, no solamente el Presidente del Senado pueda convocar a Sesiones Remotas o Virtuales como se quieran llamar, sino que también lo pueda hacer de manera independiente el Presidente de la Cámara. Puede que no coincidan los dos Presidentes, es más y voy más allá en la propuesta, que lo pueda hacer el Presidente de una Comisión y ahí iba, como ocurrió con la Comisión Primera en cabeza suya señor Presidente Lozada, de que independientemente de la decisión de la Plenaria o del Presidente de la Cámara, usted nos convocó acá a Sesiones Virtuales, ese es el primer tema. Es decir, que no dependamos del Presidente del Senado, que tal nosotros dependiendo como Cámara del Presidente del Senado para convocar este tipo de Sesiones, entonces mi primer tema la excepcionalidad. La segunda, que dejemos desde la Ley que lo puede hacer el Presidente del Senado en su Senado, el Presidente de la Cámara u aún el Presidente de cualquier Comisión.

En segundo lugar, igualmente planteó, que en caso de que el Presidente de la Cámara o del Senado no lo quiera hacer, que esas Sesiones se puedan convocar con la mitad más uno de los asistentes de cada Cámara. Es decir, se pueda solicitar por la mayoría de cada Corporación, de cada Cámara, la Cámara Alta o la Cámara Baja, para en caso de que el Presidente del Senado o de la Cámara, se niegue a hacer ese tipo de Sesiones de carácter remoto. Y también planteo otra eventualidad, para el inicio de las Sesiones como ocurrió esta vez el 16 de marzo y como no estábamos sesionando o como puede ocurrir, para un inicio de Sesiones del 20 de Julio, ahí no vamos a poder tener votaciones, entonces el 16 de marzo habíamos podido con la firma de una carta de la mayoría de los integrantes de cada Cámara podamos convocar, autoconvocar a Sesiones Remotas en caso de que el Presidente de la Cámara o el Presidente del Senado, para su respectiva Corporación no lo haga.

No se puede someter a votación porque no estaríamos, pero si el 16 de marzo que no nos convocó el Presidente de la Cámara, habíamos podido con la mitad más uno, unas firmas haber logrado autoconvocarnos. Entonces, esos son los temas que yo quiero insistir en la Comisión, que no pensemos en una ley solamente para un tema excepcional, una ley solamente para la situación, sino que nos atrevamos sin temores, a plantearle al Congreso de la República un tema mucho más ambicioso, un tema virtual y donde tengamos más elementos para poder desarrollar nuestro trabajo de manera remota o virtual y de manera presencial también como muy seguramente Dios nos lo va a permitir volver a hacer. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Buenaventura León. Tiene la palabra el Representante Lorduy, le daré la palabra al Representante Gabriel Jaime y al Representante Albán y procederemos a ordenar el debate para votar los artículos de este proyecto. Representante César Augusto Lorduy, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente. Yo creo que lo primero que hay que reconocer, Presidente, y ojalá pudiéramos tener una metodología incluso establecida en la ley hacia el futuro, que cuando se exceda un número determinado de proposiciones, se proceda a constituir una Subcomisión, de tal manera que el trabajo de la Plenaria o de la Comisión, pueda continuar de manera más eficiente y al punto de que rendido después ese Informe de Subcomisión, la discusión se hace de una mejor manera. La enseñanza que yo he recibido como consecuencia de estar en dos Subcomisiones en estas dos semanas, me permite manifestar lo anterior y ahí entonces debo reconocer que usted acertadamente ha conformado esa Subcomisión.

Como lo decía el doctor Daniel, realmente es satisfactorio participar en una Subcomisión sobre la base de desprenderse de cualquier tipo de ánimo individual, trabajar sobre lo colectivo y fácilmente nos pusimos de acuerdo cuando uno tiene allí la oportunidad y el tiempo de manifestar cada una de las opiniones. De la misma manera como las recuerdo haber escuchado opiniones del doctor Inti Asprilla muy, muy acertadas que están contempladas en esta Proposición. Yo creo que no nos debemos olvidar en ningún momento, que todo este esquema ha surgido como consecuencia de una interpretación del artículo 140 de la Constitución. El artículo 140 de la Constitución es la patente, el amparo donde surgen todo este tipo de reuniones posibles hacia el futuro, y la que ha permitido que se haga en el presente. El artículo 140 habla de otro sitio y también habla de otro lugar y cuando se habla de otro lugar, dice que la decisión de funcionar en otro lugar y ese otro lugar puede ser una plataforma tecnológica como puede ser la ciudad de Cúcuta por poner un ejemplo, ese lugar necesariamente tiene que ser de acuerdo con las dos Cámaras.

En segundo lugar, cuando hay acuerdo con ambas Cámaras, entonces el que preside es el Presidente del Senado y cuando el artículo 140 habla de otro sitio o de otro lugar perdón, entonces dice la convocatoria queda a cargo del Presidente del Congreso, luego entonces lo que aquí se propone, no es nada distinto de lo que está en el artículo 140.

Lo tercero, es que cuando uno hace una lectura tanto del Decreto 491 que muchos mencionan, como todo lo que ha dicho la jurisprudencia alrededor de ese tipo de reuniones, tienen que llegar a una conclusión muy sencilla, las reuniones no son virtuales, ¿por qué? Porque la virtualidad no

permite que exista la deliberación y la decisión de manera simultánea, es un requisito fundamental, el requisito para que haya o exista este tipo de reunión es que haya comunicación simultánea, decisiones simultáneas y la comunicación simultánea y decisiones simultáneas y la esencia de una Sesión Remota es que en un lugar presencialmente, exista una persona y en otro lugar presencialmente exista otra persona, y para ellos es intangible o es inane utilizar cualquier tipo de plataforma tecnológica, siempre y cuando le permita ejercer lo que para la Corte y para la Jurisprudencia y para la Constitución, para el Decreto 491, para todo lo demás exigible que la comunicación sea simultánea. Entonces, no puede ser virtual y yo creo que ya esa discusión o ese debate lo dimos de manera muy amigable y muy productiva en la Subcomisión.

El tercer punto que quisiera menciona Presidente, es que en esa Subcomisión se debatieron todos los aspectos incluyendo el tema de la licencia de maternidad y si bien yo era el autor de una proposición que excluía esta posibilidad, hoy no solamente me uno al informe de la Subcomisión, sino que defendiendo esta posibilidad habida cuenta que la licencia de maternidad, la Congresista tiene la opción de decidir o no si sigue ejerciendo su condición de Congresista y eso no se lo podemos negar. Muchísimas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Lorduy. Tiene la palabra el Representante Gabriel Jaime Vallejo, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chují:

Muchas gracias, Presidente. Primero quiero reconocer el trabajo de la Subcomisión, yo creo que funcionó muy bien, Presidente, digamos el análisis yo me siento muy contento de que este proyecto de ley hubiera tenido una mejora sustancial frente al proyecto inicial, sobre todo en la medida en que necesitamos es una herramienta legal, concreta, fácil y digerible para entender las Sesiones no presenciales o mixtas, yo en eso quiero reconocerles a todos los que integraron la Subcomisión.

Sin embargo Presidente, yo quiero ser claro frente al punto y a la recomendación que entiendo hizo la mayoría de la Subcomisión, frente a abrir la posibilidad de que las mujeres que estén en licencia maternidad o los hombres que gocen de licencia de paternidad, porque tengo entendido es el texto que inicialmente están sugiriendo sea puesto a consideración, para que puedan utilizar el sistema remoto para las Sesiones, yo quiero decir Presidente, que me opongo de manera clara frente a este punto. Compañeros estamos abriendo una caja de Pandora frente al tema laboral, yo les pido encarecidamente a que neguemos cualquier posibilidad de permitir que una persona que esté en una licencia autorizada por la ley pueda trabajar, esto significaría si este Congreso de la República

aprueba esto, que cualquier ciudadano colombiano trabajador que esté en una licencia, en una licencia médica, por ejemplo, tenga la obligación y pueda ser exigido para que trabaje.

Yo creo que es un retroceso enorme, por eso me opongo de manera clara, a que este proyecto de ley contemple esta posibilidad, yo acompañaría este proyecto de ley siempre y cuando se elimine esa posibilidad, insisto, no estamos dimensionando lo que esto puede significar para los trabajadores colombianos, no para los Congresistas, ni para quienes ejercemos en este caso la labor congresional, estamos hablando de generar un precedente gravísimo para los trabajadores colombianos. En ese sentido, señor Presidente, quiero decir que acompaño la Ponencia, pero al momento de votar los artículos pediría que este artículo particularmente se votara de manera individual y por supuesto esperaría que la Comisión aprobáramos el artículo, o la Sustitutiva frente al artículo. De hecho, quisiera que me aclarara, Presidente, para que no vayamos a hacer un error en el procedimiento, porque esto es sustitutivo, porque sustitutivo de sustitutivo no puede haber y es cómo sería el manejo y cómo sería la Presidencia.

Presidente:

Representante Gabriel Jaime, treinta segundos para que cierra que veo que ya estaba terminando.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

No, Presidente, muchas gracias ya terminé, mil gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Gabriel Jaime. Bueno, me han pedido la palabra algunos Congresistas más, me parece importante escucharlos, estamos hablando sobre el informe de la Subcomisión que nombré para tratar el tema de una de las proposiciones de este proyecto. Me pide el doctor José Daniel López una Moción de Procedimiento, tiene un minuto para su Moción de Procedimiento para poder continuar con las intervenciones y procederemos a organizar el debate, ya les voy a decir como doctor Gabriel Jaime. Representante Daniel López, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Presidente, doctor Vallejo, simplemente es para aclarar que cuando discutamos el artículo 1, se va a tomar como base una Proposición Sustitutiva que incluye la figura de la licencia de maternidad, que se ha dicho de paso no genera ningún precedente para trabajadores colombianos distintos a Congresistas colombianos. Pero una vez se debata en ese momento, no ahora sino en ese momento, esa proposición del artículo 1º con la figura de licencia de maternidad, si es aprobada así con esa figura incluida, pasamos al siguiente artículo, pero si es negada, la Subcomisión preparó una Proposición Sustitutiva que excluye la figura de la licencia de maternidad. Luego el procedimiento sería debatir y

votar primero la Proposición Sustitutiva del artículo 1º que incluye la figura de la licencia de maternidad y de ser negada esa Sustitutiva, pasamos a estudiar otra Proposición Sustitutiva distinta, que excluye la posibilidad de aplicar la licencia de maternidad para este tipo de Sesiones. Es eso, Presidente; muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante López. Tiene la palabra el Representante Luis Alberto Albán Urbano, tres minutos Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias, Presidente, no creo que gaste los tres minutos, simplemente no voy a repetir lo que se ha hablado de las bondades de la Subcomisión, de las bondades de la discusión, aparte de situaciones que nos puedan separar. Yo quiero insistir en los temores frente al tema de la licencia, porque yo estoy de acuerdo con lo planteado, con los temores que plantean aquellos que dicen que debe de permitirse votar a las personas con licencia, yo estoy de acuerdo con esos temores que se plantean, pero no puedo estar de acuerdo es con que una persona que está en el disfrute de uno de sus derechos, una persona disfrutando un derecho que se ha peleado tanto, que fue difícil conseguir, entonces ahora aparezca como recortado.

No logramos construir algo que nos permita ambas cosas y por eso pues mantenemos la constancia, pero yo quiero decir además que es que esa posición de que el Congresista pueda votar, la Congresista pueda votar, implica que no hay licencia de maternidad, sino que sencillamente se puede estar en la casa porque tiene que seguir trabajando, en la medida en que tiene que estar atenta a todos los proyectos que se vayan a votar. Esa es como la situación que se presenta ahí de la licencia y en todo caso, pues miraremos a ver cómo podemos avanzar en la construcción de esta ley que sí abre un panorama diferente al funcionamiento del Congreso. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante Albán. Tiene la palabra el Representante Inti Raúl Asprilla Reyes, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, Presidente. A ver yo di mi voto negativo a la Ponencia para Primer Debate, basado digamos en el cuadro político que teníamos en la Cámara de Representantes respecto a una especie de confrontación entre quienes estábamos promoviendo la semipresencialidad y quienes defendían la virtualidad a ultranza, yo creo que ese debate ha sido superado, faltan todavía por arreglar ciertos detalles para quienes estamos sesionando de manera presencial, esperamos se resuelvan en los próximos días, ¿por qué he apoyado el proyecto de ley? Yo creo

que demuestra una voluntad de las fuerzas políticas que estamos en el Congreso de la República, de que este tipo de situaciones como las que vivimos en esta crisis excepcionalísima no se vuelvan a presentar, que no vuelva a haber un Congreso que este dos, tres semanas sin sesionar en medio de una situación tan grave como la que tuvimos acá, que no se le vuelva a prohibir a Representantes que han sido electos democráticamente, asistir al Congreso de la República para dar un debate sobre cómo debe sesionar el Congreso de la República.

Yo me encuentro plenamente recogido en el texto adoptado por la Comisión, ahí digamos hay cosas sobre todo en el artículo 1º, son cosas que llegamos por mutuo acuerdo. Destaco primero, que se tiene claro que quien tomará la decisión definitiva sobre la manera cómo sesionar, no sea de manera exclusivamente remota o bien sea de manera mixta, serán las mayorías de las Cámaras, creo que es importante ponerle atención a lo que está diciendo el Representante Buenaventura, en el sentido de tal vez mirar para Segundo Debate la independencia entre ambas Cámaras. Me complace también que dentro del texto haya quedado explícito la no prohibición de asistir al Congreso la República, porque eso es lo que permite dar este tipo de discusiones en el campo de la política.

La discusión en su momento de cómo se iba a sesionar en el Congreso de la República era una discusión eminentemente política y eso pasaba digamos, por la posibilidad y la claridad sobre el derecho que tiene todo Congresista a ir al Congreso de la República, entre otras, porque si bien veo que hay una especie de confusión respecto a nuestro status como Congresistas, nosotros somos una Rama absolutamente independiente y óiganlo bien, absolutamente independiente del Poder Ejecutivo y en ese orden de ideas somos nosotros quienes tenemos que regularnos y no dependemos de ninguna manera, no dependemos de ninguna manera que el Ejecutivo nos diga cómo tenemos que Sesionar.

Pongo un ejemplo, si acá hubiéramos tenido un tipo como Bolsonaro, que decía que nos reuniéramos a lo loco, pues muy posiblemente el Congreso lo que hubiera dicho no, busquemos la manera de sesionar posiblemente al comienzo de la epidemia tal vez de una manera exclusivamente remota y a medida que íbamos teniendo claridad sobre la manera de propagación y a medida que se iban desescalando, pues como lo estamos haciendo hoy en día de manera semipresencial.

Entonces, anuncio el voto positivo para el proyecto de ley, hay muchos detalles por arreglar que creo que se harán en el transcurso de lo que hagamos en la Comisión y lo que pasará en Plenaria y agradecerles al Representante José Daniel y a quienes hicieron parte de la Comisión, la voluntad de llegar a acuerdos. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Asprilla, es muy alentador ver cómo se han limado asperezas

y se ha llegado a acuerdos, eso habla muy bien de usted Representante Asprilla y del Representante José Daniel López y de los demás compañeros que conformaron la Subcomisión. Entonces, Representantes para que ordenemos este asunto, porque veo que me siguen pidiendo la palabra y tal vez estamos dando la palabra un poco fuera de lugar, yo le di la palabra a quienes conformaron la Subcomisión, porque todos tienen derecho a hacer el balance de lo que ellos discutieron y de lo que plantea la Subcomisión, no solamente los Coordinadores Ponentes, sino también los demás miembros de la Subcomisión, a mí me parece bien que cuenten desde todas las perspectivas, cómo se llegaron a los acuerdos y demás, para que haya una socialización amplia del trabajo de la Subcomisión, que creo que nos puede favorecer a la hora de votar.

Sin embargo, me parece que las discusiones que se están planteando aquí, perfectamente se pueden dar durante la discusión de cada uno de los artículos y del proyecto, por eso yo le voy a seguir dando la palabra en primera instancia a los miembros de la Subcomisión. Sigue el Representante Tamayo, la Representante Goebertus desistió de hacer su intervención ahora, la hará posteriormente, pero yo sí le pido a quienes no hicieron parte de la Subcomisión, que hagan sus intervenciones en cada uno de los artículos, ya vamos a empezar a discutir los artículos y ahí van a tener la posibilidad de intervenir sobre la materia del artículo. Así que Representante Tamayo, tiene la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. A ver, si bien es cierto que la labor de la Comisión es muy importante en la medida en que puede de alguna u otra manera condensar, acumular y estructurar pues una proposición conciliatoria de todas, yo sigo insistiendo en algunos temas que son fundamentales, para que no se vulneren los derechos de los Congresistas y de los funcionarios citados y todas esas cuestiones, o sea, por ejemplo la conectividad tiene que garantizarse, si no se garantiza ahí ya hay una deficiencia que vulnera derechos, el recinto virtual adicional para que quienes tienen un Impedimento o son recusados, puedan ser ubicados allí y ellos quedan por fuera de la sesión, ¿me entienden? Eso tiene que quedar garantizado, en el aplicativo de la misma pantalla, no ir a buscar un correo por allá, no ir a buscar un WhatsApp para hacer una cosa aparte, me parece que hay que integrar todo para que uno tenga una posibilidad real.

Tercero, sigo insistiendo en que debe haber un registro de la solicitud de uso de la palabra y el orden en que es concedida, eso tiene que quedar allí, una garantía para no vulnerar el derecho, yo sigo insistiendo en eso, eso no puede quedar a voluntad de una resolución que saque después la Mesa Directiva, no puede quedar en eso. Miren uno es tranquilo y en eso tengo que hacerle el reconocimiento total

al Presidente de la Comisión Primera, o sea, ha sido garantista, ha tenido, en eso no ha lugar y los problemas los hemos tenido en la Plenaria a pesar de que ha mejorado. Pero no podemos quedar a la voluntad de quien este allí, es que el problema no es con los que están ahoritica de Presidentes de las Comisiones o Presidentes de las Plenarias, el problema es que llegue alguien y que haga un uso indebido de eso, eso tiene que quedar garantizado para todos, sin exclusión, sin excepción alguna. Yo reclamo eso y no queda, o sea vuelven y plantean cosas de tipo general en la Subcomisión, no que es que garantizando el cumplimiento, no, garantizando no, tienen que decir puntual ya en la aplicación de la plataforma debe contener como mínimo esto, esto y esto como garantía, si no se hace ese supuesto allí genera una situación en la cual tiene que eximir de responsabilidades al Congresista, si el Congresista no se puede conectar es un problema técnico que él no puede superar y no es culpa del Congresista sino del modelo que estamos implementando, o sea que no podemos ir a otros lugares a afectar las posibilidades de la participación virtual. Entonces allí nosotros tenemos esa situación.

Lo otro, es una cosa que andan diciendo ahí absurda, que quienes estamos asistiendo estamos haciendo un café internet, no para nada, solicitamos la palabra directamente, votación directa, votamos directamente allá, nosotros no estamos utilizando la plataforma, no estamos utilizando la plataforma para nada cuando estamos en la presencial, estamos interviniendo de manera directa como lo hacemos habitualmente. O sea, mienten los que se agarran a decir que es que estamos haciendo un café internet, eso no es un café internet, estamos actuando de manera directa y la plataforma tiene que garantizar esos mismos derechos, eso es lo que yo reclamo, sino esto tiene dificultades y va a tener dificultades de tipo legal. Gracias, Presidente.

Presidente:

Representante Tamayo, muchas gracias, difiero de su última apreciación que hace referencia directa a la forma como yo me he referido a las Sesiones Semipresenciales, pero Representante Tamayo no entraré aquí al baile con usted, puesto que yo estoy hoy en calidad de Presidente, le ruego no me pique la lengua con sus intervenciones que vamos muy bien Representante Tamayo. Representantes Sánchez, Jaime Rodríguez, Édward Rodríguez, el Representante Gabriel Santos no me está pidiendo la palabra, el Representante Jaime Rodríguez me pidió la palabra, el Representante Édward Rodríguez me pidió la palabra, pero dejó constancia de que le he dado permiso para que se retire por una cuestión de agenda durante un rato y ya regresará y el Representante Óscar Sánchez.

En realidad, solamente tengo dos personas que me piden la palabra al igual que la Senadora Paloma Valencia, a quien aprovecho para darle de nuevo la bienvenida a la Comisión Primera nos da mucho gusto verla por aquí tan recurrentemente, es un gusto tenerla aquí Senadora. Presidente, por favor pido

autorización para retirarme de la Sesión mientras me resuelven un inconveniente de la conexión, tiene permiso Representante Erwin Arias. Entonces, si ustedes me lo permiten, lo que voy a hacer es que le voy a dar dos minutos a los dos Representantes y le daré por supuesto tres minutos a la Senadora Paloma Valencia, o cuatro minutos ya que es nuestra invitada y nosotros aquí siempre tenemos mayor generosidad con nuestros invitados que con nosotros mismos por cuestiones de cortesía parlamentaria, más aún si es una Senadora de la República. Entonces, para terminar estas intervenciones y ya arrancamos, ya que solamente son dos, tiene la palabra el Representante Jaime Rodríguez por dos minutos, se prepara el Representante Óscar Sánchez, le daré la palabra a la Senadora Paloma Valencia y arrancamos con la discusión del artículo 1º y las dos proposiciones Sustitutivas. Representante Rodríguez, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias, Presidente, un saludo para todos. Realmente lo que quiero es adherirme a la Proposición que tiene el doctor Buenaventura, con la cual comparto que no solamente sea el Presidente del Senado, sino el Presidente de la Cámara y lo mismo lo de las Comisiones, que puedan convocar este tipo de reuniones y que no quede solamente para momentos excepcionales, siendo cuando se requiera y se necesiten.

Además, algo que yo considero que debe quedar incurso ahí, son las Audiencias Públicas, mire que yo observé la Audiencia Pública que hizo la Comisión, una de las Comisiones del Senado, donde intervinieron gente de otros países, que le dieron al Senado algunas instrucciones o los prepararon para que ellos pudieran tomar decisiones. Nosotros muchas veces hacemos Audiencia Pública y a usted le ha tocado desplazarse por todo el país, yo creo que si queda aquí que la Audiencia Pública las podamos hacer de manera remota o mixta, pues seguramente van a poder intervenir mucha gente de otras partes que nos va a dar luces para los Proyectos que participamos.

Yo quería hacer esa claridad y decirle, además, que presente una Proposición para tratar de que las corporaciones públicas territoriales, puedan adoptar este tipo de Sesiones tanto Mixtas como las virtuales o que hoy se denominan de otra manera, Remotas. Entonces, señor Presidente, quería hacer esa claridad y solicitarles que tengan en cuenta la Proposición nueva que yo he presentado para que pueda quedar de verdad y ayudarle a las corporaciones públicas territoriales.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Rodríguez, diecisiete Audiencias Públicas entre la semana final de enero y la primera semana de marzo, viajando por todo el país. Representante tiene usted razón, en esto la virtualidad nos puede ayudar muchísimo a los Congresistas sobre todo a los de Bogotá que

no tenemos derecho a pasajes de avión y nos cuesta ir a preguntarle a las comunidades, lo que piensan sobre nuestros proyectos de ley. Tiene la palabra el Representante Óscar Sánchez, por dos minutos, se prepara la Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, Presidente, por supuesto el esfuerzo grande que hace la Subcomisión en acoger las proposiciones en el articulado, un articulado de treinta y dos, que lo bajan a siete u ocho artículos, me parece que hay un esfuerzo grande de concertación. Pero me siguen asaltando dos dudas que tenemos al artículo 1º y una de ellas señor Presidente, es respecto a la licencia de maternidad, pueda que en algunos países o en algunos Parlamentos como España, creo que Chile, tengan esta figura, aquí se ha venido haciendo un esfuerzo muy grande por parte del Congreso de la República y nosotros como Partido Liberal también apoyamos y aprobamos en Bancada la Ley 1822 del 2017, pues que lo que buscaba era aumentar, o lo que buscó fue aumentar la licencia de maternidad para todos sin ningún caso de excepción, para ningún caso de excepción, ¿bajo cuál premisa? Donde garantizar el bienestar de la madre y por supuesto del menor y hemos visto que en estas Sesiones Virtuales que estamos practicando, pues es muchísimo más el esfuerzo que nosotros debemos de dedicar y es donde más se participa evidentemente en las Comisiones o en la Plenaria. Yo creo que debemos de pensar bien, si hemos luchado, si esos derechos hoy lo tienen esas madres y bajo otra Ley que es el Reglamento Interno del Congreso, la vamos a modificar o le vamos a colocar una limitante. Yo no sé hasta donde cabe en un reglamento colocar si podrán hacerlo, a la voluntad de ellos, es facultativo, yo creo que ahí tenemos que mirar muy bien e invitar a que podamos reflexionar sobre ello y no limitarle esos derechos que hoy ya tienen las madres.

Y en segundo lugar, señor Presidente, de igual forma al artículo 1º en la convocatoria. Hoy las Mesas Directivas tienen unas facultades establecidas en el artículo 43 del mismo reglamento de la Ley 5ª, donde les dan las instrucciones o los parámetros a seguir, yo no sé si lo dejamos nuevamente abrir el debate, para que la Plenaria en cualquiera de sus momentos, pueda generar con la mitad más uno solicitar esas Sesiones, pues es nuevamente a lo que hemos visto hoy que duramos dos o tres semanas sino fue más, hablando si era posible o no era posible, cuando creemos que hay una facultad expresa, tácita en el reglamento, en la Ley 5ª, que es a la Mesa Directiva que le corresponde y por supuesto en los casos excepcionales de lo excepcional, que debemos de tener bastante criterio en ese proceso y nosotros le adherimos otra palabrita, otro estado, queda sustentado en los estados de excepción. Yo creo que tenemos que revisarlo si estamos limitando las funciones de la Mesa Directiva para irlos a llevar a un debate a la Plenaria llámese de Comisión o

llámese de la misma Plenaria valga la redundancia. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Óscar Sánchez. Tiene la palabra la Senadora Paloma Valencia, por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, devolverle todas sus gentiles palabras, usted sabe que aquí hay una gran amistad y una gran admiración por usted, por esta Comisión, muchas gracias a todos por permitirme volver a estar, fíjese me quedó gustando. Yo me he atrevido a volverlos a molestar porque ese es un tema pues que yo viví, digamos que no somos muchos los Congresistas que tenemos bebés en medio del ejercicio y yo quería un poco contarles mi experiencia de lo que eso significó.

Es muy difícil cuando nos significa que ustedes saben es una profesión supercompetida, donde cada espacio que uno se abre cuesta tanto, donde hay siempre otros que quieren ocupar el lugar que la licencia de maternidad para los políticos signifique, que uno deja de ser Congresista durante cuatro meses, cosa que no le pasa a usted en otros trabajos porque nadie lo reemplaza, o sea, puede que sus funciones se le asignen a alguien, pero en este caso, entra un nuevo Congresista que lo reemplaza a usted, ¿qué supone eso? Primero que usted pierde todo su equipo de trabajo, que si el Congresista que sigue no es amigo suyo, pues usted terminaría quedando sin ni un solo asesor. Ustedes saben lo difícil que es constituir un equipo de trabajo de las UTLs, tener gente de confianza, competente, digamos y que ya les dijeran bueno, entonces ahora vamos a despedir a todo su equipo de trabajo y que usted les tenga que decir o búsquese otro trabajo o espérenme cuatro meses mientras regreso, pues pierde usted todas las facultades de poder ayudarle a los amigos que lo están llamando, que necesitan urgentemente que un derecho de petición, no queda uno con nadie.

Entonces, yo creo que es muy importante volver a pensar en la incidencia y la falta de Congresistas, pero les quiero contar, tener un bebe es muy desequilibrado lo que significa para un hombre y lo que significa para una mujer, sobre todo para una mujer política. Yo entiendo nosotros no podemos volver la licencia de maternidad optativa para quienes tienen jefe, porque los jefes terminarían obligando a todas las mujeres a renunciar a un derecho que es suyo y de su bebé, pero creo que en el caso de los Congresistas, Senadores y Representantes a la Cámara, que no tenemos un jefe, que nuestro único jefe es nuestro compromiso con nuestros electores, con nuestro país, con la Institución que representamos, tener la posibilidad de asistir a las Sesiones Virtuales, de decidir si uno quiere tomarse la licencia y considera por ejemplo, que en el inicio del semestre de la legislatura no es grave, o porque le coincidió precisamente con el momento donde

las Sesiones no están funcionando, entonces usted podría tomarse la licencia y no habría problema. Pero sí quiero plantearles lo que eso significa para una mujer en la política, para mí fue especialmente duro, afortunadamente quien me reemplazaba a mí que era el Senador Faruk Urrutia era mi amigo, yo pude llegar a unos acuerdos en torno a sacar parte de mi equipo, que él pudiera meter una gente, pero que el grueso de mi equipo pues no se viera afectado y que la licencia de maternidad no se volviera una imposibilidad de que ellos continuarán con su trabajo.

También digamos por los temas de seguridad pues yo mantuve mi esquema de seguridad, pero entiendo que no ha sido el caso de otra Representante a la Cámara u otro Senador, yo hoy lo que más que pedirles es que piensen ¿qué significaría para ustedes, si ustedes fueran mujeres y estuvieran en la etapa reproductiva, si tomarían la decisión de tener un bebé estando en el Congreso y cuál sería el costo? Aquí de lo que se trata, es de pedirles que hagamos que la licencia de maternidad sea lo menos costosa para las mujeres posibles, no porque a uno le duela estar con su bebé, yo amo mi bebé, ustedes la han visto, yo la llevo a todas partes, pero precisamente por eso considero que yo hubiera podido continuar en mi función legislativa con mi bebé.

Presidente:

Senadora Paloma Valencia, dos minutos para que cierre su intervención.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, Presidente. No, yo hubiera podido acoplarme a los horarios y hubiese podido cumplir con eso y haber tenido mi bebé como la he tenido siempre. Yo no me quiero extender más pero simplemente pedirles a los caballeros que nos acompañan aquí, que piensen cómo sería si ustedes fueran mujeres y cómo querrían tomar esa licencia, imagínense que ustedes tuvieran un bebé en el semestre antes de elecciones, lo que significaría que los sacaran del Congreso de la República. Yo les pido que se pongan en el lugar de las mujeres y nos ayuden a hacer una licencia que garantice los derechos del bebé, de las mujeres, pero que sobre todo no signifique un obstáculo más para las pocas mujeres que estamos hoy en la política, recordemos que sólo hay 20% de mujeres en el Congreso. Muchas gracias, Presidente, y muchas gracias a todos.

Presidente:

Muchas gracias, Senadora Paloma Valencia. Bueno, esta era la última intervención que teníamos, al respecto, Presidente, para un comentario sobre la intervención de la doctora Paloma Valencia. Representante Deluque, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, Presidente. Escuchando a la Senadora, a mí me queda absolutamente claro que el tema pues

es, si lo que se quiere es proteger a los empleados de la UTL, pues creemos unos mecanismos para protección de los empleados de la UTL, pero sigamos manteniendo el mecanismo de protección de los menores, el tema de un embarazo, perdón para mí la licencia no es más que una protección al menor y debe protegerse en su integridad, no debemos nosotros por ninguna medida, socavar el derecho que tienen las madres que estén con ellos en esos días. De manera tal que yo le invitaría e invitaría a los Ponentes que miráramos un tema de protección a los empleados por ejemplo en la UTL en esos meses, para que no se vean afectados en ese transcurso de tiempo mientras no están, pero definitivamente mi posición respecto yo creo que la licencia de maternidad es una protección fundamental para los niños y no podemos socavarla de ninguna razón. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante Deluque, pero eso es materia de la discusión en la que vamos a entrar ahora. Secretaria vamos a entrar. Senadora Paloma, yo le doy con todo el gusto la palabra de nuevo, vamos a entrar en la discusión justamente de la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Un solo segundo, Presidente. No, es que le quería decir al Representante Deluque, que esa es solamente una de las cosas que es más visible, pero imagínese lo que significa que usted deje de ser Congresista en una profesión como la de nosotros, donde mil temas se están llevando a cabo, donde usted ha dado unas peleas que vienen adelantándose y de pronto usted ya no tiene derecho a participar en esas discusiones, ni terminar de sacar adelante sus proyectos, ni todo lo que ha venido haciendo, yo creo que lo de la UTL es simplemente una muestra de lo que eso significa, pero va mucho más allá, yo no creo que los derechos de los niños se vean en absoluto afectados, porque su mamá se conecte a Sesiones Virtuales y pueda seguir dando las peleas que ha venido dando, todo lo contrario, yo creo que aquí de lo que se trata, es que una mujer pueda libremente tomar la decisión de tener un bebé, sin que eso signifique tener que renunciar a los espacios que con tanta dificultad se ha abierto en la política.

Yo lo invitaría a que pensara lo que significaría para usted que por ejemplo, ha sido una voz tan importante para La Guajira, que de pronto esa voz tuviera que desaparecer, pues mi Representante si usted de pronto ha venido dando tantas peleas por La Guajira y de pronto cuatro meses no pudiera volver a hablar, imagínese que eso coincidiera con momentos difíciles de su región y ya no hubiera Representante de La Guajira. Yo creo que es un tema de hacer compatibles los derechos de los niños con los de la mamá y la virtualidad es una herramienta fundamental que nos ayudaría a eso. Yo sí les pido que se pongan en el lugar de que ustedes fueran los

Congresistas que tienen el bebé, lo que significaría dejar de ser Congresista durante cuatro meses, con eso nadie se animaría a tener bebés, es un costo muy grande para una mujer en la política, dejemos que las mujeres lo decidan, quien quiera estar con su bebé los cuatro meses porque en esos meses no hay cosas importantes lo hará, seguramente porque todos queremos naturalmente a nuestro bebé, pero que si hay temas importantes, la decisión dependa de esa Congresista. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Senadora Paloma Valencia. Okey Secretaria Amparo Yaneth Calderón, vamos a arrancar con la discusión y votación del artículo 1° y me parece que la lógica que ha planteado la Subcomisión es la correcta, hay dos proposiciones Sustitutivas, una que incluye la posibilidad de que las Congresistas decidan, si durante su licencia de maternidad quieren participar de la discusión y votación de proyectos de manera virtual o remota y otra proposición Sustitutiva, que en caso de que esta sea negada, sería votada sin esa posibilidad. Entonces, sírvase leer, Secretaria, la primera Proposición Sustitutiva para que la discutamos y la votemos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, aquí estoy. La primera artículo 1° objeto, esta es la primera versión hay dos versiones como lo manifestó el doctor José Daniel de artículo 1° y también manifestar a usted y a los integrantes de la Comisión doctor que al inicio, se me escapó decir que había una proposición del doctor Vallejo, pero el doctor José Daniel López lo manifestó y decir además que por un error del asesor del doctor Méndez radicaron unas proposiciones pero ya se retiraron, para que hagan caso omiso de esas que se enviaron a sus correos.

Presidente:

Un segundo Secretaria, me pide una Moción de Orden el Representante Gabriel Jaime Vallejo. Representante Gabriel Jaime, un minuto para su Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. Es acogiendo la recomendación de la Subcomisión, creo que lo primero sería la Sustitutiva del título, no sé si eso va a ser al final o arrancamos con este artículo 1° Presidente.

Presidente:

Hacemos al final como siempre se hace título y Pregunta al final, vamos a proceder con la Sustitutiva del título al final como se vota siempre el título de último Representante Vallejo, muchas gracias por la pregunta. Continúe doctora Amparo Yaneth Calderón.

Secretaria:

Sí señor Presidente, entonces:

Proposición:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la modernización del Congreso de la República y establecer las Sesiones Remotas, el voto remoto y las Sesiones Mixtas por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por determinación escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, sobre la decisión de convocar y del tipo de sesiones a desarrollar; prevaleciendo siempre la decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara. Esto siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.
2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos Congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la ley. En este caso, el uso del voto remoto es facultativo de cada Congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto. En la situación prevista en el Numeral 2 del presente artículo, en tanto el o la Congresista esté sesionando de forma remota, no se suspenderá la vinculación de las personas pertenecientes a su Unidad de Trabajo Legislativo. En caso de optarse por la licencia en sentido estricto, se aplicará el régimen de reemplazos, dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política.

Parágrafo 1°. Al decidirse la convocatoria a Sesiones Remotas o de Sesiones Mixtas, las dos Plenarias y todas las Comisiones deberán sesionar de esa manera.

Parágrafo 2°. Bajo la modalidad de Sesiones Remotas o Sesiones Mixtas se podrán llevar a cabo las siguientes sesiones:

1. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.
2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de las Comisiones Constitucionales.
3. Sesiones Reservadas y Privadas.
4. Sesiones de las Comisiones Legales.
5. Sesiones de las Comisiones Accidentales.
6. Sesiones de las Comisiones Especiales.
7. La Junta Preparatoria contenida en los artículos 12 y 14 de la Ley 5ª de 1992.
8. El inicio y cierre de las Sesiones de las Cámaras. En cada tipo de sesión deberán cumplirse las particularidades establecidas por la Ley 5ª de 1992 para cada una de ellas.

Parágrafo 3°. Las Sesiones Remotas o las Sesiones Mixtas de las que trata el Numeral 1 de este artículo, solo podrán extenderse durante el tiempo en que dure la circunstancia excepcional que le dio origen. En el caso del Numeral 2 se extenderá por el término de la respectiva licencia.

Parágrafo 4°. En los casos de Sesiones Remotas o Sesiones Mixtas, no se podrá prohibir a los Congresistas que asistan presencialmente al Congreso de la República, cuando así lo consideren pertinente.

Ha sido leído el artículo 1° que es la primera opción o el primer artículo que propone la Subcomisión creada.

Presidente:

Entonces habiendo leído el artículo, la Proposición Sustitutiva al artículo 1° que contiene la posibilidad de que las Congresistas, de manera potestativa puedan participar de las votaciones y discusiones de proyectos y de Control Político mientras están en licencia de maternidad de manera remota, vamos a entrar en la discusión de esa proposición. Me pide la palabra para la discusión de esa Proposición el Representante Gabriel Jaime Vallejo, tiene tres minutos y se abre la discusión sobre la Proposición Sustitutiva. La doctora Juanita Goebertus, discúlpeme Representante Vallejo le pido disculpas, la doctora Juanita Goebertus había pedido la palabra de primera, seguirá usted después de la doctora Juanita. Discúlpeme doctora Juanita que como eso quedo más arriba, se me iba olvidando esa situación, usted es Autora de esta iniciativa y por supuesto debe tener la palabra para arrancar la discusión. Tres minutos Representante Juanita Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estada:

Gracias, Presidente. Colegas, he escuchado atentamente los argumentos porque entiendo que quienes de alguna manera les ha preocupado este inciso, lo que es en este momento una Proposición Sustitutiva, sienten que podría restringir derechos laborales. Temen y entiendo ese temor, que otras mujeres en general a lo largo y ancho de Colombia, vean vulnerados sus derechos laborales porque haya empleadores que tomen la decisión de exigirles, que en vez de disfrutar y hacer uso de la licencia de maternidad para poder cuidar a sus hijos, tengan que al mismo tiempo trabajar, entiendo esa preocupación y tenemos que hacer todo lo que esté a nuestro alcance para evitar que esta proposición de cualquier manera genere este efecto.

Creo que estamos en un escenario muy distinto, no solo porque como decía la Senadora Paloma, los Representantes y Senadores no respondemos a un empleador que nos da o no unas órdenes, sino porque aquí hay además otro derecho fundamental que también está en juego, que es el derecho a la participación política, a el hecho de que Senadores y Representantes, más aun en nuestro caso en una lista

abierta, hemos sido elegidos por una ciudadanía que ha depositado en nosotros una confianza, que quiere que nosotros hagamos uso de esa representación de una u otra manera y que la manera en la cual hoy está establecido el mecanismo, en donde otra persona entra a reemplazarnos más allá de los temas de la UTL que expresaba la Senadora Paloma, en donde la mujer pierde cualquier posibilidad de tomar decisiones sobre cómo votar frente a una u otra iniciativa, sobre avanzar o no ciertos proyectos de ley o de Reforma Constitucional.

¿Qué genera eso? Una incompatibilidad brutal entre el ejercicio político en este caso un ejercicio político ya de por si bien restringido, porque recordemos que somos menos del 20% en las distintas corporaciones de elección popular y la posibilidad de proyecto de vida de hacer uso de nuestra licencia de maternidad porque queremos realmente ser madres en un momento dado. Hacer compatible esos dos derechos no es una lógica de qué triunfa sobre el otro, es generar mecanismos para tratar de compatibilizarlos, mucho se ha dicho en esta Comisión que la licencia de maternidad es un derecho del niño, eso no es del todo preciso, les envié al chat de la Comisión la Sentencia C-543 de 2010 de la Corte Constitucional, en la que explica que es un derecho de doble vía, es un derecho del menor, pero es un derecho también de los padres, ¿qué está en juego en esto? Transformar los roles de cuidado, por supuesto que este proyecto no es suficiente si a la mujer Congresista encima de ser madre, de lactar, tiene que estar metida encima de todo y no hay ningún cuidado adicional, porque el padre o el compañero no asume ningún rol de cuidado.

Por eso, este proyecto de ley yo lo entiendo de la mano de otro proyecto que venimos avanzando con el Representante López, con el Representante Gabriel Santos, que es un proyecto que extiende la licencia de paternidad y que permite compartir la licencia unas semanas entre hombres y mujeres. Si transformamos los roles del cuidado, si asumimos que la maternidad y la paternidad es una decisión compartida, que no es un rol simplemente del cuidado de la madre, que las mujeres no estamos hechas simplemente para cuidar niños. Si entendemos que esa decisión es una decisión conjunta, la compartimos y entendemos que la maternidad y la paternidad hace parte del proyecto de vida, pero es también y debe ser compatible, con el resto de nuestros proyectos de vida profesional y de representación política, este tipo de mecanismos son fundamentales para poder hacerlos compatibles.

Entonces insisto, de ninguna manera este sería un precedente para otros escenarios, tiene que ser muy claro que estamos hablando de una circunstancia muy particular, de Congresistas, pero sí creo que este es un mecanismo para potenciar la participación política de las mujeres, para garantizar que contrario a lo que sucedió con la extensión de la licencia de maternidad, es que paradójicamente esa extensión generó una discriminación laboral en contra de las mujeres, porque hombres y mujeres en el mismo escenario, los empleadores preferían a los hombres porque sabían que se iban a quedar sin una mujer cuatro meses. Necesitamos más roles

de cuidado también de los hombres, pero también hacer compatible la representación política de las mujeres con la maternidad, somos las mujeres las que tenemos que poder decidir, déjennos decidir en este momento si queremos o no ejercer nuestra representación política y nuestra maternidad y que podamos ser nosotras las que decidimos como lo hacemos. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Juanita María Goebertus. Tiene la palabra el Representante Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Muchas gracias, señor Presidente. Mire yo vuelvo y repito, yo creo que es un error desde todo punto de vista, que mediante una Ley Orgánica del Congreso de la República estemos haciendo esta diferenciación, esta no es una discusión sexista ni de igualdad de derechos, ni de liberación femenina, no, yo creo, es decir, abordar este tema de esa manera, creo que nos estamos equivocando garrafalmente Presidente y compañeros.

Yo, por supuesto la licencia de maternidad y de paternidad son conquistas laborales que han venido dándose en las sociedades, las han venido adquiriendo las sociedades, pero ojo, no solamente para la mujer o el hombre, aquí la razón fundamental es el niño, es el bebé, es así de claro, por supuesto se hablaba de una Sentencia de la Corte que las licencias es en doble sentido, seguramente no la conozco, pero para Gabriel Vallejo, para este Congresista la licencia de maternidad tiene un fin primordial que es la atención y protección de un bebé, de un ser humano indefenso.

Por supuesto la libertad de una mujer o un hombre frente a la decisión de tener hijos, eso es respetable de cada cual y de cada pareja y de cada ser humano, pero aquí lo que no podemos hacer insisto, es cercenar el derecho que tiene un hijo de que sea cuidado por su mamá o su papá, que si existe la libertad de ser atendido o de poder atender en varias fusiones en el Congreso, entonces sencillo, abrámoslo para todo el mundo, para cualquier mujer o cualquier hombre pero no solamente para los Congresistas, o sea que aquí seguimos generando privilegios, si así lo quieren ver algunos o algunas para los Congresistas, o sea que esa trabajadora no tendría derecho, si quiere trabajar o si quiere ejercer su vida laboral y la Congresista o el Congresista sí, no queridos compañeros, yo vuelvo y repito, me parece un error garrafal que, mediante una Ley Orgánica del Congreso de la República, estemos incidiendo en un tema tan sensible como una licencia de maternidad. Invito a negar esta Proposición Sustitutiva y a no reglamentar en este tema, asuntos que no le competen a las Sesiones no presenciales. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Vallejo. Veo que esta discusión va a estar muy interesante. Representante

Adriana Magali Matiz, Partido Conservador, desde algún lugar del bello y caliente Departamento del Tolima.

Honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Señor Presidente, yo pedí la palabra.

Presidente:

Doctor Diaz, usted va después de la doctora Adriana Magali Matiz y continuará el Representante Wills, el Representante Deluque, el Representante Harry González, el Representante Gabriel Santos y el Representante José Daniel López. Representante Adriana Magali Matiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente gracias. Yo quiero agregar a lo que ya han dicho tanto la Senadora Paloma Valencia como la Representante Juanita Goebertus, yo creo que hoy en día ya existen unos techos invisibles, muchas mujeres sienten que su embarazo las pone en estado de vulnerabilidad y es más, eso ya lo hemos vivido las mujeres, mire ver a una mujer en edad fértil cuando va a presentarse a una entrevista, es ver a una mujer potencialmente que puede estar en embarazo y eso obviamente entra a crearle a uno cierto grado de discriminación y entra a crear ese grado de discriminación, porque los efectos en materia laboral, obviamente entran a ser otros al estar una mujer en estado de embarazo. No solamente efectos en materia económica por la licencia que tenga que pagarse y el porcentaje que debe asumirse, sino además en materia productiva por los reemplazos que se tienen que hacer, por el mover las funciones que se tiene que llevar a cabo en las diferentes empresas.

Entonces, sin duda alguna, yo si hoy quisiera pedirles a mis compañeros que nos dejen a las mujeres tomar esta decisión, nosotras somos las que hemos vivido los, y a nosotros nos ha costado muchísimo, muchísimo llegar a esta etapa política, poder participar en materia política. Miren, es que nosotros llevamos sesenta y cinco años luchando para poder participar en política y hasta ahora ya lo dijo acá Juanita, no hemos podido pasar de ese 20% de participación política y por supuesto que si una mujer que está en política, que está en el Congreso que es muy diferente a las condiciones laborales que puede tener en cualquier otra empresa, porque este ejercicio es totalmente diferente y ahí si no comparto los criterios que expuso aquí el doctor Gabriel Vallejo, pues obvio que eso entra a afectarnos a nosotros en el desempeño como tal de la parte política.

Entonces, yo sí siquiera pedirles a mis compañeros, esto es algo optativo, esto es algo facultativo, son las mujeres las que van a decidir si toman o no toman esa licencia de maternidad, nosotras somos las que sabemos, nosotros somos las que nos conocemos, por favor déjenos tomar esa decisión a nosotras, el que se tome no hace incompatible la función del ejercicio dentro del

Congreso con la función de ser madre por favor, entendamos eso que se puede compatibilizar perfectamente la función de ser madre con la función de ser Congresista, permitiendo que se ejerzan perfectamente las dos tareas sin ningún problema. Entonces, yo sí quiero pedirles a los compañeros de esta Comisión, que nos permitan seguir avanzando, esto no es una discusión tampoco que vayamos a llevar a los extremos en materia de género, pero sí que nos permitan a nosotras tomar la decisión y decidir si aceptamos o no aceptamos la licencia de maternidad cuando estamos en una instancia como el Congreso de la República y se van a llevar a cabo estas Sesiones. Gracias, Presidente.

Presidente:

Representante Adriana Magali Matiz, muchísimas gracias por su muy liberal posición. Tiene la palabra el Representante Élbort Díaz, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero en primer lugar decir que la doctora Juanita tiene, ha manifestado y es muy cierto, y es que la licencia de maternidad es el derecho de los niños, pero también es un derecho de la madre. Conversando aquí con mi esposa, que definitivamente ella es madre de familia y yo soy padre de familia. Entonces, decimos que la licencia de maternidad es, o sea es una conquista laboral, pero fundamentalmente para uno objetivo específico. Y es que, en primer lugar, la madre de familia tenga esa tranquilidad, esa excepción, esa tranquilidad que le dé el no estar laborando para que de alguna manera atienda bien a ese bebé.

Yo creo que, esa posibilidad de darle la licencia o no de maternidad a que pueda laborar sí o no a un Congresista, no me parece, no estaría de acuerdo toda vez que no es solamente pararse aquí o sentarse en un computador y decir sí o no, esa Congresista deberá estudiar el Proyecto. En el caso mío, un Congresista, de una Congresista que tenga el caso mío, yo en este momentico pertenezco a cuatro Comisiones, debo asistir a cuatro, tres comisiones y la Plenaria, estoy en la Comisión Primera, estoy en la Comisión Afro y estoy en la Comisión de Acreditación, además de la Plenaria, eso es un tiempo que una mujer madre de familia de alguna manera tiene que dedicarle es al bebe, o sea la licencia de maternidad es algo fundamental en otros países, la licencia está ya en seis meses, por Dios, yo creo que tenemos que mirar esa posibilidad. La doctora Adriana Magali Matiz, decía que le dieran la posibilidad a ellas de decidir. No, nosotros entonces los hombres tenemos que estar entonces con el bebé. Para mí las dos, tanto la madre tiene que tener una tranquilidad para creer que pueda llevar a su bebe en esos primeros cuatro meses en Colombia y que pueda, el vínculo ese nacimiento de esa criatura tiene que ser algo muy especial y no debe estar preocupada porque el Proyecto de Ley X o Y tenga que aprobarse o no aprobarse.

Por Dios, este tema de la licencia de maternidad es muy importante que lo dejemos por fuera,

tratemos ese tema en otro proyecto diferente, pero esto estamos hablando es del tema que tiene que ver con.

Presidente:

Representante Élbort, qué pena con usted se le cortó el micrófono, tiene un minuto para cerrar su intervención, tal vez los últimos quince segundos no se le escucharon Representante y vi por su gesto, que fueron los momentos más culminantes de esa intervención. Así que continúe.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Élbort Díaz Lozano

Gracias, Presidente. Simplemente para finalizar, pienso que el tema no debe incluirse en este Proyecto, dejemos ese tema por fuera y lo analizamos en otro Proyecto, o en otro Debate político en esta Célula congresional. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Élbort Díaz. Tiene la palabra el Representante Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias, Presidente. Yo todo lo que dijo el Representante Élbort, importantísimo, pero voy al final digamos, yo creo que no podemos empantanar de alguna manera este proyecto de ley por esta discusión, también considero que no debe ir este tema dentro de este proyecto de ley, por varias razones que aquí ya también han expresado. Por supuesto que yo también pongo por encima el derecho de los niños, pero más que esto, yo quiero dejar una cosa adicional ya se ha hablado mucho frente al tema de los niños. Yo he acompañado a Juanita, en casi todas sus propuestas, porque además son de toda la importancia y por supuesto de toda la academia como a ella la caracteriza.

Este tema, yo lo quiero plantear de esta manera miren, es que estamos hablando de las Credenciales del Congreso. Las Credenciales del Congreso el único dueño de las Credenciales son los Partidos Políticos, nosotros representamos las instituciones políticas bajo unos criterios de ideología, bajo diferentes criterios y por eso nos entregan un aval, de lo contrario pudiéramos ser nosotros candidatos sin ninguna autorización, pero si uno no quiere pertenecer a un Partido Político porque ninguna ideología le sirve, le toca ir a recoger firmas para volverse un movimiento político y así tratar de tener una personería.

Por lo cual para decirles, es que las credenciales no pueden ser de cada uno, la licencia de maternidad se da y es el partido el que decide que es el que obviamente por los criterios de la ley es el que sigue en votación, como cuando hoy una persona tiene una dificultad jurídica y que no termine en silla vacía, pues es el partido el que da la instrucción para que el que sigue en votos, sea el que representa al Partido Político en su ideología y desde el Congreso de la República esa ideología se mantenga. Que hoy no le demos uso a la Ley de Bancadas, que hoy

no le demos uso a la ley que tenemos para que los Partidos Políticos de manera disciplinada, estemos bajo un criterio u otro en cualquier proyecto de ley, que haya de pronto alguna división dentro de las estructuras, no quiere decir que nosotros seamos los propietarios de las Credenciales. Los propietarios de las Credenciales repito, son los Partidos Políticos.

Los Partidos Políticos, nos pueden abrir procesos disciplinarios y así quitarnos las Credenciales con las veedurías de cada Partido Político y con las políticas internas de cada Partido Político. Por ende, nosotros no podemos pretender que bajo la intención de proteger un derecho de la mujer que bien puede asistirle o no y que repito a mí no me parece que sea materia de este Debate. Lo que sí tenemos que entender es que las Credenciales del Congreso de la República, no nos pertenecen. Son de los Partidos Políticos y, por ende, es que ese desprendimiento que hay a la hora de que haya una licencia o algo, pues tiene que seguir otra persona representando al Partido Político, nadie de los que.

Presidente:

¿Representante Wills, me escucha Representante Wills?

Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Sí, si lo escucho, Presidente.

Presidente:

Justo antes de que empezara el manoteo intenso. Tiene un minuto para que termine Representante. Representante Wills, no se le oye tiene que abrir el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias, Presidente. No, yo repito por tercera vez, simplemente quiero decir que es que no podemos entrar en este debate de las licencias de maternidad y paternidad en un tema donde repito, nosotros no tenemos la propiedad de las Credenciales sino son los Partidos Políticos. Entonces, me parece que es un tema que hay que sacar además de este debate. Acompañaré por supuesto, todos los temas de licencia de maternidad y paternidad que se presenten acá, en pro de nuestros niños, en pro de ampliar el termino, pero hoy lo que tenemos que entender es que las estructuras políticas se basan en los Partidos Políticos y no hay dueños de las Credenciales, sino que aquí tienen que seguir, pues lamentablemente el que sigue en votos o como lo determine el Partido Político. Gracias, Presidente.

Presidente:

Representante Wills, muchísimas gracias. Tiene la Palabra el Representante Alfredo Deluque, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Bueno, Presidente, no sé qué le pasa a la conexión hoy, pero bueno. Presidente, yo creo que este es

un tema, yo insisto que es mucho más importante el derecho de los niños que sobre cualquier otra consideración, yo creo también en el cuidado que debe existir de los niños que sea equitativo entre hombres y mujeres que no entiendo, a veces porque las mujeres deben tener digamos, mayor responsabilidad sobre eso que los hombres, de pronto pues aquí las mujeres que amamantan a su bebé, pues es apenas lógico y natural que así sea. Pero, yo estoy de acuerdo que haya una equidad, pero para eso entonces deberíamos nosotros también pensar en darle un tiempo igual a los hombres de licencia de maternidad, cuatro meses hombre y cuatro veces mujeres.

Yo me acuerdo que esa ampliación a los cuatro meses fue un Proyecto de Tatiana Cabello, que pasamos en el año 2016 si no estoy mal en la Cámara de Representantes, para subir un mes la licencia y también se debatió el tema de los hombres, pero la gente piensa que los hombres cuatro meses de licencia de maternidad van a estar de vagos en su casa y créanme que no es así, por lo menos yo en el tema de mi hija soy bastante responsable y así deben ser los demás hombres. Pero esto no puede ser un Debate ahora en un Proyecto de Ley de sesiones remotas, que nosotros metamos las responsabilidades o los derechos laborales o de licencia que tienen las mujeres, eso además yo pienso incluso que sería algo que está por fuera digamos de unidad de materia del proyecto y que nos pondría en una situación como lo decía Gabriel Vallejo de por qué los Congresistas si tienen ciertos privilegios que no tienen otros ciudadanos. Yo creo que eso debe ser objeto de un Debate aparte y diferente en donde analicemos esto con detalle, los derechos y deberes de la licencia de maternidad de acuerdo a la Ley Laboral existente y la equidad que debe existir entre hombres y mujeres, pero aquí no me parece que sea el escenario.

Y vuelvo y digo, los derechos deben ser de los hijos más que todo, si bien es cierto también las madres tienen un derecho ahí involucrado, los hijos lo tienen más y debe ser prevalente y no debe haber motivo por el cual nosotros lo hagamos. Es que es como, es que debe ser obligatorio, es que es como cuando el médico a tí te dice, no es que yo me siento bien y puedo salir, no salga le dice el médico porque no puede salir porque usted está en riesgo, no salga, así debe ser, no es que yo, yo creo que yo me conecto y yo dejo a mi hija tranquila con la niñera o con el papa, no es, no lo haga porque este es un derecho de los niños. Y vuelvo y repito, no creo que tratando un tema tan profundo de la Legislación Laboral existente y de derechos y garantías y deberes de niños, de personas que están por nacer y de madres y de gestantes, lactantes, no creo que deba ser un análisis que debamos dar en este momento en este proyecto señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante Alfredo Deluque. Tiene la palabra el Representante Harry Giovanni González y se preparan el doctor Santos, el doctor José Daniel López, el doctor Lorduy, el doctor Inti

Raúl Asprilla Reyes. Tiene la palabra Representante Harry Giovanni González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente. Yo quisiera simplemente sumarme a las inquietudes que se han planteado sobre la redacción que trae esta Proposición en el Numeral 2. Primero, me parece innecesario que se quiera hacer un debate un poco sexista o sobre las necesidades de mayor participación de las mujeres, en este caso en la democracia, cuando el mismo articulado plantea allí que la licencia de maternidad, este sería un disfrute para la licencia de maternidad, pero también de paternidad. Acá no estamos hablando solo de las mujeres, están es creándole un nuevo derecho, un nuevo beneficio a los Congresistas, eso es lo que están haciendo aquí y si esto surgiera de otro espectro político, me imagino la crítica tan grande que le harían, diciendo que más beneficios para los Congresistas, más gabelas para los Congresistas.

Me gustaría ver, si se abriera esta puerta, a ver si la presidenta de una compañía en el país tendría ese derecho de decidir ella si participa o no en los consejos directivos de cualquier gran empresa de Colombia. La actividad Legislativa debe ser muy responsable, aquí lo que quieren es priorizar el derecho a la participación política por encima de los derechos de las mujeres, de los hombres y de los niños, porque aquí están hablando de maternidad y de paternidad. Quieren hacer una reforma a los derechos ya adquiridos, en materia laboral y eso no puede ocurrir en este proyecto de ley.

La verdad, a mi si me da un poco de, no sé cuál es el termino, me preocupa que esa Comisión que se conformó en este debate, no nos haya traído un proyecto más adecuado a lo que se está discutiendo. ¿Es que el nombre del proyecto es claro, aquí estamos hablando de virtualidad, por qué un Proyecto de Virtualidad del Congreso de la República, termina discutiendo asuntos sobre la maternidad y la paternidad de los Congresistas? Asuntos sobre la UTL de los Congresistas, esto realmente es un mico que le quieren meter a este proyecto, sobre facilitar la democracia en Colombia en un Congreso que pueda acudir a la virtualidad, estos micos no se deben permitir, abusar de esta manera no se debe permitir.

Yo sí llamo la atención a mis compañeros de la Comisión Primera, para que revisemos en detalle, no siempre los micos son malos porque alguien dice que son malos, los micos son malos cuando no tienen que ver con el contenido de una iniciativa tan importante como es esta, abrir las puertas a la virtualidad al Congreso de la República, pero no metiendo soterradamente iniciativas que lo único que quieren generar es, privilegios para los Congresistas, privilegios que no se merece este Congreso de la República, que bastante está cuestionado en este país. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Harry Giovanni González, Representante Liberal por el Caquetá, por esa fogosa intervención. Tiene la palabra el Representante Gabriel Santos, Centro Democrático por Bogotá, próximo Padre de familia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Muchas gracias, Presidente. Eso que usted dice por supuesto que me ha puesto a pensar de manera exacerbada en este tipo de discusiones, yo celebro que se den, celebro que todos tengamos la oportunidad de dejar públicamente cómo vemos un hecho tan importante. Yo si celebro que en medio de esta discusión en donde la tecnología nos está abriendo nuevos escenarios de participación política y del ejercicio de nuestros derechos, pues se incluya la participación política de las mujeres, me parece esencial y me parecería una locura no tomar ese paso en medio de estas nuevas oportunidades que nos brinda la tecnología.

Y en ese orden de ideas, creo que esta es una de las pocas veces que tiene una Norma jurídica de cambiar la realidad del mercado, es absolutamente inocultable que el mercado valora menos a las mujeres en una edad de gestación por el simple hecho de que les van a tener que pagar una licencia y que no se van a ver retribuidos en trabajo. Es decir, van a tener que hacer una erogación en recursos que no se va a ver de alguna forma no va a haber una reciprocidad en qué tan efectivo va a ser el trabajo de esa persona. Eso es inocultable y es una ley del mercado que es difícil cambiar, pero acá tenemos una oportunidad y hay que pensar en cómo se han garantizado los derechos de los trabajadores desde 1800, desde la Revolución Industrial y cómo se concibieron y qué ha salido de ese tipo de luchas. Había una noción industrializada del trabajo, donde la maternidad era 100% incompatible con el trabajo, es decir la mujer no puede ir a un trabajo que usualmente implicaba una movilización, irse a hacer un esfuerzo físico. Pero eso cambió, a medida que ha cambiado los trabajos, a medida que se han ido modernizando, tenemos que el trabajo de los hombres y las mujeres no implica esa noción industrial del trabajo.

Eso quiere decir que nos podemos volver más efectivos, por medio de este tipo de uso de tecnologías y al volvernos más efectivos, se nos plantean otras soluciones y es decir, nuestro trabajo es compatible con un mundo nuevo de actividades que era impensable hace un par de años. La mujer hoy en día, decir que permitirle a la mujer que adelante su ejercicio político, esto solo trata de las mujeres Congresistas que adelante su ejercicio político al mismo tiempo que la maternidad. Decir que eso es absolutamente incompatible, eso es tener, eso es imponerle una visión a la mujer cuyo único fin en esos meses es estar absolutamente pegado a su hijo, o sea me parece absolutamente impensable que uno pueda decir que una mujer es, que el ejercicio de cualquier derecho o libertad política o civil de una mujer sea incompatible con la maternidad.

La maternidad hoy en día por medio de estas herramientas, se vuelve muchísimo más flexible sin desconocer el derecho del niño, sin desconocer el derecho de la madre y sin desconocer el derecho del padre. Por eso, esos derechos no son considerados como inflexibles sino se han ido de alguna forma modernizando. Descubrimos que el padre es esencial, entonces incluye los derechos de los padres y descubrimos por medio de la ciencia que el periodo de lactancia tiene un vínculo esencial con el desarrollo del bebe, entonces incluye las protecciones constitucionales a la lactancia y esto lo que hace es ponderar esos dos derechos y decir, la tecnología le permite a la mujer que compagine esos dos derechos, que compagine el derecho a su ejercicio político y a seguir trabajando de la misma forma en que hace un hombre y le asegura al.

Presidente:

Representante Santos, le voy a dar dos minutos para que cierre su intervención.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias, Presidente. Y que la mujer pueda compaginar ese ejercicio de la maternidad. El ejercicio de la maternidad y los derechos relacionados con la maternidad de ninguna forma pueden verse casi que como unas cadenas donde las mujeres estén absolutamente maniatadas a hacer cualquier otro tipo de actividad. Nosotros no podemos ver la garantía de un derecho, como una imposición onerosa de unas obligaciones para nadie. En este caso, en la maternidad no podemos pensar en las mujeres como simplemente una máquina de crianza que se debe ver de alguna forma pegada de manera indisoluble con esa criatura. Tenemos que garantizar mujer-niño-padre, puedan garantizar sus derechos y a la misma vez que esa garantía de esos derechos no se vea de una manera irrestricta en un perjuicio para ninguno de ellos.

Por eso, acá tenemos es la posibilidad de eso, de volverlo eficiente que una mujer pueda garantizar ese ejercicio político y a la misma vez poder garantizarle al niño y así mismo su crianza completa. Esto es una forma de ver esos derechos casi que, de una manera evolutiva, de poder nosotros adelantarnos a esas discusiones por medio de la garantía de los derechos a las mujeres. Y por último, terminar esto es, me parece una lucha de avanzada que nosotros podamos estar dando esta discusión de una manera tan abierta.

Este sería el cambio más importante en el ejercicio de la participación política de las mujeres, que se haya aprobado hasta ahora desde que somos Congresistas, a pesar de que se hundió las listas paritarias y cremallera, pero esto sería un hito en la transformación política no solo de cómo nosotros hacemos nuestro ejercicio, sino cómo las mujeres pueden acceder a la participación de sus derechos, así que avancemos, aprobémoslo, yo creo que la Senadora Paloma nos dio un panorama absolutamente abrumador sobre lo que significa ser una mujer en una edad de gestación y tener un hijo

en la política. Así que aprobémoslo, evitemos que ese tipo de cosas sigan ocurriendo y compaginemos la garantía de los derechos de las mujeres en participación política versus las mujeres y los niños en la maternidad. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Gabriel Santos. Tiene la palabra el Representante José Daniel López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, Presidente. Creo que, digamos primero ubicar esta discusión acá sobre su materia real, su materia real es, si una mujer Congresista quisiera compatibilizar su licencia de maternidad con el ejercicio de sus derechos congresionales, de deliberar y votar. ¿Le vamos a admitir hacerlo? ¿O se lo vamos a seguir prohibiendo como ocurre actualmente? Eso es lo que estamos preguntando acá, es si abrimos la puerta para escoger libremente o seguimos imponiendo por la vía de la Ley, una restricción hoy vigente.

En un contexto que además es inevitable en esta discusión y yo si lo invito doctor Vallejo, a que lo demos frontalmente porque es el plan de la exclusión política de la mujer. Vea doctor Vallejo, en el mercado laboral general las mujeres acceden al 6% menos de empleo, pero en esta Comisión, en la Comisión Primera de la Cámara de treinta y ocho integrantes, tres son mujeres, luego, los otros treinta y cinco somos hombres. En la Plenaria de la Cámara de Representantes, solamente el 15% de las Representantes son mujeres, la Ley de Cuotas en la práctica sirvió para que más mujeres fueran candidatas, pero muy lento ha crecido Colombia en la inclusión laboral, en la inclusión de las mujeres como actores políticos elegibles en el país y tenemos al frente una barrera, que podemos eliminar y las mujeres así lo quieren y queremos negar esa posibilidad, yo francamente no entiendo eso.

Quienes se oponen a esta propuesta, lo han hecho enarbolando los derechos de los niños y yo si acá quiero dejar dos reflexiones, Presidente, y permítame el tiempo para hacerlas: Uno, anclados en una concepción absolutamente tradicional del modelo de familia, en donde el hombre se encarga de la provisión, el hombre sale a trabajar y lleva a la casa lo necesario para la subsistencia y la mujer se encarga del cuidado y de la crianza. Luego no podríamos aceptar esta figura, porque perjudicamos los derechos del niño, ya que la mujer tiene que estar, debe tener es todo el tiempo para atender bien al bebe. Digamos una concepción más tradicionalista sé que de buena fe, pero casi que machista, no logro yo concebir, no es que acá la crianza no es un tema donde los hombres ayudamos, acá la crianza es un tema de corresponsabilidad entre mujeres y hombres en pleno Siglo XXI.

Pero adicionalmente, lo decía la Senadora Paloma Valencia, con quien tengo mil diferencias en torno

de distintos temas, no frente a este y es el trabajo remoto. El trabajo remoto, no restringe la posibilidad de una madre de dedicarle tiempo a sus hijos, no lo hace, no lo hace como tampoco la aplicabilidad de esta figura a la licencia de paternidad que estoy de acuerdo con lo que acá planteaba el doctor Alfredo Deluque, restringe también la posibilidad, para que los hombres pasen más tiempo con los hijos. Eso sí por supuesto la licencia de paternidad debiera ser mucho más larga, pero ese no es el caso que nos ocupa, ni es la Normatividad vigente en el día de hoy.

Presidente, acá la discusión que está en juego, es que mientras mujeres que hacen política de manera activa, como la doctora Paloma Valencia, como la doctora Juanita Goebertus, como la doctora Adriana Matiz, nos piden darle a las mujeres la posibilidad de elegir entre dos opciones, lo que acá no tiene ninguna presentación es que una Comisión.

Presidente:

Mal momento para que se le acabe el tiempo Representante. Tiene un minuto más, prenda el micrófono Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Presidente, mientras la Senadora Paloma Valencia, la Representante Juanita Goebertus y Adriana Matiz, líderes políticas connotadas, nos piden que le demos a las mujeres que ejercen la política, que ejercen una labor congresional, la posibilidad de elegir entre una de las dos opciones, lo que es impresentable es que una Comisión conformada mayoritariamente por hombres, mediante los votos de los hombres mayoritariamente, le nieguen a las mujeres Congresistas esa posibilidad, eso señor Presidente, lo reitero es impresentable y podrá ser legal, pero sería absolutamente ilegítimo. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante José Daniel López. ¿Me pide un Derecho a Réplica, el Representante Gabriel Jaime Vallejo, no estoy seguro si usted lo mencionó al Representante Gabriel Jaime?

Honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Claro que sí, Presidente, yo lo mencioné.

Presidente:

Representante Gabriel Jaime. Tiene usted un minuto para su Réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. Mire, yo lamento que el debate en torno a este proyecto de ley que es supremamente importante para el Congreso de la República, lo estemos desviando. Yo lo que creo doctor José Daniel y lo digo con absoluto respeto, es que a mí lo que me parece impresentable, es que un proyecto de ley que tiene un objetivo claro, que es reglamentar las Sesiones Remotas, esté incluyendo temas digamos, que no tienen

que ver con un tema estructural, qué es licencias de maternidad. Yo vuelvo y repito, yo no voy a entrar en la discusión sexista, no voy a entrar en esa discusión que me parece que no es a lugar con el debate, perdóneme.

Ahora, sí lo que queremos es solucionar un problema de participación política de la mujer en Colombia y en el mundo entero, hagámoslo y demos el debate constitucional y demos el Debate legal, pero no lo hagamos en un proyecto de ley que reglamenta las Sesiones Remotas, aquí demuéstrenme que la razón por la cual la mujer colombiana no participa en política es por qué.

Presidente:

Treinta segundos Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Demuéstrenme entonces, que la verdadera razón por las cuales las mujeres colombianas no participan en política es porque no pueden ejercer su derecho congresional o político, mientras estén criando a sus hijos, pues perdónenme, pero ese es un argumento que lo están queriendo meter reforzado en este proyecto de ley y reitero, creo que le están dando un sentido equivocado al verdadero proyecto de ley. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Gabriel Jaime Vallejo. Tiene la palabra el Representante César Lorduy, se prepara el Representante Inti Raúl Asprilla Reyes y le daré la palabra una vez más para que redondee sobre su Proposición a la doctora Juanita Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente muchísimas gracias. Si uno revisa la historia de la Constitución, se va a encontrar con el artículo 140 y al final del artículo 140 hay un Parágrafo Transitorio y ese Parágrafo Transitorio habla de la licencia de maternidad. ¿Y resulta que los Constituyentes no se pusieron de acuerdo, tan no se pusieron de acuerdo, que tuvieron titular el parágrafo, parágrafo transitorio, me están escuchando bien? Sí, y dijo que la ley reglamentaria la materia y efectivamente han surgido varias leyes reglamentando la materia, doctor Deluque, no es para Réplica, pero además de la doctora Tatiana Cabello, quienes participaron en ese proyecto, uno de ellos fue el Presidente Iván Duque.

Y reglamentando la materia de dictó la Ley 1551 del año 2012 y la Ley 1551 en su artículo 24 traía una parte, esa ley se refiere a los concejales, a las concejalas también y en el artículo 24, había un inciso que decía, siempre y cuando la concejala solicitara, solicitara el uso, el uso o el disfrute de la licencia de maternidad. Ese inciso tengo que decirlo, fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, pero no por eso lo declaró inexecutable para aclarar que el sistema de reemplazo era otro distinto al que se había establecido en esa ley. Es decir, que

el sistema de reemplazo obedecía al que seguía en lista, hoy como está establecido. Pero ahí dice textualmente, solicitaba, solicitar el uso y disfrute de la licencia de maternidad 2012, eso significa ni más ni menos, que la licencia de maternidad en el caso de las concejalas y Congresistas, depende de si la solicita o no la solicita.

Segundo, ¿por qué se incluyó esta parte que corresponde a la licencia de maternidad y paternidad en esta ley? Muy sencillo, porque precisamente si no hubiera el sistema remoto, pues entonces los Congresistas, en especial las mujeres, no pudieran participar, pero como existe el sistema remoto para poder participar, para poder deliberar y para poder votar. Entonces, es lógico que el sistema de remoto pudiera contemplar esa excepción que, entre otras, no es un invento de Colombia, este sistema existe en muchos Congresos en el mundo, nosotros no nos lo estamos inventado. Es decir, la posibilidad.

Presidente:

Representante Lorduy, tiene un minuto para cerrar, discúlpeme usted.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

La posibilidad de que las mujeres puedan deliberar y participar en uso, sí deciden hacerlo, de la licencia de maternidad, no es un invento nuestro si está en este proyecto, es porque precisamente la tecnología hoy permite que ellas lo puedan hacer, en ausencia de la tecnología, pues obviamente anteriormente no lo podían hacer, luego por eso es que está en el proyecto de ley.

Es decir, tecnología remota que tiene que contemplar una decisión que es supremamente importante. Porque es que además de todo lo que ha sucedido con la mujer en la historia, le tenemos que decir, es que si ustedes deciden ser una persona dedicada a la actividad política, sepa de antemano que hay cuatro meses de su ejercicio por el cual votaron sus conciudadanos frente a los cuales usted tiene responsabilidad política, ustedes no le puede tener responsabilidad política durante la licencia de maternidad absurdo, absurdo que no le puede, las Congresistas mujeres tengan que decirle a los ciudadanos, yo no respondo por ti, no respondo por los Proyectos, no respondo por nada porque yo estoy en licencia de maternidad, no señor para eso se hizo la tecnología remota. Muchísimas gracias, Presidente.

Presidente:

Representante Inti Raúl Asprilla, tiene la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, Presidente. Le agradezco a César haberse exaltado para yo poderme calmar. A ver señores, ¿qué estamos discutiendo en este momento en el Congreso? Tiene que ver con las Sesiones Remotas, estamos discutiendo las Sesiones

Remotas, la posibilidad de participar remotamente con las Sesiones mixtas, y acá hay en un grupo de mujeres que hacen política, que ejercen una representación política, que le están diciendo a ustedes señores, queremos buscar la manera de conciliar nuestra responsabilidad política óigase bien, nuestra responsabilidad política con el ejercicio de la maternidad.

Y si algo que yo he aprendido se los digo con todo respeto, es que nosotros crecimos en una sociedad machista, fuimos formados en medio del machismo y a pesar de que hemos luchado contra eso, permanece en el inconsciente de muchos de nosotros hombres, los micromachismos. Yo si se lo digo a todos los Representantes, esto es un micromachismo, es pensar que ustedes desde su masculinidad, le pueden decir a las mujeres cómo van a ejercer un cargo de representación política que implica una serie de responsabilidades que no se equipara a las otras profesiones.

Entonces, yo si les hago un llamado por lo menos a que entiendan lo que está pasando en este momento, tenemos mujeres que han participado en el debate que hacen una minoría además, que les ha tocado mucho y ha pasado mucho tiempo y mucho trasegado el país para que haya mujeres en esta Comisión, acá estaría la Representante Robledo, que es una mujer de Izquierda, tenemos una mujer que se autodefine de Centro o de Centro Izquierda como es Juanita Goebertus, tenemos mujeres de Derecha diciéndoles, oigan permítanos ejercer nuestra maternidad y conciliarla con nuestro ejercicio político que es una responsabilidad.

¿Qué pasa si una mujer que ha luchado toda la vida por un proyecto de ley y le cae la maternidad encima y se van a vencer los términos, no se lo van a permitir? O sea, yo si hago un llamado de verdad, a que entiendan lo que están haciendo en este momento. Bajo ninguna circunstancia pueden ustedes pensar que los hombres en medio de una discusión política, con mujeres políticas van a hacer la mayoría de los hombres que le van a decir a las mujeres, cómo van a ejercer su maternidad y cómo van a ejercer su responsabilidad política. Muchas gracias, señor Presidente. Y dije micromachismo, entiendan la palabra micromachismo.

Presidente:

Disculpe Representante Asprilla, que estamos en una discusión interna en la Bancada del Partido Liberal sobre esta materia y por eso me distraje un segundo discutiendo con mis compañeros. Tiene la palabra la Representante Juanita Goebertus, dos minutos doctora Juanita para terminar con las intervenciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Presidente, creo que el Representante Uscátegui se la había pedido antes de hacer las respuestas, a las preguntas que se hicieron sobre la Proposición.

Si usted está de acuerdo estaría bien en que él interviniera antes.

Presidente:

Ah, que usted quiere hablar de última, no tengo problema. Solicité la palabra después del Representante Asprilla Presidente, por favor. José Jaime Uscátegui, discúlpeme usted no había abierto el chat por estar en esta discusión, también me pide la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias, Presidente y gracias a Juanita por respetar el orden del uso de la palabra. Quería hacer un comentario rápido porque, como a todos los compañeros y colegas este tema me ha puesto a pensar y no quisiera dejar pasar el debate sin sentar una posición. También como el Representante Gabriel Jaime Vallejo, tengo esa pequeña duda frente a la viabilidad de tratar este tema a través de una Ley Orgánica y no una Ley Estatutaria. Así que, en caso de ser aprobado en Comisión, si le pediría a los Ponentes y a los Coordinadores Ponentes que hagan esa claridad para que no corramos el riesgo que este Debate tan importante, pues quede como letra muerta si es que no tenemos la claridad frente a la naturaleza de la ley, que puede tratar un tema como estos, que indiscutiblemente está asociado a derechos fundamentales y particularmente a los derechos fundamentales de la mujer.

Pero, digamos que esa frase que algunas de nuestras compañeras y colegas han utilizado: de déjenos a las mujeres decidir, a mí por momentos le soy sincero, esa frase me es difícil de asimilarla sobre todo porque es la misma expresión que muchas veces se utiliza en los Debates sobre el aborto y por eso en esos casos cuando está de por medio la vida de un niño o una niña que está por nacer y bajo ese argumento, quieren convertir el aborto en un derecho en Colombia y hacerlo a nivel mundial, pues yo me he opuesto radicalmente porque insisto, que hay un bien jurídico superior que es la vida del niño o la niña que está por nacer, y en ese caso pues he sido bastante contradictor de ese tipo de posturas. Pero en este caso, seamos realistas y estoy dispuesto a abrir un poco la mente e invitaría a mis colegas hombres que abran también la mente, porque tenemos que reconocer que definitivamente hombres y mujeres no estamos en igualdades de condiciones para el ejercicio de la política en Colombia.

Y yo sinceramente después de escuchar a la Senadora Paloma Valencia y a las compañeras de Comisión, porque no veo ningún inconveniente que una Congresista esté amamantando a su bebé en casa, al mismo tiempo que participa de una Sesión virtual o remota y por eso quiero anunciar que voy a votar de manera positiva esta proposición, y le pediría a todos los compañeros que de igual manera abramos la mente y generemos esta pequeña concesión, que a la hora de la verdad fortalece el ejercicio político de la mujer en Colombia y si como resultado de esta cuarentena que ha sido tan difícil para todos,

queda un valor agregado como este, bienvenido sea y por eso le pediría a nuestros compañeros que no nos cerramos a la discusión y que mucho menos hablemos de micos, cuando yo solamente veo una propuesta bienintencionada de los Autores y de quienes han llamado a votar positivamente esta proposición.

Miremos a ver qué va a pasar con las otras corporaciones públicas, porque el argumento aplicaría exactamente igual para diputadas, concejales mujeres, incluso ediles y de esa manera con el tiempo.

Presidente:

Un minuto Representante Uscátegui, discúlpeme. Debe prender el micrófono Representante Uscátegui.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Sí señor. Les decía que con el tiempo esta posibilidad se tiene que ampliar a otras Corporaciones públicas, en las cuales funcionaría y aplicaría exactamente el mismo argumento y la misma realidad electoral, política si se quiere. Así que gracias y voto favorablemente esta proposición. Gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante José Jaime Uscátegui. Tiene la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente. ¿Me escucha?

Presidente:

Lo escucho perfectamente Representante Prada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Lo dejo con voz, porque tengo mala señal y el audio lo pone peor. Pero mire, yo quería simplemente decir lo siguiente, cuando se dio la discusión y cuando se han dado las discusiones para ampliar el periodo de las madres y de los padres en el periodo de maternidad y paternidad, han apelado al derecho de los niños. Pero en este caso, los quieren dejar a un lado. Entonces, yo sí encuentro una incoherencia y no estoy diciendo que tengan mala intención los autores de la proposición, pero me parece que si nosotros queremos mantener una línea en la defensa de los derechos de los niños, tenemos que decir que no es posible que dentro de la maternidad, se le permita trabajar a las mujeres. Porque ahí va a abrir también una especie de competencias, entonces porque unas sí y otras no y le crea una presión a la mujer, a la madre que de pronto quiere entrar en discusiones y en votaciones en determinado proyecto, pero que la presión del Partido de cualquiera que sea el partido, la presión de las Bancadas, la presión de los medios de comunicación, para que entre y lo haga

como lo han hecho otras mujeres, es totalmente inconveniente.

Y no es un tema de machismo, porque no solamente es para la maternidad, sino también para la paternidad. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Prada. Tiene la palabra el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Bueno, yo en aras de los tiempos no pensaba intervenir porque me parece que todos los argumentos se habían puesto sobre la Mesa. Sin embargo, en esta última ronda han puesto argumentos que me parece que han desviado realmente la discusión hacia otro tema, que merece incluso una Legislación particular y sobre la cual, yo personalmente he peleado durante mucho tiempo por el tema de los derechos de las mujeres.

Yo creo que el argumento central que se viene manejando, es la pérdida digamos de ciertos derechos por el manejo de la incapacidad de la licencia sobre todo como el derecho político y el derecho a tener sus equipos de trabajo y el derecho prácticamente a mantener su responsabilidad. Me parece que ese no es el tema a resolver en este proyecto, en este proyecto. Sin embargo, en aras de avanzar y en aras de que se plantea a partir de la Subcomisión, una propuesta en el sentido de dejarlo opcional a que decidan las mujeres, me parece que damos, en aras de avanzar yo voy a cambiar mi opción de voto. Pero sigo alertando para los futuros debates, cómo ir cerrando para que eso no afecte los derechos conquistados por las mujeres, porque en aras de defender o aparentemente defender un derecho de un grupo de mujeres, se puede afectar el derecho de todas las mujeres.

En ese sentido, yo digo la Comisión de Ponentes que se nombre, debe de ahondar en eso. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Albán, muchas gracias. Creo que el Representante Villamizar Óscar, cede la participación. Perfecto, entonces tiene la palabra Representante Juanita Goebertus, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias, Presidente. Muy brevemente para tratar de atender algunas de las preguntas y comentarios. Lo primero colegas, es que quisiera hacerles una invitación a que tratáramos de cambiarle el género a las siguientes tres frases que se expresaron a lo largo del debate y que como bien decía el Representante López, parecerían estar relacionadas con una visión de paternidad y maternidad. La mamá tiene que estar atendiendo bien a ese bebé, la madre sólo se puede dedicar al bebé, la mujer no puede estar preocupada por otras cosas. Imagínense por un momento que el Congresista que va a ser padre es un hombre y que tiene hoy diez días, todos queremos

que sea más, he oído muy buenas afirmaciones en ese sentido acá, espero que apoyen el Proyecto que estamos impulsando con el Representante Gabriel y el Representante López para extender esa licencia de paternidad.

Pero en esa lógica, el padre entonces parecería, no podría dedicarse a nada más y es paradójico que no nos preocupe que al padre a los diez días se dedique a muchas otras cosas. Segundo, al inicio del Debate varios decían el Representante Vallejo entre otros, esto es una violación a los derechos laborales. ¿Ahora el Representante Vallejo y el Representante Harry, dicen estamos creándole privilegios a los Congresistas, al fin es una violación al derecho laboral de la mujer y del niño o es un privilegio? Yo diría que no es ninguno de los dos, la maternidad, servir al público es un privilegio, pero está cargada de una cantidad de deberes y eso me lleva al tercer punto. Por supuesto Representante Vallejo, que una de las barreras principales para el acceso a la participación política, es la maternidad, está documentado en todos los estudios de participación política de las mujeres, las reuniones políticas son al final de las noches y no hay quien tenga a los hijos, son jornadas extensísimas que no permiten compatibilizar los roles también de cuidado ante las familias. Claro que está completamente relacionado, no es simplemente que a las mujeres no, nos guste la política o no nos guste los temas públicos.

Entonces, por supuesto que encontrar mecanismos de compatibilización está directamente relacionado. ¿Y cuarto y último, por qué en este proyecto, es el único proyecto? No, no es el único, esta es una agenda que tiene que ser transversal, insisto, tiene que haber una agenda mucho más amplia de otros proyectos de ley, pero estamos regulando las sesiones remotas y el mecanismo concreto para compatibilizar la maternidad y el derecho y deber corresponsable de la licencia de maternidad, pero también del derecho a participar en política las mujeres es la posibilidad de hacerlo remoto. Este es el camino para poder hacer compatible esos dos vehículos, por eso en esta ley, pero por supuesto que habrá muchas otras en las que podamos seguir avanzando en este camino. Los invito nuevamente a que nos acompañen con esta Proposición. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Juanita.

Secretaria:

Señor Presidente una intervención, por favor solicitarle decretar la Sesión Permanente señor Presidente.

Presidente:

¿Desea la Comisión decretarse en Sesión Permanente? Si alguien no está de acuerdo, favor manifestarlo de manera inmediata a viva voz o en el chat.

Secretaria:

Señor Presidente, estoy mirando el chat no hay ninguna solicitud en contra de la Sesión Permanente.

Así que ha sido decretada la Sesión Permanente, manifestándole a usted que existe en la plataforma el suficiente Quórum de participación de la Comisión. Así que ha sido decretada la Sesión Permanente señor Presidente.

Presidente:

Me pide la palabra Representante Édward Rodríguez, la tiene por tres minutos Representante Édward y procederemos a votar esta Proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez

Presidente gracias. No, simplemente quiero pues manifestar que no estuve de acuerdo en el Informe, creo que quedó consagrado que este artículo se votara por aparte porque creo que, vuelvo e insisto es un tema de derechos y aquí hay un derecho que prevalece que es el derecho de los niños y también una realidad social, aquí no se trata de quitar o no quitar sino que hay momentos de la vida que la prioridad deben ser los niños y si fuera para el papá o para la mamá eso no es la discusión acá, la discusión es que durante mucho tiempo nosotros hemos dicho que creemos en que la familia debe estar, me excuso porque después me van a cobrar de decir que la familia, hoy la Corte Constitucional ha determinado que son otros tipos de familia y que por supuesto pues los acepto. Pero digamos que hay momentos en que se le otorga unos derechos, unos beneficios a determinadas personas y esos derechos tienen que ser respetados, no tienen por qué ser malinterpretados y la prioridad, es que se genere un núcleo mejor para poder compartir libremente con el recién nacido.

Por eso el proyecto de ley que nosotros presentamos hace tres años, que fue aprobado y que aumenta la posibilidad de que la madre pueda estar un mes más con su hijo y también, lo que nosotros hemos venido diciendo a través de varios comunicados y es que, se debe reducir la jornada laboral para que las familias puedan o para que los niños puedan estar más con sus padres, creo son derechos en los cuales nosotros creemos y también tienen que ser respetados y debatidos. Así que, espero que avancemos en esos otros derechos y no en la posibilidad de eliminarle la libertad al hombre o a la mujer a la hora de poder compartir con su recién nacido. Gracias, Presidente.

Presidente:

Me piden varias Réplicas aquí, no sé en qué sentido son, pero las voy a conceder en aras del Debate. Representante Gabriel Jaime Vallejo, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. Esta es una Réplica a la Representante Juanita Goebertus. Juanita, yo fui claro por supuesto, eso es una violación y me mantengo en lo que me expresé es una violación a un derecho laboral de una mujer que en este caso es una mujer Congresista y es que se argumenta

que es optativo. Ahora, yo me pregunto, aquella mujer Congresista que opte por disfrutar la licencia de maternidad, versus la mujer Congresista que no lo haga, usted se imagina el grado de acoso y de bullying qué harían en el Congreso de la República en una sociedad, vuelvo y lo repito por supuesto machista. Por consiguiente, claro que es una violación a un derecho laboral adquirido por las mujeres colombianas.

¿Y lo segundo, aquí se sigue vulnerando un principio de igualdad o es que aquella trabajadora que ejerce desde su casa un teletrabajo o aquella presidenta y lo hago como contraargumento, como aquella presidente de esa compañía que lo pueda hacer desde la casa, entonces ella no tiene derecho a ejercer esa potestad? No queridos compañeros vuelvo y repito, nos estamos equivocando incluyendo este tema en una Norma que reglamenta las Sesiones no presenciales, me parece un error que terminará afectando una necesidad que hoy tiene el Congreso de la República. Gracias, Presidente, gracias hasta ahí mi intervención Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante. Está candente la discusión en el Partido Liberal por eso me ven un poco distraído, estoy aquí en el chat, estamos discutiendo este asunto. Representante Harry Giovanni González, tiene usted un Derecho a Réplica por un minuto Representante Harry.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente. Es una réplica también a la doctora Juanita, en el sentido de que, sí yo estoy convencido de que este tema, en este proyecto de ley es un privilegio para los Congresistas, cuarenta millones de colombianos o colombianas, quieren hacer valer, están reglados por la normatividad que hoy en día existe sobre licencias de maternidad y de paternidad. En este proyecto de ley, nos quieren decir que trescientos colombianos aproximadamente, los Senadores y Senadoras los Representantes y las señoras Representantes a la Cámara, podrían escoger si van o no a optar por la licencia de maternidad, evidentemente es un privilegio para los Congresistas.

En este momento político de mi vida, cero privilegios para los Congresistas. Gracias, Presidente.

Presidente:

Representante Harry Giovanni González, muchísimas gracias por su Réplica. Me pide también la palabra el Autor de la Ley, el doctor José Daniel López, la tiene por dos minutos para cerrar y procederemos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, Presidente. Algunos comentarios que quiero hacer a propósito de intervenciones que acá se

han hecho. Primero, no creo que podamos entender los derechos de los niños en lógica de suma cero, con respecto a los derechos políticos de la madre, porque eso a lo mejor es partir de un concepto absolutamente problemático y es que la responsabilidad de la crianza es de la madre, eso digamos, eso nos devuelve al Siglo XX e incluso un poco más allá. Entonces, digamos acá el tema es compatibilizar, no excluir, compatibilizar por medio de la facultad de elegir entre una opción y la otra y también reiterándoles señores, que acá la crianza no es un tema de la madre en donde el padre de buena gente ayuda, la crianza es corresponsabilidad paterna y materna.

También decir que las conquistas sociales y la licencia de maternidad sin duda son una, no pueden entenderse como un *Boomerang* o como una especie de proyecto autodestructivo que termina avanzando y termina bloqueando otros derechos y otras luchas de derechos fundamentales como el de la participación política de las mujeres. Se trata nuevamente si acá hubiera un conflicto entre la lucha y la conquista de la licencia de maternidad y, por otro lado, la lucha aún con resultados muy precarios, por la participación igualitaria de la mujer en el escenario político siendo el Congreso lugar preponderante para ello, pues acá de lo que trata es de conciliar, no de negar derechos y acá hay una fórmula para conciliar esos dos derechos o esas dos conquistas en tensión.

Porque acá, yo creo Presidente y lo digo con el mayor respeto, que hay pocas causas más liberales desde lo filosófico que esta, acá estamos hablando del derecho a decidir libremente por parte de una mujer entre una opción o la otra, no estamos imponiendo nada y estamos eliminando una restricción, eso es fundamentalmente y conceptualmente liberal y no lo digo solamente para mis colegas del Partido Liberal, sino también para muchos miembros de esta Comisión que tienen una filosofía y una visión liberal de lo público. Acá una causa, que es una causa social por excelencia y una causa del progresismo, no del mal progresismo que conocemos en Colombia sino el progresismo filosófico, que es desde la inclusión política de la mujer.

Y finalmente una reflexión, una pregunta y con eso termino y perdone que reitere, es presentable que una mayoría de hombres les niegue a mujeres Congresistas esta posibilidad, vuelvo y digo podrá ser legal, pero es absolutamente impresentable. Por esa razón, los invito a que votemos SÍ a esta Proposición. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante José Daniel López. Me pide la palabra para una constancia el Representante Vega. Representante Vega, tiene dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Muchas gracias, Presidente. Quiero dejar en este debate, que dentro del Partido Liberal estamos en una discusión para adoptar una decisión de Bancada,

dejar la constancia de que acojo la decisión que se toma dentro del partido y votaré consecuentemente con mis compañeros. Pero quisiera manifestar mi posición al interior y dejar la constancia de que acompaño en la proposición, en el sentido de que debemos conciliar estas dos posiciones del ejercicio.

Presidente:

Representante Alejandro Vega, se ha congelado su imagen. ¿Representante Vega, no sé si me escucha? ¿Representante Vega, tal vez si apaga la cámara, me parece que el Representante Vega todavía está en la sala? Aparece conectado, está congelado. ¿A ustedes también se les congeló Representantes el Representante Vega? Complicado porque es importante que el Representante Vega pueda intervenir antes de votar, démosle unos segundos al Representante Vega sin convertir esto en un conversadero por favor Representante.

Le voy a dar la palabra al Representante Calle, mientras se conecta el Representante Vega. Representante Calle, tiene la palabra por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés David Calle Aguas:

Gracias, Presidente. Presidente, solamente para decir, yo entiendo la buena intención de la proposición, pero yo creo que podemos caer en una inconstitucionalidad del proyecto de ley, de Ley Orgánica en la medida en que el artículo 134 del Parágrafo Transitorio de este artículo, nos habla de las faltas absolutas y de las faltas temporales que ameritan reemplazo, y en este caso se nos habla de la medida de aseguramiento y de las licencias de maternidad, claramente está establecido así en la Constitución.

Igualmente, la licencia es un derecho y es una prestación lo que lo hace irrenunciable y además me preocupa mucho que podamos abrir un portal realmente tenebroso y que se pueda Legislar en materia laboral y en materia privada frente a este tema. Y que así con el consentimiento incluso del trabajador obligado por los grandes empresarios, se deba afirmar que se va a trabajar las mujeres en estado de licencia de maternidad para hacerlo por teletrabajo. A mí realmente me preocupa que abramos este portal en la proposición que hoy vamos a votar y por eso la voy a votar de manera negativa. Presidente terminé mi intervención, gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Andrés Calle. Voy a llamar al Representante Vega, que tiene problemas de conexión a ver si me contesta, haga su intervención por este medio. ¿Ya pudo? Aquí le doy la palabra. Tiene la palabra Representante Alejandro Vega, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Disculpen la señal, no sé hasta dónde habrá llegado la intervención. Pero quiero dejar la

constancia de que el Partido Liberal, va a tomar una decisión de Bancada, una decisión a la cual me acogeré dentro del partido y votaré la posición mayoritaria. Pero quiero dejar en el debate y en la discusión, la posición que como Congresista me merece este punto en particular. El primero de ellos, es que el Congreso no puede en estos momentos, cercenar esta posibilidad para que las madres y las mujeres, puedan conciliar el ejercicio político de su actividad con su labor de ser madres y si tenemos las herramientas tecnológicas para que ellas puedan en el ejercicio autónomo y libre de escoger si mantienen una licencia que no es por ningún lado un privilegio adicional para ser Congresista, como lo decía el Representante Harry si no es un reconocimiento por la labor natural, de ser madre y poder estar con su hijo, si ella decide en ese entendido acudir a sus responsabilidades políticas acudiendo a la tecnología, pues sabemos nosotros brindar las herramientas legales para que eso se pueda llevar a cabo.

No veo por ningún lado que eso vulnere ningún principio constitucional, ningún derecho fundamental ni de los niños, sino por el contrario permite armonizar estas dos grandes tareas para la sociedad, la política y la de ser madres. Por eso, pido que acompañen esta proposición y acogeré el voto mayoritario que en la decisión de Bancada se adopte señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Alejandro Vega. Me pide la palabra el Representante Julián Peinado, por tres minutos. ¿Representante Peinado? Me acaba de llamar el Representante Peinado a solicitarme la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Ahora sí señor Presidente, excúseme. Muchas gracias, Presidente, en efecto también quiero dejar una constancia, decisión de Bancada me someto a votación de la misma no sin antes advertir que mi intención era acompañar esta Proposición dejando también dos aspectos claros. Primero que tengo todavía dudas frente a la protección forzada que debe tener el niño, pero entiendo de manera importante y es esa lucha histórica por los derechos de las mujeres que debe ser una prioridad para nosotros, realmente esta es la forma en la que equiparamos las cargas entre hombres y mujeres y esto sería un mensaje que nos permitiría entregar eso a la ciudadanía, una constancia en esas condiciones que estamos equiparando esos derechos entre unos y otros.

Infortunadamente fui derrotado, pero haciendo caso a la disciplina y en efecto apoyando al Partido, más que al Partido es a la Bancada, anuncio de una vez mi voto negativo a esta Proposición. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Peinado. Vamos a proceder a votar. Secretaria, llame a lista para votar

la Proposición Sustitutiva que hemos discutido de manera amplia, más de veintiún intervenciones, digo veintiún intervenciones más las Réplicas, constancias, demás. Secretaria llame a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Yo creo que esta es como una proposición principal que está presentando la Subcomisión, toda vez que es el Informe de la Subcomisión, ellos presentan para un poco aclarar la duda del doctor Vallejo, que traen dos proposiciones y yo creo que está en la principal de la posición de la Subcomisión y si esta es aprobada, pues no se tendría que mirar la otra y si esta es negada, pues iríamos a la siguiente proposición que sería como la Sustitutiva, porque esta sería la principal que ellos están presentando si a bien, si no estoy mal doctor José Daniel, doctora Juanita y señores Ponentes, doctor Juan Fernando Reyes, que fueron los que presentaron esta proposición. Toda vez que no hay, que esta sería la proposición, el artículo base de la Subcomisión, de negarse está iríamos a la siguiente propuesta, que sería la de ellos para dejar claridad de no tener un error en el trámite de esto, de Sustitutiva, de Sustitutiva.

Si así a bien tiene alguna claridad doctora Juanita o doctor José Daniel, si no estoy haciéndolo de manera contraria.

Presidente:

Así es Secretaria, llame a lista para votar la Proposición principal de la Subcomisión.

Secretaria:

Llamo a lista señor Presidente.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No votó
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	No
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No

Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Llamaré al doctor Álvaro Hernán Prada, estoy llamando al doctor Prada que es el único que está ahí conectado, pero no responde.

Presidente:

El Representante Navas, había dicho que se retira.

Secretaria:

Álvaro Hernán Prada, no contesta el doctor Prada y lo estoy llamando y aquí lo veo. Presidente si usted a bien lo tiene, puede cerrar la votación hay decisión con relación a este artículo.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, catorce (14) por el SÍ y diecinueve (19) por el NO. Así que ha sido NEGADA la Proposición con la mayoría absoluta, toda vez que esto es una Ley Orgánica y necesita mayoría absoluta. Por lo tanto, hay decisión y ha sido negado este artículo.

Entonces, hay otra propuesta de artículo que como esta sería la base, la otra sería la proposición que está sometiendo a consideración la Subcomisión porque no puede haber Sustitutiva de Sustitutiva, como lo establece el Reglamento. Si usted a bien lo tiene señor Presidente leería la proposición.

Presidente:

Lea la proposición y vamos a someterla a consideración de inmediato, puesto que es la misma proposición, exceptuando el tema de la posibilidad de que las mujeres Congresistas durante su licencia de maternidad pudieran participar de las Sesiones del Congreso. Lea la proposición Secretaria.

Secretaria:

Proposición:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la modernización del Congreso de la República y establecer las sesiones remotas, el voto remoto y las sesiones mixtas por decisión del Presidente del Congreso de la República o por determinación escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, sobre la decisión de convocar y del tipo de Sesiones a desarrollar; prevaleciendo siempre la decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara. Esto siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público,

calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.

Parágrafo 1°. Al decidirse la convocatoria a sesiones remotas o de Sesiones mixtas, las dos Plenarias y todas las Comisiones deberán Sesionar de esa manera.

Parágrafo 2°. Bajo la modalidad de sesiones remotas o Sesiones mixtas se podrán llevar a cabo las siguientes sesiones:

1. Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.
2. Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Constitucionales.
3. Sesiones reservadas y privadas.
4. Sesiones de las Comisiones Legales.
5. Sesiones de las Comisiones Accidentales.
6. Sesiones de las Comisiones Especiales.
7. La Junta Preparatoria contenida en los artículos 12 y 14 de la Ley 5ª de 1992.
8. El inicio y cierre de las sesiones de las Cámaras.

En cada tipo de Sesión deberán cumplirse las particularidades establecidas por la Ley 5ª de 1992 para cada una de ellas.

Parágrafo 3°. Las sesiones remotas o las Sesiones mixtas, solo podrán extenderse durante el tiempo que dure la circunstancia excepcional que le dio origen.

Parágrafo 4°. En los casos de sesiones remotas o Sesiones mixtas, no se podrá prohibir a los Congresistas que asistan presencialmente al Congreso de la República, cuando así lo consideren pertinente.

Ha sido leído el artículo 1° señor Presidente para su consideración y votación de la Comisión, que sería la proposición a la principal.

Presidente:

Se abre la discusión de esta proposición, anunció que va a cerrarse la discusión, queda cerrada la discusión. Llame a lista Secretaria para votar la proposición.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición como artículo 1°.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí

González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Se retiró
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Permiso
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Llamó nuevamente al doctor Óscar Villamizar.

Presidente:

Secretaria anuncie el resultado de la votación, queda cerrada la votación.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Señor Presidente han votado treinta y tres (33) honorables Representantes todos de manera afirmativa; en consecuencia, el artículo 1° ha sido aprobado por la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que esta es una Ley Orgánica.

El siguiente artículo del Informe de la Subcomisión, si usted a bien lo tiene, señor Presidente y honorables Congresistas lo leo del Informe. Doctora Adriana, deme la autorización.

Preside la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas.

Presidente:

Sí Amparito.

Secretaria:

Sí señora Vicepresidenta.

Artículo 2° . De las sesiones remotas. Las sesiones remotas que se realicen bajo las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 1° de la presente ley, se regirán por los siguientes lineamientos:

1. El Secretario o los funcionarios correspondientes deberán verificar que se pueda consultar en línea el Orden del Día, los impedimentos, proposiciones, constancias y votaciones de la Sesión a través de la plataforma tecnológica. De igual forma, se verificará el cumplimiento de los requisitos de publicidad.

2. Al inicio de la Sesión y de cada votación, el Secretario verificará la identidad del Congresista o funcionario presente y para tal efecto utilizará la herramienta dispuesta por la plataforma tecnológica.
3. El apremio contenido en el artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, podrá realizarse en las sesiones remotas.
4. Para participar en el debate, el Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes, tendrán que cambiar de rol dentro de la plataforma tecnológica, a fin de tener las mismas funcionalidades y restricciones que los demás Congresistas.
5. Ningún Senador o Representante podrá retirarse de la plataforma cuando cerrada la discusión, hubiera de procederse a la votación.
6. En las sesiones remotas, podrán realizarse votaciones ordinarias y nominales. En estos casos, no se aplicará la restricción temporal establecida en el artículo 130 de la Ley 5ª de 1992.
7. Se garantizará la participación de funcionarios y particulares en la plataforma tecnológica, a partir de la creación de usuarios determinados, conforme al rol que ejercerán.
8. En el acta de la respectiva Sesión se deberá indicar que la misma se realizó como Sesión remota.

Ha sido leído el artículo 2° que trae el Informe de la Subcomisión, señor Presidente.

Preside el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

Presidente:

Secretaria, este es el artículo, me disculpa estaba en una llamada aquí.

Secretaria:

El artículo 2° de la Subcomisión.

Presidente:

A estos artículos, perdóneme Secretaria el artículo 2°, es el que elimina los treinta artículos.

Secretaria:

Este es el artículo 2° que trae la proposición. Señor Presidente y honorables Representantes, este es el informe que se está votando como fue presentado por la Subcomisión artículo por artículo, ya se votó el que queda como artículo 1°. Ahora, el que va a quedar como artículo 2° y así sucesivamente hasta que lleguemos al 8. Este es el articulado que propone la Subcomisión a este proyecto de ley.

Presidente:

Ok. Entonces vamos a someter a consideración el artículo 2° de la propuesta de la Subcomisión. Se abre su discusión, anunció que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Llame a lista para votar el artículo 2° Secretaria, como lo ha leído.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para votar el artículo 2° que trae el Informe de la Subcomisión.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Se retiró
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Permiso
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Vuelvo y llamo al doctor Prada Álvaro Hernán, al doctor Triana sé que no está, al doctor Óscar Villamizar. Señor Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Han votado treinta y tres (33) honorables Representantes todos de manera afirmativa; en consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2°.

Si usted a bien lo tiene leo el artículo 3°, que ha presentado como artículo 3° la Subcomisión de este Informe de Ponencia señor Presidente.

Presidente:

Secretaria siguiente artículo.

Secretaria:

Artículo 3°. De las sesiones mixtas. Las Sesiones mixtas se regirán por los mismos criterios dispuestos en esta ley para las sesiones remotas.

Presidente:

Secretaria se congeló su imagen. Secretaria le pido que vuelva a leer el artículo, porque se le trabó la imagen y la verdad no se le escuchó gran parte del artículo, así que le pido que lo vuelva a leer.

Secretaria:

Vuelvo e inicio Presidente.

Artículo 3°. De las sesiones mixtas. Las Sesiones mixtas se regirán por los mismos criterios dispuestos en esta ley para las sesiones remotas.

Cada Bancada podrá delegar un número máximo de Congresistas, proporcional al número de curules que cada Bancada ocupa en el Congreso de la República de acuerdo con decisión adoptada por la Mesa Directiva respectiva. Se deberá garantizar la participación de un número mínimo de delegados de todas las Bancadas.

Las Bancadas son autónomas para la escogencia de sus delegados. Podrán designarse delegados para cada Sesión.

Presidente:

Secretaria, la comunicación está realmente muy mala, no se le oye absolutamente nada de la lectura, le sugiero que se desconecte doctora Amparo Calderón y se vuelva a conectar porque no se le escucha, absolutamente nada le escuchamos doctora Amparo Yaneth Calderón, al menos yo no le escuché nada de lo que leyó.

Secretaria:

Sonia, ¿usted tiene el texto del artículo 3°?

Subsecretaria:

Sí señora, el de la Subcomisión, yo lo tengo.

Presidente:

Lea el artículo Sonia.

Subsecretaria:

Artículo 3°. De las sesiones mixtas. Las sesiones mixtas se regirán por los mismos criterios dispuestos en esta ley para las sesiones remotas. Cada Bancada podrá delegar un número máximo de Congresistas, proporcional al número de curules que cada Bancada ocupa en el Congreso de la República, de acuerdo con decisión adoptada por la Mesa Directiva respectiva. Se deberá garantizar la participación de un número mínimo de delegados de todas las Bancadas.

Las Bancadas son autónomas para la escogencia de sus delegados. Podrán designarse delegados para cada Sesión. En todo caso, deberá informarse con antelación a la Mesa Directiva respectiva, el o los nombres de quienes sean delegados. Los demás Senadores de la República y Representantes a la Cámara participarán en las Sesiones de manera remota, quienes, en virtud del principio de igualdad, los derechos de representación política y el Sistema de Partidos en Colombia, tendrán las mismas

condiciones y derechos para efectos de asistencia, excusas, y participación en los debates y votaciones, de quienes asistan presencialmente. Ha sido leído el artículo 3° del Informe de la Subcomisión, señor Presidente.

Presidente:

Queridos Representantes, les pido que me escuchen porque les voy a hacer una propuesta que necesito saber si están de acuerdo o no. Y es que me parece que, de aquí en adelante, no hay objeciones a los artículos, razón por la cual los podríamos votar en bloque. Si hubiese un Representante que piensa votar de manera negativa algún artículo, que me lo haga saber y lo retiramos del bloque y votaremos el resto en bloque porque creo que no va a haber oposición a ningún artículo, puesto que estos han sido concertados por una Comisión amplia en el que todos estuvieron de acuerdo y demás.

Entonces, la controversia es en el artículo 1° de la Subcomisión, creo que el resto no tiene debate. Por lo tanto, si nadie se opone, le voy a pedir a la doctora Amparo Yaneth Calderón que está de acuerdo, que lea todos los artículos y los vamos a votar en bloque, no veo que nadie se oponga. Lea los artículos Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. ¿Ha terminado Sonia de leer el artículo 3°?

Presidente:

Sí terminó, Secretaria.

Secretaria:

Leeré el artículo 4°.

Artículo 4°. Sobre la plataforma tecnológica.

Las plataformas tecnológicas que se empleen para las sesiones remotas o Sesiones mixtas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser compatibles entre ellas, de tal forma que sea posible realizar Sesiones del Congreso en Pleno o Sesiones Conjuntas de las Comisiones.
2. Crear usuarios determinados para los miembros de las Cámaras, los Ministros de Despacho y servidores estatales para que puedan cumplir sus roles dentro de las Sesiones. Los particulares que participen en estas Sesiones tendrán un usuario de acuerdo con el rol que ejercen.
3. Permitir la consulta abierta y permanente en línea del Orden del Día, de los impedimentos, proposiciones, constancias, votaciones y demás documentos pertinentes para el trámite legislativo, tanto en las Sesiones presenciales como en las sesiones remotas o mixtas.
4. Verificar la asistencia de los Congresistas y funcionarios a través de un mecanismo de identificación personal.
5. Permitir la radicación de Proyectos de Acto Legislativo, Proyectos de Ley, ponencias, impedimentos, proposiciones, constancias o cualquier otro documento pertinente para el trámite Legislativo a través de la plataforma

tecnológica, verificando la identidad de la persona que radique. Asimismo, las Secretarías Generales deben garantizar la publicación de todos estos documentos en tiempo real, tanto durante Sesiones presenciales, como sesiones remotas o mixtas.

6. Garantizar la materialización y el cumplimiento de la Ley 5ª de 1992 y sus modificaciones o normas equivalentes, para adelantar todos los tipos de Sesiones autorizadas en el artículo 1° de la presente ley, atendiendo sus particularidades.

Parágrafo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la vigencia de la presente ley, las Cámaras deberán iniciar, si así es necesario, la contratación de las herramientas tecnológicas y el personal requerido para su implementación.

Artículo 5°. Comisión de Modernización del Congreso de la República.

Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1147 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 2°. Naturaleza, composición y período.

La Comisión de Modernización del Congreso de la República es una comisión especial. Está integrada por cuatro Senadores de la República y cuatro Representantes a la Cámara, elegidos por la Plenaria de la respectiva Cámara Legislativa, dentro de los 15 días siguientes a la iniciación del Cuatrienio Constitucional, para un período de cuatro (4) años.

La elección se hará de tal forma que estén representadas las Bancadas. Las Minorías tendrán participación en la conformación de la Comisión a través de la Bancada Mayoritaria entre las Minoritarias.

El Presidente del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes hacen parte de la Comisión por derecho propio.

Presidente y Vicepresidente de la Comisión serán escogidos por sus miembros, con las mayorías dispuestas en la ley.

Los Secretarios Generales y los Directores Administrativos de ambas Cámaras asisten a las Sesiones de la Comisión con voz, pero sin voto.

Artículo 6°. Mecanismos para la Modernización del Congreso de la República.

Para la presentación de los actos propios del Congreso, así como para la presentación y/o radicación de Proyectos de Ley, Proyectos de Acto Legislativo, proposiciones, ponencias y/o impedimentos, los Congresistas podrán utilizar la plataforma tecnológica. En todo caso, se deberá garantizar la consulta en línea y en tiempo real de todos estos documentos.

Las Normas de la Ley 5ª de 1992 deberán interpretarse en el sentido de que permitan la utilización de medios tecnológicos, así como el uso de documentos digitales y firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Parágrafo. Para llevar a cabo las acciones permitentes para la modernización, se destinará el 15% del respectivo presupuesto anual del Congreso de la República.

Artículo 7°. *Extensión interpretativa.* En los casos no señalados taxativamente, las normas de la Ley 5ª de 1992, deberán interpretarse en el sentido de que permitan la aplicación de las sesiones remotas y las sesiones mixtas autorizadas de acuerdo con la presente ley.

En todo caso, las Normas de la Ley 5ª de 1992, deberán interpretarse en el sentido de que permitan la utilización de medios tecnológicos, así como el uso de la firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Por medio de las sesiones remotas y las Sesiones mixtas no podrán realizarse elecciones de funcionarios ni otros trámites que impliquen voto secreto.

Artículo 8°. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el *Diario Oficial* y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presidente, tengo dos proposiciones de artículos Nuevos de los Representantes Vallejo y del doctor Tamayo, no sé qué digan los Ponentes y los honorables Representantes, si también las leo y van en este bloque de artículos, pero hay una proposición que se me olvidó manifestar sobre el artículo 4°, señor Presidente, que está del doctor Jorge Eliécer Tamayo. El doctor sobre la plataforma tecnológica, él presenta una modificación al Numeral 1, 8, 9, 10 y 11. Entonces, habría que sacar el artículo 4°, porque el doctor Tamayo hace una Proposición a este artículo y no sé si debo leer los dos artículos Nuevos del doctor Gabriel Jaime Vallejo y del doctor Jaime Rodríguez, los dos.

Presidente:

Si los artículos nuevos que están avalados Secretaria, los metemos en el bloque de votación. También le voy a dar la palabra al Representante Tamayo, que quiere dejar un comentario sobre su proposición. Pero primero lea los artículos, les doy la palabra al Representante Tamayo y a la Representante Adriana Magali Matiz.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Entonces leo el artículo Nuevo propuesto por el Representante Gabriel Jaime Vallejo.

Artículo Nuevo. En el evento en que algún Congresista esté haciendo uso legítimo de función congresal por medios remotos y que esté presentando problemas de conectividad con la plataforma tecnológica inicialmente prevista para tal efecto, se deberá garantizar que puede deliberar y votar por cualquier medio idóneo que permita su plena identificación personal. De lo cual dará fe el respectivo Secretario de Plenaria o Comisión. Suscrito el artículo Nuevo, por el Honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo*.

El siguiente artículo nuevo, está suscrito por el doctor Jaime Rodríguez.

Artículo Nuevo. Las corporaciones públicas de las entidades territoriales podrán ajustar y expedir normas para la implementación de las sesiones remotas, el voto remoto y las Sesiones mixtas previstas en la presente ley, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, intimidación o amenaza, calamidad pública y desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.

Parágrafo 1°. Las sesiones remotas o las Sesiones mixtas de las que trata este artículo, solo podrán extenderse durante el tiempo que dure la circunstancia excepcional que le dio origen.

Parágrafo 2°. La convocatoria a sesiones remotas o Sesiones mixtas, solo se hará por determinación escrita del Presidente de la Corporación o quien haga sus veces, quien deberá informar a la totalidad de los miembros de las mismas.

Parágrafo 3°. Las corporaciones públicas de las entidades territoriales podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como teléfono, teleconferencia y videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros de las respectivas corporaciones. Suscrita por el Representante *Jaime Rodríguez*.

Esos serían dos artículos nuevos y están leídos los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Informe de la Subcomisión que sería el bloque que se pondría a consideración y votación de los Congresistas, si el doctor Tamayo deja su proposición como constancia o si no, yo recomendaría que saquemos del bloque de artículos el 4° que tiene Proposición del doctor Tamayo, señor Presidente y honorables Representantes.

Presidente:

Representante Tamayo, para su exposición de su proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente. A ver, yo quiero insistir en este artículo 4°, esencialmente insistir en varios aspectos. Primero, que la plataforma tiene que garantizar la conectividad, o sea si no les garantiza a los Congresistas la conectividad, hay que buscar la manera técnica de que se les pueda garantizar la conectividad para que puedan ejercer su derecho. Segundo, debe garantizarse en la plataforma el registro y la solicitud del uso de la palabra y también el orden en que va a concederla y conocerla como la conocemos en las Plenarias físicas, ya.

También, el manejo central del otorgamiento de la palabra que implica el manejo del micrófono, eso tiene que estar centralizado para este tipo de sesiones, no puede ser como lo hacemos nosotros

acá, que nosotros somos los que abrimos el uso del micrófono. En la plataforma una herramienta debe garantizar también un sitio donde nos localicemos quienes tengamos impedimentos o recusaciones que nos aislen de estas reuniones, pero que sepamos en qué momento podemos regresar nuevamente.

Y, por último, también la plataforma de herramienta virtual deberá indicar a los Congresistas que se encuentran conectados o sea de manera permanente y quienes salen para efectos de poder establecer el quórum, porque en el evento que se retire un Congresista y estemos votando un proyecto y no tengamos el quórum necesario para deliberar o para sesionar, entonces afectará la legalidad de los mismos. Yo quiero insistir sobre la misma, me parece a mí que en la Ponencia para Segundo Debate los Ponentes deben de considerar estos aspectos, me parece a mí que deben ser garantías, no pueden quedar a merced de las Mesas Directivas, mediante resoluciones para ir a establecer estos mecanismos, me parece que son de naturaleza esencial y que afectan la legalidad de los actos que podamos tener nosotros.

Dejándolo en esa naturaleza y si los Ponentes lo analizan y lo consideran en la Ponencia, yo la dejo como constancia para que pues continuemos con el trámite de la misma. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Tamayo. Tiene la palabra la doctora Adriana Magali Matiz y procederemos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias, Presidente. No, es que quiero dejar una constancia porque en la Comisión discutimos el parágrafo del artículo 6°, el parágrafo del artículo 6° básicamente lo que establece es que para llevar a cabo las acciones pertinentes toca corregir ahí, que quedó mal un error de transcripción “para la modernización se destinará el 15% del respectivo presupuesto anual del Congreso de la República”. Cuando lo discutimos básicamente lo que hablamos era que no existía ningún estudio técnico que nos llevará a determinar que ese 15% del presupuesto del Congreso se podía disponer para la realización de las adecuaciones o de lo pertinente para poner en funcionamiento las sesiones virtuales, la Comisión de modernización, bueno en fin todos estos temas.

Entonces, sí quisiera dejar la constancia Presidente para que los Ponentes por favor, realicen un estudio serio en el cual se pueda determinar claramente, qué porcentaje de recursos son los que efectivamente se pueden destinar para esta clase de gastos y tengamos el soporte para cuando llevemos el Proyecto a Plenaria, era simplemente eso Presidente gracias.

Presidente:

Gracias doctora Adriana Magali Matiz. Entonces Representante Tamayo, ¿usted dejó su proposición como constancia? Razón por la cual podemos proceder a votar los artículos, puesto que nadie más ha señalado la necesidad de que alguno de ellos quede

por fuera de votación. Doctor José Daniel López, ¿podemos proceder a votar? Usted me pide la palabra, se la doy, pero le pido por favor ya estamos listos para votar. Así que un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No muy corto Presidente. Sobre la proposición del doctor Tamayo, la encuentro conveniente, solamente tendría un reparo en lo correspondiente al tema de conectividad, pues finalmente la conectividad no la garantiza la plataforma sino la garantiza digamos, las condiciones de internet en las que esté cada Representante y al fin y al cabo es un tema digamos de corresponsabilidad en dónde digamos la plataforma no lo puede garantizar.

Segundo, sobre lo que dice la doctora Adriana Matiz, tiene toda la razón el 15% es simplemente la expresión de una voluntad del proyecto de ley de avanzar en la Modernización Digital del Congreso, voluntad política sin recursos no existe, pero sí es nuestro compromiso adelantar un estudio para precisar un porcentaje, que sea digamos sin duda mucho más sustentado desde el punto de vista técnico. Así que bienvenidas las dos propuestas y las acogemos en lo sustancial para la Ponencia de Segundo Debate. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante. Entonces Secretaria, sírvase llamar a lista para votar los artículos leídos y los artículos nuevos leídos por la Secretaria. Llame a lista Secretaria.

Secretaria:

Presidente, llamo a lista para votar los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Informe de la Subcomisión, presentada por la Subcomisión y los dos artículos nuevos uno suscrito por el doctor Gabriel Jaime Vallejo y el otro suscrito por el doctor Jaime Rodríguez, con la constancia al artículo 4° del honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo. Llamo a lista para la votación.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó

Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Estoy tratando de comunicarme con el doctor Óscar que sería el único que me faltaría señor Presidente. No responde Presidente y tampoco lo veo en la plataforma no ha manifestado ningún tema, señor Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado Treinta y cuatro (34) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que han sido aprobados los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y los dos artículos nuevos con la mayoría absoluta que exige para las Leyes Orgánicas Presidente. Lo que corresponde es el título y la Pregunta.

Presidente:

Lea el título y la pregunta. ¿Creo que hay una proposición para el título, Secretaria?

Secretaria:

Sí señor Presidente. El título que propone en este Informe de la Subcomisión quiero dejar claridad respectiva de que este Informe de la Subcomisión ha sido enviado a publicar en la *Gaceta del Congreso*, toda vez que es completamente distinto el Texto, se ha mandado a los correos oportunamente y al chat para conocimiento de todos, sin perjuicio de ello hemos mandado la publicación en la *Gaceta del Congreso* que es el *Diario Oficial* de publicaciones del Congreso de la República.

Proposición Sustitutiva del título que proponen los integrantes de la Subcomisión.

Proposición Sustitutiva: “*Por la cual se dictan medidas para la modernización del Congreso de la República, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones*”. Y pregunto a los integrantes de la Comisión por instrucciones suyas señor Presidente, ¿sí quieren que este proyecto de Ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

Si alguien se opone por favor, hay que llamar a lista, Secretaria, ¿no?

Secretaria:

Sí señor.

Presidente:

Llame a lista, Secretaria.

Secretaria:

Llamo a lista, señor Presidente, para la votación del título y la pregunta. Presidente, acuérdesese de que debemos anunciar.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Señor Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y cinco (35) honorables Representantes, todos de manera afirmativa; en consecuencia, el título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría absoluta. Ponentes para Segundo Debate.

Presidente:

Entonces vamos a nombrar mismos Ponentes a excepción Secretaria, vamos a nombrar al

Representante Deluque, en vez del Representante Hoyos.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, quedan notificados los Ponentes para Segundo Debate de este proyecto de ley, que serán los honorables Representantes José Daniel López y Juan Fernando Reyes Coordinadores, Juan Manuel Daza, Juanita María Goebertus, Buenaventura León, Carlos Germán Navas, Luis Alberto Albán y Alfredo Rafael Deluque. Han sido notificados por estrado los Ponentes para Segundo Debate de este proyecto.

Presidente, el siguiente punto, yo le sugiero que, antes del siguiente punto que es el anuncio, Presidente, podamos poner en consideración y votación las proposiciones. Hay dos proposiciones de Control Político que han radicado, señor Presidente.

No le escucho, Presidente, ¿qué debo hacer?

Presidente:

Secretaria, discúlpeme usted, me llegó un mensaje del Representante Deluque, me distrajo el mensaje del Representante Deluque. Secretaria, le pido me disculpe y me repita si tenemos que votar proposiciones.

Secretaria:

Señor Presidente, hay dos proposiciones, pero antes de la lectura de las proposiciones están los anuncios de los proyectos. No sé si seguimos con los mismos anuncios, señor Presidente, que venían.

Presidente:

Vamos a continuar con los mismos anuncios, Secretaria.

Secretaria:

Entonces si usted a bien lo tiene, Presidente, el siguiente punto es Anuncio de proyectos.

Presidente:

Anuncie proyectos, Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política y por instrucciones expresas suyas, señor Presidente, anuncio los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de ley número 283 de 2019 Cámara**, por medio del cual se sustituye el título XI, “de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” de la Ley 599 del 2000. (Delitos Ambientales)
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 072 de 2019 Cámara**, por la cual se crean los consejos ambientales municipales, se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 008 de 2019 Cámara**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción – “Ley Pedro Pascasio Martínez”.

- **Proyecto de ley número 268 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial.

Han sido leídos, Presidente, por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión que se cite para lo pertinente. Siguiendo punto Presidente.

Presidente:

Han sido leídos entonces los proyectos doctora Amparo Calderón, vamos al siguiente punto del Orden del Día, ¿que son las proposiciones?

Secretaria:

Sí señor Presidente. Lo que propongan los Representantes, en este punto hay radicados Presidente, hoy dos proposiciones de Control Político.

Presidente:

Lea las proposiciones Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

Debate de Control Político sobre “La situación en Santiago de Cali por la pandemia del Covid-19”. Solicito de manera respetuosa y en virtud de lo establecido en el Numeral 3 del artículo 6° y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, se ponga a consideración de la Honorable Comisión Primera, la presente Proposición de Debate de Control Político virtual sobre “La situación en Santiago de Cali por la pandemia del Covid-19”.

Para tal efecto cítese: al Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez; a la Ministra del Interior, doctora Alicia Arango Olmos; al Ministro de Trabajo, doctor Ángel Custodio Cabrera Báez; a la Directora del Departamento de Prosperidad Social, doctora Susana Correa. Así mismo, invítese al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, doctor Jorge Iván Ospina; a la Contralora del Distrito de Santiago de Cali, doctora María Fernanda Ayala Zapata; al Personero del Distrito de Santiago de Cali, doctor Harold Andrés Cortés Laverde, y al Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Preguntas al Ministro de Salud, aquí vienen y preguntas al Ministro del Trabajo, doctor Ángel Custodio, preguntas a la Directora del Departamento de Prosperidad Social, doctora Susana Correa, preguntas al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, preguntas al Personero, a la Contralora. Al Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz, al Ministro de Trabajo, no veo las preguntas de la señora Ministra del Interior.

Y viene una carta señor Presidente, de adhesión a este Debate del Representante Luis Alberto Albán, que dice:

Proposición:

Por medio de la presente quisiera manifestar mi deseo de suscribir la proposición de citación a Debate

de Control Político radicada por el Representante John Jairo Hoyos.

La siguiente Proposición de Debate de Control Político.

Proposición:

Asunto: Proposición citación de Debate de Control Político y del cual sobre el App. Apreciado Presidente, cordial saludo. Respetuosamente solicitamos cítese a Debate de Control Político a los siguientes funcionarios del Gobierno nacional, Ministra de las Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones, Ministro de Salud y Protección Social y Directora del Instituto Nacional de Salud. Las personas citadas deberán responder el cuestionario que es el siguiente cuestionario, cuestionario debate de control político epidemiológico del Ministerio de Salud, a Min Tic, y Minsalud e Instituto de Salud y Cobertura de la Plataforma Min Tic. Ahí están las preguntas a las personas citadas. Presidente puede usted poner en consideración y votación las dos proposiciones de Debate de Control Político.

Presidente:

En consideración las proposiciones de Debates de Control Político, leídos por la Secretaria. Me pide la palabra el Representante Luis Alberto Albán, tiene dos minutos Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

No, no señor Presidente muchas gracias. Solamente para reiterar con la venia del Representante Hoyos, adherirme a esa citación y poder participar ampliamente. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Albán. Tiene la palabra por dos minutos el Representante Jorge Eliécer Tamayo. Profesor dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Hoyos:

Gracias, Presidente. No, en el mismo sentido para solicitarle a nuestro compañero Hoyos, que me permita acompañarlo en esta proposición.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Jorge Eliécer Tamayo. Representante Hoyos, ¿está en el recinto virtual? Representante Hoyos, parece que no está el Representante Hoyos, Representante Tamayo, pero estoy seguro de que el Representante Hoyos, no tendrá problema en sumar un coequipero de su región y de su nivel a este debate.

Honorable Representante César Lorduy Maldonado:

Presidente, treinta segundos para pedirle un permiso.

Presidente:

Pídame permiso, ¿para qué doctor Lorduy?

Honorable Representante César Lorduy Maldonado:

Para retirarme Presidente, tenemos una reunión con la Gobernadora.

Presidente:

No, no, no doctor Lorduy por favor, le pido que vote las proposiciones y después se retira tranquilo, veo con mucha preocupación doctor Lorduy y le pido que usted haga un pronunciamiento sobre lo que sucedió hoy en la ciudad de Barranquilla, donde en un gimnasio habían cogido varios animales de la calle para utilizarlos como carnada de boxeadores, de un muy conocido gimnasio de pugilistas en la ciudad de Barranquilla. Cosa realmente muy preocupante, que ojalá tomen medidas las autoridades.

Secretaria, llame a lista para votar las proposiciones de Debates de Control Político y apenas vote Representante Lorduy se puede ir. Doctora Amparo Yaneth Calderón, sin desesperarse, espiche el botón rojo que abre el micrófono.

Secretaria:

Presidente estas dos proposiciones se pueden votar de manera ordinaria si a bien lo tiene, si hay alguien que esté en contra de ellas puede manifestarse, hay suficiente quórum en la plataforma, si a bien lo tiene o sino llamo a lista Presidente porque hay quórum.

Presidente:

Si alguien está en contra le pido que se manifieste, de lo contrario quedarán aprobadas las proposiciones de Control Político.

Secretaria:

Presidente he verificado en el chat, estoy verificando en el chat, permítame un segundo por favor, no hay nadie que se opone a la proposición. Así que señor Presidente, por unanimidad de los asistentes en la plataforma han sido aprobadas las dos proposiciones existiendo el quórum suficiente para ello. Así que han sido aprobadas las dos proposiciones de Control Político, con la solicitud del doctor Tamayo para suscribir la proposición del doctor John Jairo Hoyos. Presidente este ha sido el Orden del Día para hoy.

Presidente:

Queridos Representantes, antes de levantar la Sesión quiero consultarles y no es para que nos quedemos aquí cuatro horas, pero sí les consulto qué prefieren. Prefieren que citemos mañana 9:00 de la mañana para alcanzar a discutir algún proyecto de ley y luego Sesionar por la tarde, tener el miércoles libre, Plenaria el jueves y Debate de Control Político el viernes o prefieren que no cite a Comisión mañana por la mañana, pero cite el miércoles y el viernes.

En el camino nos vamos poniendo de acuerdo de cómo vamos a Sesionar para la siguiente semana, si lo hacemos lunes y martes o lunes, martes, viernes podría ser una opción, sabiendo que vamos a estar citados martes por las tardes y jueves todo el día a las Plenarias. Ustedes me dicen y yo los voy a escuchar un minuto a cada uno para que me digan cómo prefieren y empiezo por el Representante Erwin Arias.

Representante Erwin, dice martes, mañana 9:00 a. m. pido la palabra. Yo quiero dejar una solicitud respetuosa dice la doctora Amparo Yaneth Calderón. Doctora Amparo Yaneth Calderón, no haga ninguna solicitud respetuosa, porque aquí la que manda es usted y usted sabe que lo que me pida termino diciéndole que sí. Entonces, permitamos que se expresen primero los Congresistas. Ustedes no saben cómo es Amparito señores, lo que Amparito dice, yo acojo.

Bueno, veo que en realidad no hay muchos de ustedes que estén en contra de que sesionemos mañana. El doctor Élburt Díaz me había hecho esa solicitud. Juanita dice Voto por sesionar de lunes a miércoles en Comisión. Sí, es como lo tenemos planeado para dejar el viernes libre, lo que pasa es que por cuestiones de agenda nos tocó convocar a Debate de Control Político este miércoles y por eso nosotros esperamos que eso no vuelva a suceder; nosotros vamos a mandar con antelación los Debates de Control Político para que se hagan los miércoles, lunes, martes y miércoles, así es como me parece a mí lo mejor, jueves Plenaria y el viernes quedaría libre, que libre es un decir, porque siempre nos citan a la Comisión de la Mujer, que a la Comisión de Bogotá, que a la comisión de la bicicleta, que a la comisión de cualquier cosa, entonces libre no es pero queda libre de la Comisión.

Si a ustedes les parece bien, entonces les propongo lo siguiente, queridos Representantes y es que sesionemos esta semana, sesionemos mañana por la mañana, dejemos el miércoles libre, sesionamos el viernes y a partir de la próxima semana hacemos lunes, martes y miércoles, Plenaria los jueves y quedan libres viernes, sábado y domingo. Sí, creo que esa es la mejor fórmula Representantes y de verdad se los digo, me parece que así es como debe de ser, no poner el tiempo en Comisión de Plenaria no hay tiempo sin importar que día sea. Pues lo que pasa es que podemos avanzar Representante en la mañana, porque fijese usted que sí no sesionamos en la mañana del miércoles.

Nos toca Control Político los viernes porque no tendríamos cómo más sesionar para proyectos dos días, ¿me explico lo que quiero decir? Si no sesionamos lunes y martes y control político el miércoles, eso quiere decir que hacemos lunes y tenemos que sesionar otro día para proyectos sería miércoles, luego los Debates de Control Político tendrían que hacerse los viernes no queda de otra. Yo prefiero que sesionemos para proyectos un día y medio, miren hoy nos dio las 3:00 de la tarde, todos los días hemos estado entre 3 y 4:00 de la tarde, hemos sacado hoy dos proyectos adelante, creo que esto es muy bueno, creo que mañana podemos arrancar si es que no terminamos arrancamos ya con otro proyecto y así vamos avanzando, el miércoles queda libre. Estoy preocupado porque el doctor Harry González está igual que yo, tiene los ojos muy irritados, muy irritados del tapabocas ese. Yo también mire tengo los ojos, nunca yo había tenido una irritación de ojos como la que tengo hoy, una cosa rarísima.

Entonces, Representantes esa es mi propuesta. El doctor Germán Navas Talero tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Ensambladora de leyes, una ensambladora de leyes, quieres eres tú. En los buenos Congresos una Reforma Constitucional se.

Presidente:

No, no abra el micrófono doctor que se le apagó el micrófono doctor Germán, se le apagó el micrófono por favor repita.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Que esto parece una ensambladora de leyes. En los países serios los Congresos para debatir una Reforma Constitucional, gastan ocho, diez, quince días, con verdaderas exposiciones magistrales, es fabriquen leyes y cada vez que ustedes amanecen con guayabo llevan más Proyectos. ¿Qué de eso se justifica? Porque a usted lo destacaron anoche en Noticias Uno y lo felicito, lo felicito por lo del circo ese de declarar monumento nacional, anoche lo destacaron en Noticias Uno, lo felicito.

Eso es perdedera de tiempo, hagamos cosas que el país necesita, dirijamos toda la Legislación hacia el problema que tenemos ahorita hacia la pandemia, ¿qué más podemos hacer? Lo otro puede esperar, la pandemia no nos deja esperar. Gracias.

Presidente:

Representante Germán, yo le quiero contar que yo ya tengo prácticamente listo para radicar un proyecto de modificaciones a los decretos del Gobierno y los insto a todos a que una vez lo conozcan el proyecto, le sumen muchas iniciativas sumen sus propias iniciativas y les aseguro que cuando eso este en mis manos será lo primero que vamos a debatir y votar, de eso puede estar absolutamente seguro. Mientras tanto, someter a consideración los proyectos que ustedes a bien han tenido presentar o que han tenido a bien presentar otros Congresistas y que vienen a la Comisión Primera y por supuesto algunas iniciativas del Gobierno como la Ley Pedro Pascasio, como otras que vienen ahí haciendo fila.

Yo no tengo afán Germán, el afán que yo tenía era sacar los Actos Legislativos en Segunda Vuelta que cuesta tanto, usted lo sabe Germán porque a usted le hundieron de la manera más vil y vergonzosa en la Comisión Primera del Senado, le hundieron el proyecto para que nosotros pudiéramos tener iniciativa parlamentaria en la discusión de esos proyectos. Es absolutamente doloroso a que uno se le hunda un Acto Legislativo en Segunda vuelta, eso sí me da a mí mucho afán. Ahora ya no tengo afán, ahora podemos debatir todo lo que quieran.

Sin embargo, creo que, si podemos sacar cosas buenas para el país, debemos hacerlo con prontitud. Me estaba pidiendo la palabra Representante Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Sí, Presidente, un minuto gracias. Estando absolutamente de acuerdo con lo que dijo el doctor Navas, Presidente solamente para pedirle mañana que si vamos a sesionar mañana, sea sí o sí por lo menos una hora antes, para que nos dé tiempo de almorzar algo y salir los que vamos a salir a las sesiones que aunque no nos gusten, semipresenciales como definió esta Cámara de Representantes.

Presidente:

Doctor Juan Carlos, claro que sí y ya que usted está poniéndose el tapabocas conmigo y con el doctor Asprilla, posiblemente con el doctor Harry González, también lo invito a que nos veamos a las 9:00 de la mañana y sesionamos semipresenciales la Comisión Primera en parte así usted no tiene qué correr tanto. Ahora si no quiere, yo me puedo comprometer aquí en aras de que los semipresenciales logren llegar al Congreso de la República, mañana podemos levantar a la 1:00 en punto y no pasaremos de la 1:00 en punto, cuestión que la gente pueda llegar al Congreso a la Sesión que está citada a las 2:00 de la tarde.

Entonces, podemos Sesionar mañana de 9:00 de la mañana a 1:00 de la tarde a más tardar, cuestión que todo el mundo tenga una hora para bien sea llegar a la Plenaria, almorzar, descansar y citaré, no citaré el miércoles, citaré el viernes para un Debate de Control Político, ya están confirmados los Ministros para el tema de San Andrés y a partir de la otra semana sesionaremos lunes, martes y miércoles, ¿les parece bien, Representantes? Muchísimas gracias entonces cite, Secretaria, para mañana a las 9:00 de la mañana.

Se levanta la Sesión siendo las 3:15, muchas gracias, Representantes, estamos dando el ejemplo de trabajo de debatir y discutir proyectos.

Secretaria:

Presidente, yo les quiero rogar un favor para todos los honorables Representantes. Les ruego que por favor me ayuden con lo siguiente señor Presidente. Es que he enviado y en el Orden del Día, en el instructivo que pidieron muchos que se hiciera y la Mesa lo sacó, hay un correo para proposiciones de los trámites de los Proyectos, hay un correo para el trámite de impedimentos, hay un correo para el trámite de constancias que igual algunos la solicitaron, hay un correo para el trámite de las proposiciones de control político y de todo lo que tengan que llegar ponencias y constancias con relación a esas ponencias.

Por favor radíquenlas, en el Orden del Día va específico, en el instructivo, honorables Representantes, es claro en qué correo deben radicar. Yo tengo un funcionario que revisa cada correo. Entonces, yo estoy en Sesión y radican al correo de impedimentos donde no deben radicar, al correo de proposiciones donde no deben radicar. Les ruego que por favor radiquen donde es, porque eso me hace ágil mi trabajo porque aquí sola, el uno me manda proposiciones, otro me manda impedimentos, otro me manda controles políticos y entonces lo radican

en dos y en tres partes. Eso hace que a mí me manden dos y tres veces y tenga que estar mirando cosas repetidamente, lo tengo que hacer yo sola aquí, mirar los correos que me están mandando los funcionarios. Por favor lean el instructivo, lean que en el Orden del Día, va en qué correo deben radicar lo que corresponde a cada correo.

Respetuosamente de verdad que les pido que radiquen en donde he manifestado a ustedes y que así lo solicitaron ustedes que crearan esos correos para eso. El chat de proposiciones es única y exclusivamente para proposiciones de trámite de proyectos. Ahí no deben enviar impedimentos, ahí no deben enviar proposiciones de control político, ahí es para el trámite de proposiciones, ¿para qué? Con el fin de que ustedes no tengan un cúmulo de trabajo, un cúmulo de proposiciones, sino de lo que se está discutiendo y votando, honorables Representantes. Es por el bien de ustedes para la agilidad del trámite de ustedes y también de la Secretaría. Me disculpan y me perdonan, pero les ruego que me colaboren y ayuden con eso que fue el compromiso de ustedes. Mil gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria. Y yo también les hago un llamado a que tengamos un poco más de disciplina para que la doctora Amparo Yaneth Calderón, el único problema que tenga sea prender la cámara. Muchísimas gracias, Representantes.

Secretaria:

Se ha levantado la Sesión siendo las 3:18 de la tarde y se ha convocado para mañana; oportunamente esta tarde daremos el Orden del Día.

ANEXOS: Ciento noventa y cuatro (194) folios.

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	1.º LGOS.	SEGUNDO LLAMADO	2.º LGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓		Retiro 20'	
CORDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓			
DAZA IGARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPINAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO	LIBERAL	✓			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓			
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	✓		Retiro 10'	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ TIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓		Retiro 2 h.	
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL	✓			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	✓			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓			
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	✓			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓		Retiro 20'	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓			

ACTA NUMERO 45
 FECHA Mayo 18/2020
 HORA DE INICIACION 9:41 am
 HORA DE TERMINACION

Propuesta del

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

LEY 5 DE 1992

I.L.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018- 2022									
APellidos y Nombres	ELIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC								
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X							
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE								
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.								
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X							
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X							
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRÁTICO	X							
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X							
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X							
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X							
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X							
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X							
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X							
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X							
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X							
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X							
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X							
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X							
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X							
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X							
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X							
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRÁTICO	X							
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X							
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRÁTICO	X							
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X							
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X							
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRÁTICO	X							
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	X							
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRÁTICO	X							
TAMAYO MARILANDA JORGE ELIECER	P.U.	X							
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X							
USCATEGUI PASTRAÑA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRÁTICO	X							
VALLEJO CHUFTI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRÁTICO	X							
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X							
VILLAMIZAR MEÑESOS OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRÁTICO	X							
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X							
TOTAL		25							

FECHA *Mayo 15, 2020*

INFORME DE SUBCOMISIÓN

Atendiendo el encargo realizado por la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, presentamos a continuación Informe de subcomisión sobre las proposiciones presentadas a la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

El informe se rinde en los siguientes términos:

- Se presentaron 101 proposiciones (incluyendo artículos nuevos).
- Las proposiciones presentadas pueden ser agrupadas en seis ejes temáticos:
 - Cuestiones de denominación (asociadas en su mayoría al uso del término virtual o remoto).
 - Cuestiones con relación a los facultados para convocar este tipo de sesiones y las causales que dan lugar a su convocatoria.
 - Proposiciones con relación al objeto de aplicación de la ley (licencias de maternidad y paternidad).
 - Proposiciones que tienen como propósito edicionar lo referentes a sesiones mixtas o semipresenciales.
 - Asuntos varios sobre el procedimiento de las sesiones.
 - Temas de forma.
- En el cuadro anexo No. 1 de este informe se detalla cada proposición de acuerdo a los ejes temáticos identificados.
- Se ha optado por la simplificación del articulado, proponiéndose ocho artículos con los siguientes contenidos:
 - Objeto, causales para la convocatoria y competentes para convocarlas.
 - Sesiones remotas (criterios y procedimiento).
 - Sesiones mixtas (criterios y procedimiento).
 - Plataforma
 - Comisión de Modernización del Congreso de la República.
 - Modernización del procedimiento legislativo en general.
 - Interpretación integradora y excepciones.
 - Vigencia y derogatoria.
- Se propone la siguiente metodología para la votación:
 - Votar la proposición sustitutiva del título.
 - Votar la proposición sustitutiva del artículo 1 del proyecto de Ley (incluyendo lo referente a licencia de maternidad y paternidad). Con esta votación se decidirá por parte de la Comisión la cuestión referente al punto 2.3 (licencias de maternidad y paternidad).

En caso de ser aprobada, correspondería el nuevo artículo 1.

 - En caso de ser negada, se procede a la votación de la proposición sustitutiva del artículo 1 del proyecto (sin incluir lo referente a licencia de maternidad y paternidad). Con estos se resolvería los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 antes señalados.

En lo que atañe al punto 2.1, se propone la denominación de "sesiones remotas".

En lo que respecta al punto 2.2, se considera que solo el Congreso de la República, en su autonomía debe decidir sobre la convocatoria a este tipo de sesiones. De esa manera, se excluyen las proposiciones que incluyan la declaratoria de un estado de excepción como presupuesto para su convocatoria, dado que los estados de excepción son decretados por el Presidente de la República. Supeditar las sesiones a un acto de la rama ejecutiva, es contrario a la separación de poderes y a la autonomía del Congreso de la República.

Por otro lado, y de acuerdo al artículo 140 de la Constitución, se interpreta que los competentes para solicitar este tipo de sesiones son el Presidente del Congreso y las plenarias.

- Votar el artículo nuevo sobre sesiones remotas, en donde se recogen la mayoría de las proposiciones presentadas sobre este particular (punto 2.4).
- Votar las proposiciones de artículos nuevos donde se recogen los puntos 2.4, 2.5 y 2.6, a saber: sesiones mixtas, procedimiento de las sesiones, modernización del procedimiento legislativo y Comisión de Modernización del Congreso.
- Votar la proposición modificativa del artículo 31 de la ponencia.
- Votar la eliminación de los artículos de la ponencia, excepto del artículo referente a vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la Subcomisión para la revisión de proposiciones presentadas a la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", solicitamos que se vote de la siguiente manera el articulado del proyecto:

"POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTAN LAS SESIONES REMOTAS, EL VOTO REMOTO, LAS SESIONES MIXTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. (VERSIÓN PROPOSICIÓN 1) La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la modernización del Congreso de la República y establecer las sesiones remotas, el voto remoto y las sesiones mixtas por alguna de las siguientes causales:

- Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por determinación escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, sobre la decisión de convocar y del tipo de sesiones a desarrollar; prevaleciendo siempre la decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara. Esto siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.
- Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto remoto es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.

En la situación prevista en el numeral 2 del presente artículo, en tanto el o la congresista esté sesionando de forma remota, no se suspenderá la vinculación de las personas pertenecientes a su Unidad de Trabajo Legislativo. En caso de optarse por la licencia en sentido estricto, se aplicará el régimen de reemplazos, dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política.

Parágrafo 1. Al decidirse la convocatoria a sesiones remotas o de sesiones mixtas, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar de esa manera.

Parágrafo 2. Bajo la modalidad de sesiones remotas o sesiones mixtas se podrán llevar a cabo las siguientes sesiones:

- Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.
- Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Constitucionales.
- Sesiones reservadas y privadas.
- Sesiones de las Comisiones Legales.
- Sesiones de las Comisiones Accidentales.
- Sesiones de las Comisiones Especiales.
- La Junta Preparatoria contenida en los artículos 12 y 14 de la Ley 5 de 1992.
- El inicio y cierre de las sesiones de las Cámaras.

En cada tipo sesión deberán cumplirse las particularidades establecidas por la Ley 5 de 1992 para cada una de ellas.

Parágrafo 3. Las sesiones remotas o las sesiones mixtas de las que trata el numeral 1 de este artículo, solo podrán extenderse durante el tiempo que dure la circunstancia excepcional que lo dio origen. En el caso del numeral 2 se extenderá por el término de la respectiva licencia.

Parágrafo 4. En los casos de sesiones remotas o sesiones mixtas, no se podrá prohibir a los congresistas que asistan presencialmente al Congreso de la República, cuando así lo consideren pertinente.

ARTÍCULO 1. OBJETO (VERSIÓN PROPOSICIÓN 2). La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la modernización del Congreso de la República y establecer las sesiones remotas, el voto remoto y las sesiones mixtas por decisión del Presidente del Congreso de la República o por determinación escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, sobre la decisión de convocar y del tipo de sesiones a desarrollar; prevaleciendo siempre la decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara. Esto siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.

Parágrafo 1. Al decidirse la convocatoria a sesiones remotas o de sesiones mixtas, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar de esa manera.

Parágrafo 2. Bajo la modalidad de sesiones remotas o sesiones mixtas se podrán llevar a cabo las siguientes sesiones:

- Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.
- Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Constitucionales.
- Sesiones reservadas y privadas.
- Sesiones de las Comisiones Legales.
- Sesiones de las Comisiones Accidentales.
- Sesiones de las Comisiones Especiales.
- La Junta Preparatoria contenida en los artículos 12 y 14 de la Ley 5 de 1992.
- El inicio y cierre de las sesiones de las Cámaras.

En cada tipo sesión deberán cumplirse las particularidades establecidas por la Ley 5 de 1992 para cada una de ellas.

Mayo 15, 2020

Parágrafo 3. Las sesiones remotas o las sesiones mixtas solo podrán extenderse durante el tiempo que dure la circunstancia excepcional que le dio origen.

Parágrafo 4. En los casos de sesiones remotas o sesiones mixtas, no se podrá prohibir a los congresistas que asistan presencialmente al Congreso de la República, cuando así lo consideren pertinente.

ARTÍCULO 2. DE LAS SESIONES REMOTAS. Las sesiones remotas que se realicen bajo las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 1 de la presente Ley, se regirán por los siguientes lineamientos:

- 1. El Secretario o los funcionarios correspondientes deberán verificar que se pueda consultar en línea el orden del día, los impedimentos, proposiciones, constancias y votaciones de la sesión a través de la plataforma tecnológica. De igual forma, se verificará el cumplimiento de los requisitos de publicidad.
2. Al inicio de la sesión y de cada votación, el Secretario verificará la identidad del Congresista o funcionario presente y para tal efecto utilizará la herramienta dispuesta por la plataforma tecnológica.
3. El apremio contenido en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992 podrá realizarse en las sesiones remotas.
4. Para participar en el debate, el Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes, tendrán que cambiar de rol dentro de la plataforma tecnológica, a fin de tener las mismas funcionalidades y restricciones que los demás congresistas.
5. Ningún Senador o Representante podrá retirarse de la plataforma cuando cerrada la discusión, hubiera de procederse a la votación.
6. En las sesiones remotas, podrán realizarse votaciones ordinarias y nominales. En estos casos, no se aplicará la restricción temporal establecida en el artículo 130 de la Ley 5 de 1992.
7. Se garantizará la participación de funcionarios y particulares en la plataforma tecnológica, a partir de la creación de usuarios determinados, conforme al rol que ejercerán.
8. En el acta de la respectiva sesión se deberá indicar que la misma se realizó como sesión remota.

Aprobado Mayo 18/2020

ARTÍCULO 3. DE LAS SESIONES MIXTAS. Las sesiones mixtas se regirán por los mismos criterios dispuestos en esta Ley para las sesiones remotas.

Cada bancada podrá delegar un número máximo de congresistas, proporcional al número de curules que cada bancada ocupa en el Congreso de la República, de acuerdo con decisión adoptada por la Mesa Directiva respectiva. Se deberá garantizar la participación de un número mínimo de delegados de todas las bancadas.

Las bancadas son autónomas para la escogencia de sus delegados. Podrán designarse delegados para cada sesión. En todo caso, deberá informarse con

Aprobado

Asda K5

antelación a la Mesa Directiva respectiva, el o los nombres de quienes sean delegados.

Los demás Senadores de la República y Representantes a la Cámara participarán en las sesiones de manera remota, quienes, en virtud del principio de igualdad, los derechos de representación política y el sistema de partidos en Colombia, tendrán las mismas condiciones y derechos para efectos de asistencia, excusas, y participación en los debates y votaciones, de quienes asistan presencialmente.

ARTÍCULO 4. SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA. Las plataformas tecnológicas que se empleen para las sesiones remotas o sesiones mixtas, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 1. Ser compatibles entre ellas, de tal forma que sea posible realizar sesiones del Congreso en pleno o sesiones conjuntas de las comisiones.
2. Crear usuarios determinados para los miembros de las Cámaras, los Ministros de Despacho y servidores estatales para que puedan cumplir sus roles dentro de las sesiones. Los particulares que participen en estas sesiones tendrán un usuario de acuerdo con el rol que ejercen.
3. Permitir la consulta abierta y permanente en línea del orden del día, de los impedimentos, proposiciones, constancias, votaciones y demás documentos pertinentes para el trámite legislativo, tanto en las sesiones presenciales, como en las sesiones remotas o mixtas.
4. Verificar la asistencia de los Congresistas y funcionarios a través de un mecanismo de identificación personal.
5. Permitir la radicación de proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, ponencias, impedimentos, proposiciones, constancias o cualquier otro documento pertinente para el trámite legislativo a través de la plataforma tecnológica, verificando la identidad de la persona que radique. Así mismo, las Secretarías Generales deben garantizar la publicación de todos estos documentos en tiempo real, tanto durante sesiones presenciales, como sesiones remotas o mixtas.
6. Garantizar la materialización y el cumplimiento de la Ley 5 de 1992 y sus modificaciones o normas equivalentes, para adelantar todos los tipos de sesiones autorizadas en el artículo 1 de la presente Ley, atendiendo sus particularidades.

Aprobado Mayo 18/2020 Acta K5

Parágrafo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la vigencia de la presente ley, las cámaras deberán iniciar, si así es necesario, la contratación de las herramientas tecnológicas y el personal requerido para su implementación.

ARTÍCULO 5. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1147 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2o. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y PERÍODO. La Comisión de Modernización del Congreso de la República es una comisión especial. Está integrada por cuatro Senadores de la República y cuatro Representantes

Acta K5 Aprobado

a la Cámara, elegidos por la plenaria de la respectiva Cámara Legislativa, dentro de los 15 días siguientes a la iniciación del cuatrienio constitucional, para un periodo de cuatro (4) años.

La elección se hará de tal forma que estén representadas las bancadas. Las minorías tendrán participación en la conformación de la Comisión a través de la bancada mayoritaria entre las minoritarias.

El Presidente del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes hacen parte de la Comisión por derecho propio.

El Presidente del Senado de la República es el Presidente y Vicepresidente de la Comisión serán escogidos por sus miembros, con las mayorías dispuestas en la ley. Y el de la Cámara de Representantes

El Secretario General del Senado es el Secretario de la Comisión, a falta de este asume el Secretario General de la Cámara de Representantes.

Los Secretarios Generales y los Directores Administrativos de ambas Cámaras asisten a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6. MECANISMOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Para la presentación de los actos propios del Congreso, así como para la presentación y/o radicación de proyectos de ley, proyectos de acto legislativo, proposiciones, ponencias y/o impedimentos, los congresistas podrán utilizar la plataforma tecnológica. En todo caso, se deberá garantizar la consulta en línea y en tiempo real de todos estos documentos.

Las normas de la Ley 5 de 1992 deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios tecnológicos, así como el uso de documentos digitales y firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Parágrafo. Para llevar a cabo las acciones permitidas para la modernización, se destinará el 15% del respectivo presupuesto anual del Congreso de la República.

ARTÍCULO 7. EXTENSIÓN INTERPRETATIVA. En los casos no señalados taxativamente, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan la aplicación de las sesiones remotas y las sesiones mixtas virtuales autorizadas de acuerdo con la presente Ley.

En todo caso, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios tecnológicos, así como el uso de la firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Por medio de las sesiones remotas y las sesiones mixtas no podrán realizarse elecciones de funcionarios ni otros trámites que impliquen voto secreto.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobado Mayo 18/2020 Acta K5

Aprobado Mayo 18/2020

Anexo 2: Proposiciones.

Cordialmente,

Table with 2 columns and 8 rows listing names and initials: JOSÉ DANIEL LÓPEZ (C), JUAN FERNANDO REYES KURI(C), JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN, JUANITA GOEBERTUS ESTRADA, BUENAVENTURA LEÓN LEÓN, CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JHON JAIRO HOYOS GARCÍA, ADRIANA MÁGALI MATIZ VARGAS, CESAR AUGUSTO LORDUY, JORGE ELIÉCER TAMAYO, MARGARITA RESTREPO, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, EDWARD RODRÍGUEZ

ANEXO 1 RELACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

Table with 3 columns: Artículo, Eje temático, Autor. Includes rows for Eje temático, Denominación, Semipresenciales, Causales, Convocantes, Licencia de maternidad, Sesiones virtuales, Licencia de maternidad, Licencia de maternidad, Licencia de maternidad, Causales y Convocantes, Licencia de maternidad.

	Sempresenciales	Inli Asprilla
	Convocantes y licencia de maternidad	Harry González
	Convocantes	Buenaventura León
	Sempresenciales	Andrés Calle
	Licencia de maternidad	Luis Alberto Albán
	Denominación, licencia de maternidad, causales	Cesar Lorduy
	Licencia de maternidad	Adriana Magali Matiz
2.	Sesiones: plataformas	Adriana Magali Matiz
	Denominación	Cesar Lorduy
	Licencia de maternidad, sesiones: temporalidad de las sesiones	David Puido
3	Denominación	Cesar Lorduy
4	Denominación	Cesar Lorduy
5	Denominación	Cesar Lorduy
6	Denominación y causales	Cesar Lorduy
	Licencia de maternidad	Jorge Méndez
	Causales	Jorge Eliécer Tamayo
	Licencia de maternidad	Luis Alberto Albán
	Sesiones virtuales	Buenaventura León
	Sesiones virtuales y licencia de maternidad	Alfredo Deluque
	Sesiones virtuales y licencia de maternidad	Gabriel Vallejo, Juan Manuel Daza, Julián Peinado y Margarita Restrepo
	Sesiones virtuales y licencia de maternidad	Oscar Sánchez
	Convocante y licencia de maternidad	Harry González
	Licencia de maternidad	Adriana Magali Matiz
	Licencia de maternidad	Juan Carlos Losada
7	Denominación	Cesar Lorduy
	Licencia de maternidad	Jorge Méndez
8	Denominación	Cesar Lorduy
9	Denominación	Cesar Lorduy
10	Denominación	Cesar Lorduy
11	Denominación	Cesar Lorduy
12	Denominación	Cesar Lorduy
13	Sesiones virtuales	Alfredo Deluque
	Denominación	Cesar Lorduy
	Sesiones: reservadas	Gabriel Vallejo
14	Sesiones: asistencia	Alfredo Deluque
	Denominación	Cesar Lorduy
	Sesiones: llamado a lista	Juan Carlos Losada
15	Denominación	Cesar Lorduy
	Forma	Adriana Magali Matiz
16	Sesiones: presentación de proposiciones	Buenaventura León
	Forma	Jorge Méndez
	Denominación	Cesar Lorduy
	Sesiones: presentación de proposiciones	Alfredo Deluque
17	Licencia de maternidad	Adriana Magali Matiz
	Sempresenciales y licencia de maternidad	Luis Alberto Albán

	Licencia de maternidad	Alfredo Deluque
	Causales y licencia de maternidad	Gabriel Vallejo, Juan Manuel Daza, Julián Peinado y Margarita Restrepo
	Sesiones virtuales y licencia de maternidad	Harry González
	Licencia de maternidad	Jorge Méndez
	Licencia de maternidad	Juan Carlos Losada
	Denominación y causales	Cesar Lorduy
	Convocante, causales y licencia de maternidad	Oscar Sánchez
18	Sesiones virtuales	Gabriel Vallejo y Margarita Restrepo
	Sesiones virtuales	Oscar Sánchez
	Denominación	Cesar Lorduy
19	Denominación	Cesar Lorduy
20	Sesiones virtuales	Adriana Magali Matiz
	Sesiones virtuales	José Daniel López
	Denominación	Cesar Lorduy
21	Sesiones virtuales	Oscar Sánchez
	Sesiones virtuales	José Daniel López
	Denominación	Cesar Lorduy
22	Sesiones virtuales	Oscar Sánchez
	Sesiones virtuales	José Daniel López
	Denominación	Cesar Lorduy
23	Tema de forma	Juan Carlos Losada
	Sesiones: radicación de proyectos	Jorge Eliécer Tamayo
	Denominación	Cesar Lorduy
24	Tema de forma	Jorge Eliécer Tamayo
	Denominación	Cesar Lorduy
25	Tema de forma	Adriana Magali Matiz
	Denominación	Cesar Lorduy
26	Tema de forma	Jorge Eliécer Tamayo
	Denominación	Cesar Lorduy
27	Denominación	Cesar Lorduy
28	Sesiones: sesiones privadas	Gabriel Vallejo
	Denominación	Cesar Lorduy
29	Denominación	Cesar Lorduy
30	Denominación	Cesar Lorduy
31	Denominación	Cesar Lorduy
32	No aplica	
NUEVO	Sesiones sempresenciales/Extensión a las demás comisiones	Jorge Eliécer Tamayo
	Sesiones sempresenciales	Jorge Eliécer Tamayo
	Comisión de Modernización del Congreso	Juan Fernando Reyes Kuri
	Implementación de la firma digital	Julián Peinado
	Pérdida de conexión temporal de un congresista	Julián Peinado
	Sesiones: votación nominal a viva voz	Juanita Goabertus
	Sesiones: anotación en el acta	Alfredo Deluque
	Sesiones: declaración de constitucionalidad	Andrés Calle
	Sesiones sempresenciales	Adriana Magali Matiz
	Sesiones Virtuales: día, hora y duración	Alfredo Deluque

ANEXO 2 PROPOSICIONES DE LA SUBCOMISIÓN

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición sustitutiva al título del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA DEL TÍTULO

"POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTAN LAS SESIONES REMOTAS, EL VOTO REMOTO, LAS SESIONES MIXTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición sustitutiva al artículo 1 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA DEL ARTÍCULO 1

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la modernización del Congreso de la República y establecer las sesiones remotas, el voto remoto y las sesiones mixtas por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por determinación escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, sobre la decisión de convocar y del tipo de sesiones a desarrollar, prevaleciendo siempre la decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara. Esto siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.
2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto remoto es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.

En la situación prevista en el numeral 2 del presente artículo, en tanto el o la congresista esté sesionando de forma remota, no se suspenderá la vinculación de las personas pertenecientes a su Unidad de Trabajo Legislativo. En caso de optarse por la licencia en sentido estricto, se aplicará el régimen de reemplazos, dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política.

Parágrafo 1. Al decidirse la convocatoria a sesiones remotas o de sesiones mixtas, las dos plenarios y todas las comisiones deberán sesionar de esa manera.

Parágrafo 2. Bajo la modalidad de sesiones remotas o sesiones mixtas se podrán llevar a cabo las siguientes sesiones:

1. Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.
2. Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Constitucionales.
3. Sesiones reservadas y privadas.
4. Sesiones de las Comisiones Legales.
5. Sesiones de las Comisiones Accidentales.
6. Sesiones de las Comisiones Especiales.
7. La Junta Preparatoria contenida en los artículos 12 y 14 de la Ley 5 de 1992.
8. El inicio y cierre de las sesiones de las Cámaras.

En cada tipo sesión deberán cumplirse las particularidades establecidas por la Ley 5 de 1992 para cada una de ellas.

Parágrafo 3. Las sesiones remotas o las sesiones mixtas de las que trata el numeral 1 de este artículo, solo podrán extenderse durante el tiempo que dure la circunstancia excepcional que le dio origen. En el caso del numeral 2 se extenderá por el término de la respectiva licencia.

Parágrafo 4. En los casos de sesiones remotas o sesiones mixtas, no se podrá prohibir a los congresistas que asistan presencialmente al Congreso de la República, cuando así lo consideren pertinente.

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición sustitutiva al artículo 1 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA DEL ARTÍCULO 1

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la modernización del Congreso de la República y establecer las sesiones remotas, el voto remoto y las sesiones mixtas por decisión del Presidente del Congreso de la República o por determinación escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara, sobre la decisión de convocar y del tipo de sesiones a desarrollar; prevaleciendo siempre la decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada Cámara. Esto siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de

fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.

Parágrafo 1. Al dársele la convocatoria a sesiones remotas o de sesiones mixtas, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar de esa manera.

Parágrafo 2. Bajo la modalidad de sesiones remotas o sesiones mixtas se podrán llevar a cabo las siguientes sesiones:

1. Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.
2. Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Constitucionales.
3. Sesiones reservadas y privadas.
4. Sesiones de las Comisiones Legales.
5. Sesiones de las Comisiones Accidentales.
6. Sesiones de las Comisiones Especiales.
7. La Junta Preparatoria contenida en los artículos 12 y 14 de la Ley 5 de 1992.
8. El inicio y cierre de las sesiones de las Cámaras.

En cada tipo sesión deberán cumplirse las particularidades establecidas por la Ley 5 de 1992 para cada una de ellas.

Parágrafo 3. Las sesiones remotas o las sesiones mixtas solo podrán extenderse durante el tiempo que dure la circunstancia excepcional que le dio origen.

Parágrafo 4. En los casos de sesiones remotas o sesiones mixtas, no se podrá prohibir a los congresistas que asistan presencialmente al Congreso de la República, cuando así lo consideren pertinente.

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO

ARTÍCULO NUEVO. DE LAS SESIONES REMOTAS. Las sesiones remotas que se realicen bajo las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 1 de la presente Ley, se regirán por los siguientes lineamientos:

1. El Secretario o los funcionarios correspondientes deberán verificar que se pueda consultar en línea el orden del día, los impedimentos, proposiciones, constancias y votaciones de la sesión a través de la plataforma tecnológica. De igual forma, se verificará el cumplimiento de los requisitos de publicidad.
2. Al inicio de la sesión y de cada votación, el Secretario verificará la identidad del congresista o funcionario presente y para tal efecto utilizará la herramienta dispuesta por la plataforma tecnológica.
3. El apremio contenido en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992 podrá realizarse en las sesiones remotas.

4. Para participar en el debate, el Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes, tendrán que cambiar de rol dentro de la plataforma tecnológica, a fin de tener las mismas funcionalidades y restricciones que los demás congresistas.

5. Ningún Senador o Representante podrá retirarse de la plataforma cuando cerrada la discusión, hubiera de procederse a la votación.

6. En las sesiones remotas, podrán realizarse votaciones ordinarias y nominales. En estos casos, no se aplicará la restricción temporal establecida en el artículo 130 de la Ley 5 de 1992.

7. Se garantizará la participación de funcionarios y particulares en la plataforma tecnológica, a partir de la creación de usuarios determinados, conforme al rol que ejercerán.

8. En el acta de la respectiva sesión se deberá indicar que la misma se realizó como sesión remota.

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO

ARTÍCULO NUEVO. DE LAS SESIONES MIXTAS. Las sesiones mixtas se regirán por los mismos criterios dispuestos en esta Ley para las sesiones remotas.

Cada bancada podrá delegar un número máximo de congresistas, proporcional al número de curules que cada bancada ocupa en el Congreso de la República, de acuerdo con decisión adoptada por la Mesa Directiva respectiva. Se deberá garantizar la participación de un número mínimo de delegados de todas las bancadas.

Las bancadas son autónomas para la escogencia de sus delegados. Podrán designarse delegados para cada sesión. En todo caso, deberá informarse con antelación a la Mesa Directiva respectiva, el o los nombres de quienes sean delegados.

Los demás Senadores de la República y Representantes a la Cámara participarán en las sesiones de manera remota, quienes, en virtud del principio de igualdad, los derechos de representación política y el sistema de partidos en Colombia, tendrán las mismas condiciones y derechos para efectos de asistencia, excusas, y participación en los debates y votaciones, de quienes asistan presencialmente.

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO

ARTÍCULO NUEVO. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1147 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2o. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y PERÍODO. La Comisión de Modernización del Congreso de la República es una comisión especial. Está integrada por cuatro Senadores de la República y cuatro Representantes a la Cámara, elegidos por la plenaria de la respectiva Cámara Legislativa, dentro de los 15 días siguientes a la iniciación del cuatrienio constitucional, para un período de cuatro (4) años.

La elección se hará de tal forma que estén representadas las bancadas. Las minorías tendrán participación en la conformación de la Comisión a través de la bancada mayoritaria entre las minoritarias.

El Presidente del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes hacen parte de la Comisión por derecho propio.

El Presidente del Senado de la República es el Presidente y Vicepresidente de la Comisión serán escogidos por sus miembros, con las mayorías dispuestas en la ley. -Y el de la Cámara de Representantes.

El Secretario General del Senado es el Secretario de la Comisión, a falta de este asume el Secretario General de la Cámara de Representantes.

Los Secretarios Generales y los Directores Administrativos de ambas Cámaras asisten a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO

ARTÍCULO NUEVO. MECANISMOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Para la presentación de los actos propios del Congreso, así como para la presentación y/o radicación de proyectos de ley, proyectos de acto legislativo, proposiciones, ponencias y/o impedimentos, los congresistas podrán utilizar la plataforma tecnológica. En todo caso, se deberá garantizar la consulta en línea y en tiempo real de todos estos documentos.

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO

ARTÍCULO NUEVO. SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA. Las plataformas tecnológicas que se empleen para las sesiones remotas o sesiones mixtas, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser compatibles entre ellas, de tal forma que sea posible realizar sesiones del Congreso en pleno o sesiones conjuntas de las comisiones.
2. Crear usuarios determinados para los miembros de las Cámaras, los Ministros de Despacho y servidores estatales para que puedan cumplir sus roles dentro de las sesiones. Los particulares que participen en estas sesiones tendrán un usuario de acuerdo con el rol que ejercen.
3. Permitir la consulta abierta y permanente en línea del orden del día, de los impedimentos, proposiciones, constancias, votaciones y demás documentos pertinentes para el trámite legislativo, tanto durante sesiones presenciales, como sesiones remotas o mixtas.
4. Verificar la asistencia de los congresistas y funcionarios a través de un mecanismo de identificación personal.
5. Permitir la radicación de proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, ponencias, impedimentos, proposiciones, constancias o cualquier otro documento pertinente para el trámite legislativo a través de la plataforma tecnológica, verificando la identidad de la persona que radique. Así mismo, las Secretarías Generales deben garantizar la publicación de todos estos documentos en tiempo real, tanto en las sesiones presenciales, como en las sesiones remotas o mixtas.
6. Garantizar la materialización y el cumplimiento de la Ley 5 de 1992 y sus modificaciones o normas equivalentes, para adelantar todos los tipos de sesiones autorizadas en el artículo 1 de la presente Ley, atendiendo sus particularidades.

Parágrafo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la vigencia de la presente ley, las cámaras deberán iniciar, si así es necesario, la contratación de las herramientas tecnológicas y el personal requerido para su implementación.

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Las normas de la Ley 5 de 1992 deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios tecnológicos, así como el uso de documentos digitales y firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Parágrafo. Para llevar a cabo las acciones permitidas para la modernización, se destinará el 15% del respectivo presupuesto anual del Congreso de la República.

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición modificativa aditiva al artículo 31 al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Y ADITIVA DEL ARTÍCULO 31



ARTÍCULO. EXTENSIÓN INTERPRETATIVA. En los casos no señalados taxativamente, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan la aplicación de las sesiones remotas y las sesiones mixtas virtuales autorizadas de acuerdo con la presente Ley.

En todo caso, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios tecnológicos, así como el uso de la firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Por medio de las sesiones remotas y las sesiones mixtas no podrán realizarse elecciones de funcionarios ni otros trámites que impliquen voto secreto.

PROPUESTA DE SUBCOMISIÓN

PROPOSICIÓN PARA ELIMINAR ARTÍCULOS

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presentamos proposición para eliminar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones" por intermedio suyo presento la siguiente,

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO NUEVO. Las corporaciones públicas de las entidades territoriales podrán ajustar y expedir normas para la implementación de las sesiones remotas, el voto remoto y las sesiones mixtas, previstas en la presente Ley, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, intimidación o amenaza, calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.

Parágrafo 1. Las sesiones remotas o las sesiones mixtas de las que trata este artículo solo podrán extenderse durante el tiempo que dure la circunstancia excepcional que le dio origen.

Handwritten signature: Aprobado Proyecto Ley 327/2020 Acto 45

Parágrafo 2. La convocatoria a sesiones remotas o de sesiones mixtas, solo se hará por determinación escrita del presidente de la Corporación o de quien haga sus veces, quien deberá informar a la totalidad de los miembros de la misma.

Parágrafo 3. Las corporaciones públicas de las entidades territoriales podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como teléfono, teleconferencia, videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros de las respectivas corporaciones.

Atentamente,

Handwritten signature of Jaime Rodríguez Contreras
JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara
Departamento del Meta

GABRIEL VALLEJO CHUJFI

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", para que quede así:


"Artículo nuevo. En el evento en que algún congresista esté haciendo uso legítimo de su función congresal por medios remotos y esté presentando problemas de conectividad con la plataforma tecnológica inicialmente prevista para tal efecto, se deberá garantizar que pueda deliberar y votar por cualquier medio idóneo que permita su plena identificación personal, de lo cual dará fe el respectivo secretario de plenaria o comisión."

Handwritten signature of Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

Justificación: Todo congresista debe contar con la posibilidad de ejercer su derecho a deliberar y a votar, bien sea de forma presencial, bien sea de manera remota, no solo porque es una prerrogativa que le otorga la Constitución y la ley sino porque además es una facultad que le ha dado el pueblo al cual representa. Aunado a ello, si algún congresista no puede participar o votar por una causa ajena a su voluntad, existiendo los medios para solucionar tal situación, el procedimiento podría quedar viciado.

Handwritten signature: Aprobado Proyecto Ley 327/2020 Acto 45

 <p>Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020</p> <p>Doctor Juan Carlos Losada Vargas Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes</p> <p><i>Arrobado Mayo 18 2020 Acta 45</i></p> <p>Ref.: Proposición debate de control político sobre "La situación en Santiago de Cali por la pandemia del Covid - 19"</p> <p>Solicito de manera respetuosa y en virtud de lo establecido en el numeral 3º del artículo 6º y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5 de 1992, se ponga a consideración de la Honorable Comisión Primera, la presente proposición de debate de control político virtual sobre "La situación en Santiago de Cali por la pandemia del Covid - 19". Para tal efecto cítese: al Ministro de Salud y Protección Social, Doctor. FERNANDO RUIZ GÓMEZ, a la Ministra del Interior, Doctora. ALICIA ARANGO OLMOS, al Ministro de trabajo, Doctor. ANGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ, a la Directora del Departamento de Prosperidad Social, Doctora. SUSANA CORREA.</p> <p>Así mismo, invílese al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, Doctor JORGE IVÁN OPSINA, a la Contralora del Distrito de Santiago de Cali, Doctora María Fernanda Ayala Zapata, al Personero del Distrito de Santiago de Cali, Doctor. Harold Andrés Cortés Laverde y al Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.</p> <p><u>Preguntas al Ministro de Salud y Protección Social, Doctor. FERNANDO RUIZ GÓMEZ:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿En qué porcentaje respecto a los primeros días de la pandemia, se ha aumentado el número de pruebas practicadas en la ciudad de Santiago de Cali? ¿Por qué no se ha aumentado el número de pruebas y reactivos suministrados para el Distrito de Santiago de Cali? 2. Presentar cronograma detallado para el Distrito de Santiago de Cali de entrega de: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Ventiladores. 2.2. Reactivos para pruebas moleculares (PCR). 	<ol style="list-style-type: none"> 2.3. Desembolsos de recursos para ayudas a los hospitales. 2.4. Desembolsos de recursos para implementos de protección para el personal de la salud. <ol style="list-style-type: none"> 3. Si como se ha evidenciado por escases de pruebas o reactivos o por falta de puesta a punto de más laboratorios regionales no se está haciendo un volumen de pruebas suficientes y esto podría estar generando un desconocimiento de la situación de la pandemia en el Distrito de Santiago de Cali ¿Se ha planteado la posibilidad de diseñar planes sectorizados para las ciudades más afectadas por la pandemia y asignarles un trato diferencial desde el Ministerio de Salud?, si es afirmativa la respuesta explicar detalladamente en que consiste este plan o programa sectorizado para las ciudades más afectadas. 4. Discriminar detalladamente todos los recursos que se han girado desde el Ministerio de Salud y asociados o dependientes, para el Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19. <p><u>Preguntas al Ministro de trabajo, Doctor. ANGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme lo estipulado por el Decreto 500 de 2020, ¿Qué inversión o plan de inversión han realizado a la fecha los Administradores de Riesgos Laborales de carácter público para las empresas del Distrito de Cali? ¿Realiza el Ministerio supervisión a dicha labor de los porcentajes descritos en la norma? 2. Actualmente, ¿Qué cantidad de solicitudes existen radicadas en el Ministerio del Trabajo en las que se pidan despidos a trabajadores de empresas en el Distrito de Santiago de Cali? 3. ¿Qué estrategias de incentivo al trabajador independiente tiene el Ministerio del Trabajo que sean extensivas para el Distrito de Cali? (informalidad). 4. ¿Cuántos adultos mayores se encuentran beneficiados del subsidio del programa Colombia Mayor y cuántos están en la lista de priorización para recibir dicho beneficio en Cali? <p><u>Preguntas a la Directora del Departamento de Prosperidad Social, Doctora. SUSANA CORREA:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De 544.793 familias registradas en Cali, en un 33,8 % las mujeres son las cabezas de hogar ¿Qué porcentaje de estas mujeres han recibido ayudas, para mitigar los alcances de la crisis causada por la declaración de Estado de Emergencia?
<ol style="list-style-type: none"> 2. ¿En qué estado se encuentra la canalización de apoyos económicos dirigidos a la ciudad de Cali para mitigar propagación del COVID-19? 3. ¿Hasta la fecha cuántos han sido los recursos girados a la Ciudad para mitigación del Estado de Emergencia? 4. En Cali, el 18% de los Jóvenes no tienen empleo o ingresos que les permitan solventar sus necesidades básicas, teniendo en cuenta que la crisis ha afectado directamente a Jóvenes, ¿a cuántos les ha llegado apoyos y cuál es la cifra exacta de recursos canalizados para este grupo? 5. ¿Cuál es el estado de las obras de infraestructura con recursos del DPS?, ¿que han sufrido consecuencias a causa del confinamiento decretado por el Gobierno Nacional? <p><u>Preguntas al Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, Doctor. Jorge Iván Ospina:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Sabiendo que el distrito ha realizado un gasto importante en la emergencia económica, como piensa usted financiar el plan de desarrollo de la ciudad de Santiago de Cali y que cumpla en gran parte su programa de gobierno radicado y propuesto en su campaña? 2. ¿De qué rubros se están tomando los recursos para financiar los gastos de la emergencia de salud decretada? 3. ¿Qué estrategias ha considerado para que los niños de las zonas rurales y comunidades vulnerables tengan acceso a la educación virtual en sus hogares? 4. ¿Existe algún proyecto pedagógico que se esté implementando actualmente para concientizar a la población sobre las cuidados necesarios en la prevención del covid-19? <p><u>Preguntas al Honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles han sido las acciones realizadas desde el concejo de Santiago de Cali para ayudar a la mitigación de contagios en la ciudad? 2. ¿Cuáles son los debates de control político a las acciones adelantadas por la administración municipal en materia de salud pública para enfrentar la emergencia del COVID-19? 3. ¿Cuáles han sido las acciones para garantizar la participación y ejercicio democrático de quienes se han visto más afectados por la pandemia del COVID-19 en la ciudad? <p><u>Preguntas al Personero Distrital de Santiago de Cali, Doctor. Harold Andrés Cortés Laverde:</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Señor personero ¿Se han garantizado los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes de los sectores más vulnerables en la alimentación escolar? 2. ¿Se ha garantizado que los sectores o barrios más pobre de la ciudad tengan los servicios públicos básicos como agua potable, energía eléctrica y cuantas familias se han beneficiado en la ciudad? ¿Se han realizado cortes a los servicios públicos en el Distrito por falta de pago?, Si es afirmativa su pregunta, cuantos se han realizado? 3. ¿Se está haciendo un seguimiento de los beneficios en ayudas alimentarias a la población más vulnerable de la ciudad y cuantas familias se han beneficiado de estas ayudas? Por favor discriminar detalladamente los beneficios que ha recibido esta población cuantos corresponden a ayudas del Gobierno Nacional y cuantos a beneficios de la Alcaldía de Santiago de Cali. <p><u>Preguntas a la Contralora del Distrito de Santiago de Cali, Doctora María Fernanda Ayala Zapata:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué acciones toma la contraloría en la contratación de insumos y el gasto para los apoyos a la comunidad durante ésta emergencia socio-económica, en tiempos de covid-19? 2. ¿Qué casos irregulares se han encontrado y cuáles se investigan actualmente en la contratación relacionada con el covid-19? 3. ¿Cuenta la contraloría con personal suficiente para un seguimiento a la contratación derivada por la pandemia y así garantizar la transparencia y evitar la corrupción durante el Estado de Emergencia? <p>JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA Representante a la Cámara por el Valle del Cauca.</p>




Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

Doctor
Juan Carlos Lozada
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes

Ref: Solicitud de adhesión a proposición de citación a debate de control político sobre "La situación en Santiago de Cali por la pandemia del Covid – 19"

Cordial saludo,

Por medio de la presente quisiera manifestar mi deseo de suscribir la proposición de citación a debate de control político radicada por el Representante John Jairo Hoyos García sobre "La situación en Santiago de Cali por la pandemia del Covid – 19", radicada el 18 de mayo de 2020.


LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
 Representante a la Cámara
 Valle del Cauca

Cuestionario debate de control político

Seguimiento epidemiológico (INS y Min Salud)

- 1) ¿Cuántas personas han descargado la CoronaApp y están alimentándola con información?
- 2) ¿Qué información recolecta y almacena la CoronaApp una vez es descargada? ¿Cuál es de auto reporte y cuál es extraída por la aplicación?
- 3) ¿Cuál es el objetivo en términos de seguimiento epidemiológico que tiene la información recolectada en CoronaApp? ¿Cuáles son las razones técnicas en la definición de las variables recolectadas en la aplicación? ¿Qué información se requiere para hacer el seguimiento epidemiológico? ¿La app es suficiente para recolectar la información necesaria?
- 4) ¿La información recolectada por CoronaApp busca brindar información sobre movimiento de la población o busca recolectar información individualizada?
- 5) ¿Cómo la información recolectada sobre movimientos de la población está alimentando los modelos epidemiológicos del Covid-19?
- 6) ¿Cómo la información recolectada se está usando para llevar a cabo el rastreo de contacto? ¿Cómo se están coordinando estas acciones con los gobiernos territoriales?
- 7) ¿Cómo la información de movimientos, individualizada y de rastreo de contactos está siendo utilizada para mejorar los modelos de pronóstico usados por el Gobierno Nacional para la toma de decisiones? ¿Cómo esta información está siendo compartida con las autoridades locales para la toma de decisiones?
- 8) ¿Qué otras herramientas tecnológicas están siendo usadas para fortalecer el proceso de seguimiento epidemiológico?

Diseño de la estrategia de rastreo de contactos (MinTic y MinSalud)

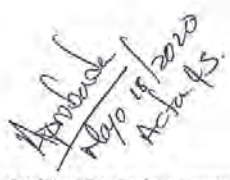
- 1) ¿Existe un ecosistema de datos para enfrentar la pandemia del covid-19?
- 2) ¿Por qué decidieron desarrollar la App desde el Gobierno en vez de promover el desarrollo abierto y en competencia de varias aplicaciones por parte de innovadores?
- 3) ¿Por qué no poner a disposición de la ciudadanía un sistema de información público para el rastreo de contactos?

Manejo de datos personales (MinTic e INS)

- 1) ¿Cuál es el acuerdo de términos y condiciones de uso de la app? Por favor remita el documento correspondiente.
- 2) En relación con el manejo de datos personales e información similar proporcionada por los ciudadanos al momento de usar la app, por favor indique:
 - a) ¿Qué entidad almacena y administra la información suministrada? ¿Cuáles son los protocolos para ello? Suministre los documentos correspondientes.
 - b) ¿Los datos recogidos son almacenados y procesados localmente? es decir en el dispositivo del usuario
 - c) ¿Quién tiene y tendrá acceso a la información suministrada?
 - d) ¿Cuál es el uso de la información suministrada por los usuarios de la app?

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

Doctor
Juan Carlos Losada Vargas
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad



Asunto: Proposición citación Debate de Control Político Virtual sobre CoronApp

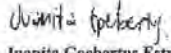
Apreciado presidente, cordial saludo:

Respetuosamente, solicitamos citese a debate de Control Político a los siguientes funcionarios del Gobierno Nacional:

1. Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
2. Ministro de Salud y Protección Social,
3. Directora del Instituto Nacional de Salud

Las personas citadas deberán responder el siguiente cuestionario.

Atentamente,


Juanita Goebertus Estrada
 Partido Verde

- e) ¿El uso de la información recolectada por los diferentes usuarios es usada y recolectada de forma anónima o individualizada?
- f) ¿Cuáles son las medidas de seguridad para evitar la filtración de datos o el acceso por parte de terceros no autorizados? ¿Quién asume la responsabilidad por eventuales filtraciones? ¿Cómo se garantiza que no se pueda compartir información de otros usuarios?
- g) ¿La app tiene acceso a otras funcionalidades de los teléfonos inteligentes de los usuarios como datos de proximidad, geolocalización, aplicaciones que contienen información sobre el estado de salud, contactos, etc.? De ser así, indique las funcionalidades a las que accede CoronaApp y además precise si los usuarios manifiestan de manera explícita su consentimiento para su uso y el de la información contenida en aquellos.
- h) ¿Está permitido el uso de avisos o información segmentada dentro de la plataforma por entidades del Gobierno Nacional o privados?
- i) ¿Los usuarios tienen acceso a acciones como rectificación, eliminación o revisión de la información que suministraron?
- j) ¿Cuánto es el periodo de almacenamiento de la información suministrada? Por favor precise las razones que llevaron a decidir el término indicado.
- k) ¿Cuál será el tratamiento de la información una vez concluido el periodo de almacenamiento previsto?
- l) ¿La aplicación cumple con las leyes de protección de datos personales vigente hoy en el país?

- 3) ¿Qué información está disponible y de acceso abierto para fortalecer los procesos de veeduría sobre la implementación de la App?
- 4) Sobre los operadores de telefonía celular e intermediarios de internet ¿Qué otra información se está usando de estas fuentes para el seguimiento a la pandemia? ¿Bajo qué términos se hace uso de esta información?
- 5) ¿Hay interoperabilidad entre CoronaApp, CaliValle Corona, Medellín me cuida y otras plataformas lanzadas por autoridades locales para el control de la pandemia? ¿Cuál es el valor agregado y para qué se usan estos datos? ¿Cómo se está trabajando con las autoridades locales para no repetir esfuerzos?
- 6) ¿Cuál fue el costo de desarrollo de la aplicación CoronaApp? ¿Cuál fue el costo de implementar la aplicación? ¿Cuál es su costo de mantenimiento?
- 7) Teniendo en cuenta los problemas que ha tenido la aplicación, dado que no contaba con la tecnología del sistema de Apple-Google y ha dificultado el seguimiento individualizado ¿qué medidas está tomando el Gobierno Nacional para reconstruir la aplicación con tecnologías que permitan cumplir los objetivos para los que está diseñada?

Cobertura de la plataforma (MinTic)

- 1) Mediante el "Plan Prevenir Conectados" se le da acceso durante 30 días a un plan de datos de 1GB y 100 minutos a las personas que descarguen y se registren en CoronaApp. ¿Se tiene contemplado extender este beneficio para garantizar la conectividad de los más vulnerables? ¿Qué condicionalidad se le está haciendo a la población para acceder al plan de datos?

- 2) Teniendo en cuenta que descargar y actualizar esta App es de carácter voluntario ¿Qué estrategias de información se están llevando a cabo para incentivar su uso?
- 3) ¿Cuántas personas han recibido este beneficio?

P.L. 140/2019 - Cámara

*Propuesta de Ley de Incentivos
a la ciudadanía por...*

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022									
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC		X						
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL		X						
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE		X						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X						
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X						
DAZA IGUAÑÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X						
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X						
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X							
ESTUPIÑÁN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL		X						
GOBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE		X						
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X						
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.		X						
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X							
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL		X						
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL		X						
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X						
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X						
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL		X						
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO		X						
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR		X						
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL		X						
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X							
PULIDO NOVQA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X						
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO	X							
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL		X						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		X						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL		X						
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO		X						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		X						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		X						
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO		X						
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X						
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X						
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X							
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X						
TOTAL		4	27						

FECHA 13 de Julio 2020

33



PROPOSICIÓN

Elimínese los artículos 9, 10 y 11 del proyecto de ley 140 de 2019 Cámara "Por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas".

Alfredo Deluque Zuleta
ALFREDO DELUQUE ZULETA
 Representante a la Cámara
 Departamento de La Guajira

1 - P
 2 -
 3 -
 4 - P
 5 -
 6 -
 7 -
 8 - Lordy
 9 - *eliminar*
 10 - *eliminar*
 11 - *eliminar*
 12 - *Artículo Nuevo*

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Presidente Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Proposición de eliminación

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de supresión relacionada con el al Proyecto de Ley 140 de 2019 Cámara "Por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas"

El artículo 1º del proyecto de ley 140 de 2019 Cámara quedara así:

Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear un procedimiento por el cual se declare el conocimiento, el acogimiento y la aceptación de la Constitución Política como requisito previo para **obtener la cédula de ciudadanía** y ejercer los derechos políticos derivados de la ciudadanía colombiana.

David Ernesto Pulido Novoa
DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
 Representante a la Cámara por el Guaviare

Palmira, 18 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 impedimentoscomisionprimera@gmail.com

Ref: Proposición al Proyecto de Ley número 140 de 2019 Cámara, en consideración de los Artículos 112 y ss de la ley 5ª de 1992

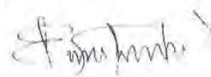
Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo a usted para presentar proposición modificatoria al inciso primero del artículo 4 en el siguiente sentido:

Artículo 4º. Entrega de la cédula de ciudadanía. La entrega al ciudadano del documento de identificación, se realizará una vez sea aceptado y firmado el formulario solicitud individual de cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil deberá velar para que en ese momento se le entregue a cada uno de los ciudadanos una copia gratuita de la Constitución Política.

(...)

Cordialmente,



ELBERT DÍAZ LOZANO
 Representante a la Cámara
 Departamento Valle del Cauca
 C.C. Archivo

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

Proposición

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley 140 de 2019 Cámara "por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas", el cual quedara así:

Artículo Nuevo. Contraseña de primera vez. Para la expedición de la contraseña o comprobante de documento en trámite, se deberá cumplir con el previo diligenciamiento del Formulario de solicitud individual de cédula de ciudadanía; al documento se adicionará una leyenda donde se exprese el deber del ciudadano de conocer la Constitución Política de Colombia, como requisito para reclamar su documento de identidad.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
 Representante a la Cámara
 Departamento del Caquetá

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

Proposición

Adiciónese un parágrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley 140 de 2019 Cámara "por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas", el cual quedara así:

ARTÍCULO 4º. Entrega de la cédula de ciudadanía.

(...)

Parágrafo 1. Por medio de la herramienta digital que utiliza la Registraduría Nacional del Estado Civil, se realizará la entrega de la cédula de ciudadanía adicionada al documento una leyenda donde el ciudadano declare conocer y aceptar la Declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
 Representante a la Cámara
 Departamento del Caquetá

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

Proposición

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley 140 de 2019 Cámara "por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas", el cual quedara así:

Artículo Nuevo. Contraseña de primera vez. Para la expedición de la contraseña o comprobante de documento en trámite, se deberá cumplir con el previo diligenciamiento del Formulario de solicitud individual de cédula de ciudadanía; al documento se adicionará una leyenda donde se exprese el deber del ciudadano de conocer la Constitución Política de Colombia, como requisito para reclamar su documento de identidad.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
 Representante a la Cámara
 Departamento del Caquetá

FECHA: 14 de julio de 2020

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022									
APellidos y Nombres	LIBER.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X							
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL			X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X							
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X			X		X	
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL			X		X		X	
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL			X		X		X	
DAZA IGUAJÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X			X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X			X		X	
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.		X			X		X	
ESTUPINÁN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL		X			X		X	
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE	X							
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X			X		X	
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.		X			X		X	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X							
LÓPEZ JIMENEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X							
LÓRDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X							
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X			X		X	
MATEZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X							
MENDOZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL		X			X		X	
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	FOLD		X			X		X	
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR		X			X		X	
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL		X			X		X	
PRADA ARTUNDIAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO		X			X		X	
PUJLIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X							
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO		X			X		X	
REYES KURT JUAN FERNANDO	LIBERAL		X			X		X	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X							
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		X			X		X	
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL		X			X		X	
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X							
TAMAYO MARILANDA JORGE ELIECER	P.U.		X			X		X	
TRUJANO QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		X			X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X							
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X			X		X	
VEGA PEREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X			X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		X			X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X			X		X	
TOTAL		10	6	23	7	23	6	23	7



 LISTADO DE VOTACIONES



 LISTADO DE VOTACIONES

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2021									
APELLIDOS Y NOMBRES	FILA/C.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X							
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X							
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X							
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X							
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X							
CORDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X							
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X							
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X							
DÍAZ LOZANO ELBERT	R.U.	X							
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X							
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X							
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X							
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	X							
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X							
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X							
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X							
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X							
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X							
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X							
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X							
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X							
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X							
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X							
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X							
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X							
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X							
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X							
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X							
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X							
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X							
USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	C. DEMOCRATICO	X							
VALLEJO CHUFTI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X							
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X							
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X							
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X							
TOTAL		35							

FECHA Mayo 18/2020

Ponente: *Menes Menes*
Deputado: Hoyos

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Constancia Mayo 18/2020

Modifíquese el artículo 4° del informe de la subcomisión del Proyecto de Ley N° 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA. Las plataformas tecnológicas que se empleen para las sesiones remotas o sesiones mixtas, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. **Conectividad para los Congresistas y funcionarios requeridos para el correcto funcionamiento de las sesiones remotas o mixtas.**
2. Ser compatibles entre ellas, de tal forma que sea posible realizar sesiones del Congreso en pleno o sesiones conjuntas de las comisiones.
3. Crear usuarios determinados para los miembros de las Cámaras, los Ministros de Despacho y servidores estatales para que puedan cumplir sus roles dentro de las sesiones. Los particulares que participen en estas sesiones tendrán un usuario de acuerdo con el rol que ejercen.
4. Permitir la consulta abierta y permanente en línea del orden del día, de los impedimentos, proposiciones, constancias, votaciones y demás documentos pertinentes para el trámite legislativo, tanto durante sesiones presenciales, como sesiones remotas o mixtas.
5. Verificar la asistencia de los Congresistas y funcionarios a través de un mecanismo de identificación personal.
6. Permitir la radicación de proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, ponencias, impedimentos, proposiciones, constancias o cualquier otro documento pertinente para el trámite legislativo a través de la plataforma tecnológica, verificando la identidad de la persona que radique. Así mismo, las Secretarías Generales deben garantizar la publicación de todos estos documentos en tiempo real, tanto durante sesiones presenciales, como sesiones remotas o mixtas.

7. Garantizar la materialización y el cumplimiento de la Ley 5 de 1992 y sus modificaciones o normas equivalentes, para adelantar todos los tipos de sesiones autorizadas en el artículo 1 de la presente Ley, atendiendo sus particularidades.
8. **Registro de las solicitudes de palabra, mociones de orden, constancias o replicas, en el cual se indique la hora de la solicitud y el turno para intervenir.**
9. **Manejo central del otorgamiento de la palabra para la apertura del micrófono, en el orden que establezca el presidente de la Plenaria o de la Comisión.**
10. **La plataforma o herramienta virtual deberá garantizar el traslado a un recinto virtual adicional que imposibilite el audio o video del congresista que presente un impedimento al tema que se vaya a discutir, hasta que sea decidido el mismo.**
11. **La plataforma o herramienta virtual deberá indicar los congresistas que se encuentran conectados para efectos de garantizar el quorum.**

Parágrafo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la vigencia de la presente ley, las cámaras deberán iniciar las actuaciones necesarias para la adquisición de las herramientas tecnológicas y del personal requerido para su implementación.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

Constancia Mayo 18/2020



Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

Impedimento

Refutado



Respetado señor presidente:

Con base en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", específicamente de los artículos 1. 6. 17, y aquellos relacionados con la participación y votación virtual de los congresistas que se encuentren disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. Lo anterior teniendo en cuenta que, de llegar a ser padre, esta disposición me puede favorecer en mi ejercicio de la actividad política y legislativa.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca







EDWARD RODRIGUEZ

CONSTANCIA

Dejo constancia que apoyo la generalidad del informe de la subcomisión conformada para el proyecto de ley orgánica Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa la asistencia virtual a las sesiones y el voto virtual en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones" dejando la salvedad que considero que dejar las mayorías establecidas en el numeral primero (1) del artículo 1 del referido proyecto resulta considerablemente bajo para la importancia de la decisión de trasladar la sede del congreso a una sede virtual y que tal decisión deviene de la calificación de estar la corporación ante un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Así las cosas, mantengo la posición de que en este caso en particular la mayoría calificada prevista resulta insuficiente y debe considerarse elevar tal a por lo menos las ¾ partes de la cámara correspondiente.

De los honorables congresistas,

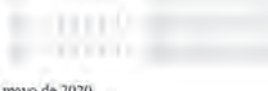


EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

3. La facultad de convocar a sesiones remotas, también se podrá adoptar por la mitad más uno los asistentes de las plenarios de las cámaras.
4. En caso de que, las cámaras no se encontraran sesionando y por alguna circunstancia excepcional no pudieran hacerlo, la mitad más uno de los miembros de cada una de las cámaras podrá adoptar la decisión de citar a sesiones remotas, de formar expresa.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020

Honorable Representante,
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Asunto: Constancia al informe de subcomisión, para primer debate del Proyecto de Ley orgánica No. 327 de 2020 C, acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 C, "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

En cumplimiento con la designación realizada por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, presento constancia al informe de subcomisión para primer debate del Proyecto de Ley orgánica No. 327 de 2020 C, acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 C, "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

De conformidad, manifiesto que:

1. Con el fin de alcanzar la transformación y modernización del congreso de la república, es indispensable establecer que no solo se podrá citar a sesiones remotas en casos excepcionales, sino por el contrario, cuando las circunstancias lo ameriten.
2. En concordancia con lo anterior, se considera imperativo que el Presidente de la Cámara de Representantes, del Senado de la República y de las respectivas comisiones, de forma independiente y autónoma tengan la facultad de convocar a sesiones remotas.

		expedir las resoluciones de Mesa Directiva necesarias. Estos mecanismos deberán garantizar estándares internacionales de seguridad informática, firmas y huellas o identificación facial u óptica, conservación del mensaje de datos y autenticidad de las votaciones.
JUSTIFICACIÓN: de acuerdo a concepto de la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa, se han incluido a título enunciativo los aspectos mínimos que debe cumplir el mecanismo que se implemente para materializar las sesiones virtuales.		
		ARTICULO NUEVO (Artículo 31). Extensión interpretativa. En los casos no señalados taxativamente en esta reforma, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan su aplicación en las sesiones virtuales autorizadas de acuerdo con la presente Ley. En todo caso, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios virtuales o tecnológicos, así como el uso de la firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.
Artículo 7. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 11°. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias	Artículo 7. 32. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

VI. RELACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, en la que se establece que el autor del proyecto y el ponente presentarán en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, se considera que

el presente proyecto de ley no genera conflictos de interés en atención a que se trata de un proyecto que no genera un beneficio particular, actual y directo a los congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, se trata de una modificación de una norma de procedimiento general, por tanto, el beneficio no puede particular.

Sobre este asunto ha señalado el Consejo de Estado "No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que por se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concorra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna".

VII. PROPOSICIÓN

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5 de 1992, presentamos ponencia favorable y, en consecuencia, solicitamos a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

Nota. De conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 de 28 de marzo de 2020, «Por la cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica», que en su artículo 11 contempló: "Artículo 11. De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia de 10 de noviembre de 2009, radicación número: PI. 01180-00 (C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia).

se firmen por este medio", se procede a firmar la presente ponencia mediante firma escaneada.

JOSÉ DANIEL LÓPEZ (C)

JUAN FERNANDO REYES KURI(C)

JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN

JUANITA GOEBERTUS ESTRADA

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

JHON JAIRO HOYOS GARCÍA

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone el siguiente articulado:

TEXTO PROPUESTO PARA EL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.

Artículo 2. El artículo 8 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 8. El Congreso en un solo cuerpo. El Congreso se reúne en un solo cuerpo únicamente en los casos determinados por la Constitución Política (artículo 18 del Reglamento).

El Congreso de la República se podrá reunir en un solo cuerpo en sesiones virtuales, para estos efectos, las plataformas para sesiones virtuales que se usen

en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes deben ser compatibles.

Artículo 3. El artículo 12 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 12. Junta Preparatoria. El día 20 de julio en el inicio del cuatrienio constitucional, en que de conformidad con la Constitución Política deba reunirse el Congreso en un solo cuerpo para la instalación de sus sesiones, y a partir de las 3 p.m., los Senadores y Representantes presentes en el Salón Elíptico o en el recinto señalado para tal efecto, se constituirán en Junta Preparatoria.

La Junta Preparatoria podrá hacerse a través de sesión virtual en los casos autorizados por la Ley.

Artículo 4. El artículo 14 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 14. Quórum, apremio a ausentes, comisión. Constituida la Junta Preparatoria se procederá a verificar si hay quórum deliberatorio, llamando a lista a los Senadores y Representantes de cuya elección se tenga noticia oficial. Si no lo hubiera se apremiará por el Presidente a los ausentes para que concurren en el menor término a la sesión, dictando las medidas que, con arreglo a la Constitución y a la ley, sean de su competencia.

Establecido al menos el quórum para deliberar, el Presidente de la Junta Preparatoria designará una comisión de Congresistas, con participación de cada partido o movimiento político que tenga asiento en el Congreso, para que informe al Presidente de la República que el Congreso pleno se encuentra reunido para su instalación constitucional.

La sesión permanecerá abierta hasta el momento en que regresen los comisionados y se presente en el recinto el Presidente de la República para proceder a la instalación.

Lo anterior, sin perjuicio de la celebración de la Junta Preparatoria a través de sesiones virtuales en los casos autorizados por la Ley.

Artículo 5. El artículo 17 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 17. Posesión de los Congresistas. Posteriormente, el Presidente de la Junta Preparatoria tomará el juramento de rigor a los Congresistas presentes. Con ello se cumplirá el acto de la posesión como requisito previo para el desempeño de sus funciones y se contestará afirmativamente a la siguiente pregunta:

Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo?

<p>Este juramento se entenderá prestado para todo el período constitucional. Quienes con posterioridad se incorporen al Congreso, deberán posesionarse ante el Presidente de la Cámara respectiva para asumir el ejercicio de sus funciones.</p> <p><u>Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de toma de posesión a través de sesiones virtuales en los casos autorizados por la Ley.</u></p> <p>Artículo 6. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.</p> <p>Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.</p> <p><u>Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.</u></p> <p>Artículo 7. El artículo 36 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 36. Gaceta del congreso. El Congreso pleno, el Senado y la Cámara de Representantes tendrán un órgano o medio oficial escrito de publicidad de sus actos, denominado Gaceta del Congreso. los secretarios de las Cámaras serán los directores de las secciones respectivas.</p> <p><u>Los secretarios de las cámaras podrán utilizar medios tecnológicos o virtuales para cumplir con lo dispuesto en este artículo.</u></p> <p><u>En todo caso, se deberá permitir la consulta en línea del orden del día, los impedimentos, proposiciones, constancias y votaciones de la sesión correspondiente.</u></p> <p>Artículo 8. El artículo 39 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p>	<p>Artículo 39. Cierre de sesiones. En la última sesión el Presidente del Congreso pleno designará una Comisión de su seno para que informe al Presidente de la República que el Congreso se encuentra reunido para clausurar sus sesiones.</p> <p>Antes de finalizar la reunión, el Secretario preparará el acta respectiva en la cual expresará la circunstancia de ser la última sesión de la legislatura, con la lista de los asistentes y el desarrollo de la misma, así como la circunstancia de haber sido discutida y firmada antes de cerrarse la sesión.</p> <p>Si el Presidente de la República, o quien haga sus veces, no se hiciere presente a la hora indicada en el recinto legislativo, declarará constitucionalmente cerradas las sesiones el Presidente del Congreso.</p> <p><u>Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar el cierre de sesiones a través de sesiones virtuales en los casos autorizados por la Ley.</u></p> <p>Artículo 9. El artículo 43 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 43. Funciones. Los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidir la respectiva Corporación. 2. Abrir y cerrar las sesiones, una vez instaladas. 3. Cuidar que los miembros que conforman la Corporación que presiden concurren puntualmente a las sesiones, requiriendo con apremio si fuere el caso la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados. <u>El apremio aplicará también en los casos de sesiones virtuales.</u> 4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo. 5. Repartir los proyectos presentados para el estudio legislativo y ordenar su debido trámite. 6. Suscribir los proyectos de acto legislativo y de ley aprobados en las Comisiones y en plenarias, así como las respectivas actas. 7. Llevar la debida representación de la Corporación. 8. Designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación. 9. Dar curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos.
<p>10. Suscribir las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, altos tribunales de justicia y a la otra Cámara.</p> <p>11. Cuidar de que el Secretario y demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes.</p> <p>12. Desempeñar las demás funciones dispuestas por la ley.</p> <p>PARÁGRAFO. En cuanto no se opongan a estas atribuciones, similares funciones cumplirán los Presidentes de las Comisiones.</p> <p>Artículo 10. El artículo 68 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 68. Ubicación de Congresistas y Ministros. Tendrán sillas determinadas en el recinto legislativo los miembros del Senado y la Cámara de Representantes, las cuales se distribuirán por bancadas, así como los Ministros del Despacho.</p> <p><u>En los casos de sesiones virtuales se tendrán usuarios determinados para estos funcionarios atendiendo sus roles dentro de las sesiones.</u></p> <p>Artículo 11. El artículo 69 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 69. Asistentes a las sesiones. Sólo podrán ingresar, durante las sesiones, y en el recinto señalado para su realización, los Senadores y Representantes, los Ministros del Despacho y quienes puedan participar con derecho a voz en sus deliberaciones, además del personal administrativo y de seguridad que se haya dispuesto. El Presidente podrá autorizar el ingreso de otras autoridades y particulares cuando no se afecte el normal desarrollo de las sesiones.</p> <p><u>En todo caso, se deberá permitir la consulta en línea del orden del día, los impedimentos, proposiciones, constancias y votaciones de la sesión correspondiente.</u></p> <p><u>En los casos de sesiones virtuales se tendrán usuarios determinados para la participación del personal administrativo requerido, otras autoridades y particulares atendiendo sus roles dentro de las sesiones.</u></p> <p><u>Las sesiones virtuales serán públicas en tiempo real y en diferido. Para ello, se usarán medios tecnológicos de acceso común.</u></p> <p>Artículo 12. El artículo 70 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 70. Asistencia de periodistas. Los periodistas tendrán acceso libremente cuando no se trate de sesiones reservadas. Se dispondrá de un espacio especial y de medios que den las facilidades para la mejor información.</p>	<p><u>En los casos de sesiones virtuales, los periodistas tendrán acceso a las sesiones, a partir de su transmisión en vivo y en diferido a través de medios tecnológicos de acceso común.</u></p> <p>Artículo 13. El artículo 86 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 86. Sesiones reservadas. Sólo serán reservadas las sesiones de las Cámaras y sus Comisiones cuando así ellas lo dispongan, a propuesta de sus Mesas Directivas, o por solicitud de un Ministro o de la quinta parte de sus miembros, y en consideración a la gravedad del asunto que impusiere la reserva. A esta determinación precederá una sesión privada, en la cual exprese el solicitante los motivos en que funda su petición.</p> <p>Formulada la petición de sesión reservada, el Presidente ordenará despejar las barras y concederá la palabra a quien la haya solicitado. Oída la exposición, el Presidente preguntará si la Corporación o Comisión quiere constituirse en sesión reservada. Contestada la pregunta afirmativamente, se declarará abierta la sesión y se observarán los mismos procedimientos de las sesiones públicas. Si se contestare negativamente, en el acta de la sesión pública se dejará constancia del hecho.</p> <p>El Secretario llevará un libro especial y reservado para extender las actas de esta clase de sesiones, y otro para las proposiciones que en ella se presenten. En el acta de la sesión pública sólo se hará mención de haberse constituido la Corporación en sesión reservada.</p> <p>Las actas de las sesiones reservadas se extenderán y serán aprobadas en la misma sesión a que ellas se refieren, a menos que el asunto deba continuar tratándose en otra u otras sesiones similares, caso en el cual el Presidente puede resolver que se deje la aprobación del acta para la sesión siguiente.</p> <p><u>En las sesiones virtuales podrán realizarse sesiones reservadas. Para tales efectos, la plataforma respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los incisos anteriores.</u></p> <p>Artículo 14. El artículo 89 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 89. Llamada a lista. Llegada la hora para la cual ha sido convocada la sesión, cada uno de los Presidentes de las Corporaciones ordenarán llamar a lista para verificar el quórum constitucional. En el acta respectiva se harán constar los nombres de los asistentes y ausentes a la sesión, y las razones de excusa invocadas, con su transcripción textual. Su desconocimiento por el Secretario es causal que puede calificarse de mala conducta.</p> <p>Para el llamado a lista podrá emplearse por el Secretario cualquier procedimiento o sistema técnico que apruebe o determine la Corporación.</p>

<p><u>En los casos de sesiones virtuales, la asistencia se verificará a través de un mecanismo de identificación personal que permita comprobar la presencia del congresista en la sesión.</u></p> <p>Artículo 15. El artículo 101 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 101. Intervención de los Dignatarios. Cuando el Presidente o alguno de los Vicepresidentes desearan tomar parte en el debate, abandonarán su lugar en la Mesa y no volverán a ocuparlo hasta que haya concluido la discusión del tema que se trate.</p> <p><u>En el caso de las sesiones virtuales, el Presidente o los Vicepresidentes para participar en el debate, tendrán que cambiar de rol dentro de la plataforma, a fin de tener las mismas funcionalidades y restricciones en la plataforma que los demás congresistas.</u></p> <p>Artículo 16. El artículo 113 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 113. Presentación de proposiciones. El Congresista, autor de una proposición de modificación, adición o suspensión, la presentará por escrito y firmada, sin necesidad de incluir razones o argumentos. Puesta en discusión, podrá hacer uso de la palabra para sustentarla.</p> <p><u>Para la presentación de proposiciones se podrá utilizar el medio tecnológico o virtual designado para este fin. Para ello se deberá verificar la identidad de quien presenta la proposición, así, como la publicidad de la misma en la plataforma correspondiente, en tiempo real.</u></p> <p>Artículo 17. El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se emite solamente un voto. 2. En las Comisiones Permanentes sólo pueden votar quienes las integran. 3. El voto es personal, intransferible e indelegable. 4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición. 5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este Reglamento. 	<p>6. En el acto de votación estará presente el Secretario.</p> <p><u>7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito y por decisión del Presidente del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales. También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.</u></p> <p>Artículo 18. El artículo 126 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 126. Presencia del Congresista. Ningún Senador o Representante podrá retirarse del recinto legislativo cuando, cerrada la discusión, hubiere de procederse a la votación.</p> <p><u>En los casos de sesiones virtuales el congresista que se haya identificado en el llamado a lista deberá participar en las votaciones que se realicen en la respectiva sesión, salvo excepciones legales y jurisprudenciales.</u></p> <p>Artículo 19. El artículo 127 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 127. Decisión en la votación. Entre votar afirmativa o negativamente no hay medio alguno. Todo Congresista que se encuentre en el recinto deberá votar en uno u otro sentido.</p> <p>Para abstenerse de hacerlo sólo se autoriza en los términos del presente Reglamento.</p> <p><u>Lo anterior, será aplicable a las sesiones virtuales.</u></p> <p>Artículo 20. El artículo 128 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 128. Modos de votación. Hay tres modos de votación, a saber: La ordinaria, la nominal y la secreta.</p> <p>La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la Constitución, la ley o el reglamento no hubieren requerido votación nominal.</p> <p><u>En las sesiones virtuales, serán aplicables los tres tipos de votaciones. Para tales efectos, la plataforma respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los artículos 129, 130 y 131 de la presente Ley.</u></p> <p>Artículo 21. El artículo 131 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p>
<p>Artículo 131. Votación secreta. No permite identificar la forma como vota el Congresista. Las rectificaciones solo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean igual al de los votantes.</p> <p>Esta votación solo se presentará en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando se deba hacer elección; b) Para decidir sobre proposiciones de amnistías o indultos. Aprobado la votación secreta, el Presidente dispondrá repartir papeletas que tengan impresas, en una de sus caras, la leyenda "Sí" o "No", y espacios para marcar. El Secretario llamará a cada Congresista, según el orden alfabético de su apellido, para que deposite la papeleta en la urna dispuesta para el efecto. Previamente el Presidente designará una comisión escrutadora. <p>PARÁGRAFO. <u>En los casos de sesiones virtuales, se deberá garantizar el secreto del voto.</u></p> <p>Artículo 22. El artículo 136 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 136. Procedimiento en caso de elección. En las elecciones que se efectúen en las Corporaciones legislativas, se adelantará el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Postulados los candidatos, el Presidente designará una Comisión escrutadora. 2. Abierta la votación cada uno de los Congresistas, en votación secreta, escribirá en una papeleta el nombre de uno de los candidatos al cargo por proveer, o la dejará en blanco. 3. El Secretario llamará a lista, y cada Senador o Representante depositar en una urna su voto. 4. Recogidas todas las papeletas, si no está establecido un sistema electrónico o similar que permita cumplir la función, serán contadas por uno de los escrutadores a fin de verificar correspondencia con el número de volantes. En caso contrario se repetirá la votación. 5. El Secretario leerá en voz alta y agrupará, según el nombre, uno a uno los votos, colocando las papeletas a la vista de los escrutadores, y anotará, separadamente, los nombres y votación de los postulados que la obtuvieron. 6. Agrupadas por candidatos las papeletas, la comisión escrutadora procederá a contarlos y entregará el resultado indicando el número de votos obtenido por cada uno de los candidatos, los votos en blanco, los votos nulos, y el total de votos. 	<p>7. Entregado el resultado, la Presidencia preguntará a la respectiva Corporación si declara constitucional y legalmente elegido, para el cargo o dignidad de que se trate y en el período correspondiente, al candidato que ha obtenido la mayoría de votos.</p> <p>8. Declarado electo el candidato será invitado por el Presidente para tomarle el juramento de rigor, si se hallare en las cercanías del recinto legislativo, o se dispondrá su posesión para una sesión posterior. El juramento se hará en los siguientes términos:</p> <p>"Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de ... os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?"</p> <p>Y se responderá: "Sí, juro".</p> <p>El Presidente concluirá:</p> <p>"Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no que El y ellos os lo demanden".</p> <p><u>En las sesiones virtuales, podrán realizarse elecciones. Para tales efectos, la plataforma respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los incisos precedentes.</u></p> <p>Artículo 23. El artículo 144 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 144. publicación y reparto. Recibido un proyecto, se ordenará por la Secretaría su publicación en la Gaceta del Congreso, y se repartirá por el Presidente a la Comisión Permanente respectiva.</p> <p>El proyecto se entregará en original y dos copias, con su correspondiente exposición de motivos. De él se dejará constancia en la Secretaría y se radicará y clasificará por materia, autor, clase de proyecto y comisión que deba tramitarlo.</p> <p>Un ejemplar del proyecto será enviado por el Secretario inmediatamente para su publicación en la Gaceta del Congreso.</p> <p><u>Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá radicar proyectos de ley por el medio tecnológico o virtual designado para este fin.</u></p> <p>Artículo 24. El artículo 156 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 156. Presentación y publicación de la ponencia. El informe será presentado por escrito, en original y dos copias, al secretario de la Comisión Permanente. Su publicación se hará en la Gaceta del Congreso dentro de los tres (3) días siguientes.</p>

Sin embargo, y para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por cualquier medio mecánico, para distribuirlo entre los miembros de la Comisión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción en la Gaceta del Congreso.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá radicar la respectiva ponencia por el medio tecnológico o virtual designado para este fin.

Artículo 25. El artículo 222 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 222. Presentación de proyectos. Los proyectos de acto legislativo podrán presentarse en la Secretaría General de las Cámaras o en sus plenarias.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá radicar la respectiva ponencia por el medio tecnológico o virtual designado para este fin.

Artículo 26. El artículo 230 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo cuyo examen y estudio se esté adelantando en alguna de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

La respectiva Mesa Directiva dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

PARÁGRAFO. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las Plenarias de cada una de las Cámaras para defender o explicar la iniciativa. Para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.

Los particulares podrán participar en sesiones virtuales a las que se refiere el numeral 1 del artículo 1 de la presente ley. Para estos efectos, se crearán usuarios con credenciales específicas.

Artículo 27. El artículo 233 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Estos mecanismos deberán garantizar estándares internacionales de seguridad informática, firmas y huellas o identificación facial u óptica, conservación del mensaje de datos y autenticidad de las votaciones.

Artículo 31. Extensión Interpretativa. En los casos no señalados taxativamente, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan su aplicación en las sesiones virtuales autorizadas de acuerdo con la presente Ley.

En todo caso, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios virtuales o tecnológicos, así como el uso de la firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Artículo 32. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Nota. De conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 de 28 de marzo de 2020, «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica», que en su artículo 11 contempló: "Artículo 11. De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio", se procede a firmar la presente ponencia mediante firma escaneada.

JOSÉ DANIEL LÓPEZ (C)

JUAN FERNANDO REYES KURI (C)

JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN

JUANITA GOEBERTUS ESTRADA

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

JHON JAIRO HOYOS GARCÍA

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones" por intermedio suyo presento la siguiente,

PROPOSICIÓN


ARTÍCULO NUEVO. Las corporaciones públicas de las entidades territoriales podrán ajustar y expedir normas para la implementación de las sesiones remotas, el voto remoto y las sesiones mixtas, previstas en la presente Ley, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo cuestiones de orden público, intimidación o amenaza, calamidad pública o desastre y que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.

Parágrafo 1. Las sesiones remotas o las sesiones mixtas de las que trata este artículo solo podrán extenderse durante el tiempo que dure la circunstancia excepcional que le dio origen.

Parágrafo 2. La convocatoria a sesiones remotas o de sesiones mixtas, solo se hará por determinación escrita del presidente de la Corporación o de quien haga sus veces, quien deberá informar a la totalidad de los miembros de la misma.

Parágrafo 3. Las corporaciones públicas de las entidades territoriales podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros de las respectivas corporaciones.

Atentamente,



JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara
Departamento del Meta

ARGUMENTO DE LA PROPOSICIÓN

Atendiendo a la independencia y autonomía con la que legislan las cámaras del Congreso de la República, se hace indispensable permitir que tanto el presidente del senado como de la cámara de representantes, puedan decidir si citan o no a sesiones virtuales.

Por otro lado, es indispensable permitir que los miembros de las plenarias de las cámaras puedan votar para citar o no a sesiones virtuales, requiriéndose la aprobación de la mitad más uno de los asistentes.

Por otro lado, se debe especificar que de no poderse someter a votación dicha decisión, la mitad más uno de los miembros de cada una de las cámaras, podrán decidir de forma expresa que se sesione de forma virtual.

15

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley orgánica No. 327 de 2020 C. acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 C. "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

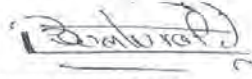
Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Senado de la República y/o del Presidente la Cámara de Representantes, o por decisión de la mitad más uno los asistentes de la plenaria de las cámaras, siempre y cuando existan circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

En caso de que las cámaras no se encontraran sesionando y por alguna circunstancia excepcional no pudieren hacerlo, la mitad más uno de los miembros de cada una de las cámaras podrá adoptar la decisión de formar expresa.

Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, todas las comisiones y las plenarias de las respectivas cámaras deberán sesionar de forma virtual; y en los casos en los que se considere eminentemente necesario se podrán realizar sesiones mixtas.

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

M
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N. 327/2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL 328/2020 CÁMARA

"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese el artículo 1 del proyecto de ley estatutaria N. 327/2020 Cámara acumulado con el 328/2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.
2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto. Cuando la parlamentaria decida tomar la licencia de maternidad en sentido estricto, se aplicará el régimen de reemplazos, dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política.

Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario precisar que en caso de optarse por parte de la parlamentaria, por la licencia de maternidad en sentido estricto, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política el cual establece que, cuando un miembro de una corporación pública se encuentre inmerso en una falta temporal, como lo es la licencia de maternidad, se aplica el **régimen de reemplazos**, es decir, que la congresista es reemplazada por el candidato no elegido, que según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del *Proyecto de Ley orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:


Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.

2- ~~Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.~~

Parágrafo: En las condiciones de excepcionalidad anteriormente descritas se podrán desarrollar sesiones de carácter semipresencial, con la participación de congresistas mediante plataformas tecnológicas. Posterior a la citación de comisiones o plenarias de Cámara o Senado y en el periodo de excepcionalidad los congresistas informarán de manera escrita a sus respectivas mesas directivas si su presencia se realizará de manera virtual o física. Las mesas directivas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República deberán definir protocolos que garanticen la equidad de condiciones para el acceso y la participación a las sesiones virtuales y mixtas.


LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 327 DE 2020C ACUM PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 328 DE 2020C
"POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. El ARTÍCULO 1, quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, ~~por alguna de las siguientes causales:~~ **1.** Ppor decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.

~~2- Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.~~

Justificación: No es de recibo que un Congresista que se encuentre bajo licencia de maternidad o paternidad participe y vote en las sesiones, así sea de manera facultativa, toda vez que desnaturalizaría la finalidad y necesidad de una licencia de estas características.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

*Rebaco
may 11/2020
L. IS P. 14*

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN ADITIVA

P.L.O 327 DE 2020- CÁMARA

Señor Presidente, le solicito que ponga a consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición aditiva al artículo 1 del P.L.O. 327 de 2020- Cámara:

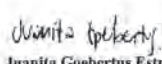
Artículo 1. Objeto. Establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley.

Parágrafo. En la situación prevista en el numeral 2 del presente artículo, en tanto el o la congresista esté sesionando de forma virtual, no se suspenderán los contratos laborales de las personas pertenecientes a su Unidad de Trabajo Legislativo.


Juanita Goebertus Estrada
Partido Alianza Verde

Bogotá 11 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes

La ciudad
 Respetado doctor

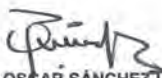
En atención a la discusión y votación del proyecto de ley orgánica no. 327 de 2020 cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 1 del artículo 1, el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Senado de la República y la Cámara de Representantes ~~Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República~~, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito sustentadas en un estado de excepción, que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos cámaras plenarias y todas las sus respectivas comisiones deberán sesionar virtualmente.



OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

Argumento

Las funciones de las mesas directivas de senado de la Republica y la Cámara de Representantes están relacionadas con el funcionamiento y orden de las respectivas cámaras como:

1. Adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa.
5. Disponer la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales Permanentes de la misma o de ambas Cámaras, cuando sea conveniente o necesaria su realización, y en acuerdo con la Mesa Directiva de la otra Cámara, en tratándose del segundo evento. Sendas resoluciones así lo expresarán.
6. Vigilar el funcionamiento de las Comisiones y velar por el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas
10. Ejercer las demás funciones que en el orden y gestión interna de cada Cámara no estén adscritas a un órgano específico, y las demás que establezca el Reglamento.

Los presidentes de la cámara de representantes y del senado de la república, a su vez tienen funciones específicas en el artículo 43 de la Ley 5ta, para garantizar un pleno funcionamiento del congreso en los términos que establece la Ley.

Por lo anterior, son los presidentes y las mesas directivas representados por un partido político y elegido por la mayoría de los miembros de las diferentes cámaras a quienes se les confía y atribuye la organización del funcionamiento del congreso e incluso son en ellos en quien recae la responsabilidad política e incluso disciplinaria por sus acciones y omisiones, por tanto, ellos son los que deben decidir.

Sumado dejar la decisión de las sesiones virtuales (que en últimas es un tema de organización del congreso), en las plenarias de las cámaras abre la puerta para que estas puedan interferir en cualquier tema del funcionamiento del congreso, desnaturalizando la figura del presidente y las mesas directivas.

También necesario dejar claro, que la virtualidad debe ser una excepción dentro de las excepciones, es decir que para que el congreso sesione virtualmente, debe estar amparado en una situación de orden nacional, que afecte el funcionamiento de las demás ramas del estado e incluso los diferentes sectores de la sociedad, es decir una situación como la que estamos viviendo, precedido de un estado de excepción.

Considero que el constituyente del 91, en el artículo 141 de la Constitución, NO consagro de manera caprichosa que El Congreso tiene su sede en la capital de la República. Pues la idea es garantizar desde lo simbólico la institucionalidad reunida en un solo cuerpo.

Bogotá 11 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes

La ciudad
 Respetado doctor

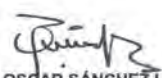
En atención a la discusión y votación del proyecto de ley orgánica no. 327 de 2020 cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Elimínese el numeral 2 del artículo 1,

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

~~2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.~~



OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

Argumento

Aunque esta figura, es utilizada en los parlamentos de países como España, considero una contradicción aprobar esta disposición, ya que como congresista y como bancada del partido liberal, apoyamos y aprobamos la Ley 1822 de 2017, que aumento de la licencia de maternidad para TODOS los casos sin excepción, bajo el argumento de garantizar bienestar a la madre y al padre tiempo de calidad para estar al cuidado del recién nacido. Lo cual contribuye en su crecimiento y óptimo desarrollo.

Como se ha podido evidenciar, la virtualidad no significa menos trabajo, por el contrario, se aumenta y no considero que una madre con su recién nacido este sometida a sesiones de 8, 10 y hasta 14 horas, aun si esta decisión es facultativa. Los derechos son para todos, pero estar con el menor recién nacido es un deber que le corresponde a los padres.

Por otro lado, si un congresista en un estado de cosas normal, no puede asistir, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, son causales perfectamente validas, para que este o estos sean excusados por las respectivas mesas directivas, bajo los procedimientos existentes.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales, legales, especiales y accidentales, y las plenarios del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y a caso fortuito, o por motivos de seguridad, calamidad pública o catástrofe, que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarios y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJPI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

Juan Manuel Daza signature

JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático

JULIAN PEINADO signature

JULIAN PEINADO RAMIREZ
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Liberal

Margarita Mta Restrepo signature

Justificación: Se hace necesario precisar aún más las circunstancias excepcionales que pueden dar lugar al ejercicio congresal por medios remotos, toda vez que la simple alusión a los términos fuerza mayor o caso fortuito continua siendo genérica y de difícil interpretación.

Asimismo, se propone eliminar el numeral 2 que se refiere a la licencia de maternidad o paternidad en tanto que, siguiendo la idea planteada por la Universidad del Rosario en concepto que allegare a la Comisión Primera de Cámara, permitir que los congresistas que están gozando de tal licencia puedan participar de manera virtual es abiertamente inconveniente en el entendido que: i) desnaturaliza la finalidad de la licencia de maternidad o paternidad, haciendo creer que se puede trabajar en dichos periodos, a pesar que su lógica va dirigida al cuidado, atención y compañía del menor recién nacido; y ii) desconoce lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política, así como en la ley electoral, en relación con el reemplazo frente a faltas temporales de miembros de corporaciones públicas, como es el caso de las licencias de maternidad y paternidad.

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un párrafo al artículo 1º Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarios del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarios y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.

Parágrafo: No se podrá limitar a la virtualidad a aquellos congresistas que puedan asistir a las sesiones de manera presencial en el Congreso de la República, se deberá implementar una plataforma que permita la participación efectiva e igualitaria a los congresistas que sesionen de manera remota y aquellos que lo hagan desde las instalaciones del Congreso de la República.

Atentamente,

Inti Raúl Asprilla Reyes signature

INTI RAÚL ASPRILLA REYES

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley N° 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley pretende que El Congreso de la República adopte las medidas pertinentes para implementar las sesiones de tipo virtual o semipresenciales de las diferentes plenarios y comisiones del Senado y de la Cámara de Representantes, cuando por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por razones de declaratorias de Estados de Comoción Interior o de Emergencia, no puedan reunirse de forma presencial.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LODADA VARGAS
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5ª de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, proposición de modificación del artículo 1º del Proyecto de Ley No. 327 de 2020c **"Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"**

"Artículo 1º. Artículo 1º. Objeto. Establecer el voto y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del presidente de la corporación o comisión constitucional correspondiente, siempre y cuando existan circunstancias de fuerza mayor o la declaratoria de Estado de Emergencia;

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley;

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación** al artículo 1º del Proyecto De Ley Orgánica No. 327 De 2020 Cámara Acumulado Con el Proyecto No. 328 De 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso De la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 1º del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1º. Objeto, La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:


1.- Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.

2.- Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad e paternidad en sentido estricto.

Elimínese el aparte tachado.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA


Motivación

Las licencias laborales son los permisos que puede otorgar el empleador al trabajador para que se ausente por determinado tiempo de sus funciones. Las licencias reglamentarias son los permisos regulados por la ley, **no negociables** y de **obligatorio otorgamiento** cuando el trabajador las solicita. Es decir, sobre las cuales no puede realizar descuentos al salario ni exigir reposición del tiempo.

Respecto a la licencia de maternidad, la Corte ha explicado que es aquella que se otorga a mujer durante el embarazo y después del parto, previsto en el artículo 43 de la Constitución Política, y de la protección integral a la niñez derivada de los artículos 42, 43, 44 y 45 Superiores, el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo consagró la figura de la licencia de maternidad la cual es un período de descanso remunerado en época del parto.

Según esta Corporación la licencia de maternidad es "un emolumento que se paga a la madre durante el período determinado por la ley con el fin de reemplazar los ingresos que ésta derivaba y cuya percepción se ve interrumpida con motivo del parto. Conforme a lo anterior, se concluye que el hecho generador de la licencia de maternidad no es el alumbramiento aisladamente considerado, sino este hecho aunado a la preexistencia de una fuente de ingresos propios, cuya percepción se ve interrumpida por tal acontecimiento" (**Sentencia T-489/18**).

Entendido lo anterior, la naturaleza jurídica y finalidad propia de la licencia de maternidad, y análogamente la licencia de paternidad, es la de ser un periodo de descanso remunerado en época de parto, por lo cual, no cabe la oportunidad de garantizar la participación en sesiones de comisión o cámara de forma virtual, de aquellos congresistas que se encuentren gozando de ésta licencia.


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", quedará así:

Artículo 1. Objeto. Establecer el voto virtual y las sesiones virtuales, o semipresenciales en las comisiones constitucionales, legales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por decisión de la mesa directiva de cada cuerpo colegiado, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Representante a la Cámara

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2020

HARRY GONZÁLEZ

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

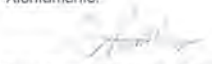
Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual y las sesiones virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

Por decisión del Presidente del Congreso de la República de la República en el marco de la declaratoria de un Estado de Emergencia, o por decisión escrita de la mitad más uno de las dos terceras partes de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente.

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.

Atentamente,



Harry Giovanny González García
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Elimínese parte del inciso 2, artículo 1 del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CAMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.



ALFREDO DELUQUE ZULETA
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira

ADRIANA MAGALI MATIZ

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N. 327/2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL 328/2020 CÁMARA

"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese el artículo 2 del proyecto de ley estatutaria N. 327/2020 Cámara acumulado con el 328/2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 2. El artículo 8 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 8. El Congreso en un solo cuerpo. El Congreso se reúne en un solo cuerpo únicamente en los casos determinados por la Constitución Política (artículo 18 del Reglamento).

El Congreso de la República se podrá reunir en un solo cuerpo en sesiones virtuales, para estos efectos, las plataformas para sesiones virtuales que se usen en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes deben ser compatibles. En caso de no serlo, se utilizará la que tenga mayor capacidad de usuarios.

Presentada por:



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

La modificación se propone como quiera que el artículo dispone que las plataformas de las Cámaras deberán ser compatibles, pero que se sucede si ello no es así, como pasa hoy, donde el Senado sesiona con zoom y la Cámara con Hangouts Meet de Google, por ello se propone que para sesionar de manera conjunta en caso de que las plataformas no sean compatibles, se utilice la que tenga mayor capacidad de usuarios.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

*Ref: Prop de
Mayo 11/2020
11:54 am*

Bogotá D.C, 30 de marzo de 2020

Honorable Representante
JUAN CARLOS LOZADA
Presidente
COMISION PRIMER A CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Ref: proposición de modificación y adición al Proyecto de Ley Orgánica 327 de 2020 "Por el cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la República y se dictan otras disposiciones" Acumulado con el Proyecto de Ley No 328 de 2020 Cámara "por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones"

Reciba un cordial saludo,

Me permito presentar la siguiente proposición que busca modificar y adicionar un párrafo al artículo 2 del proyecto de ley 327 de 2020 el cual quedara así:

Artículo 2. Adicionar el artículo 33 de la Ley 5 de 1992 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República. Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del presidente de la corporación o comisión constitucional correspondiente, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad de quien sesiona y emite el voto, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.

Parágrafo: El Congreso de la República solamente podrá sesionar virtualmente durante un periodo de tiempo determinado y por razones de fuerza mayor de orden nacional y siempre y cuando se garantice que todos y cada uno de los parlamentarios se encuentren en territorio nacional, tengan acceso a internet y la plataforma sea segura y confiable. Una vez la situación y/o el orden se haya reestablecido, las sesiones se tendrán que realizar de forma presencial y dentro de las condiciones constitucionales.

David Ernesto Pulido Novoa
DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N. 327/2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL 328/2020 CÁMARA

"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese el artículo 6 del proyecto de ley estatutaria N. 327/2020 Cámara acumulado con el 328/2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 6. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.

Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad y que no hayan optado por su disfrute de manera estricta. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.

Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

En la redacción del inciso tercero, si bien se precisa que podrán sesionar y votar de manera virtual los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, resulta necesario aclarar que, es quien no haya optado por ese beneficio de manera estricta.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley orgánica No. 327 de 2020 C, acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 C, "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

Artículo 6. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.

Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Senado de la República y/o de la Cámara de Representantes o por decisión de la mitad más uno los asistentes de la plenaria de las cámaras, siempre y cuando existan circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

En caso de que las cámaras no se encontraran sesionando y por alguna circunstancia excepcional no pudieren hacerlo, la mitad más uno de los miembros de cada una de las cámaras podrá adoptar la decisión de formar expresa.

También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

ARGUMENTO DE LA PROPOSICIÓN

En el mismo sentido de la proposición que se radica al artículo primero, se pretende que, atendiendo a la independencia y autonomía con la que legislan las cámaras del Congreso de la República, se hace indispensable permitir que tanto el presidente del senado como de la cámara de representantes, puedan decidir si citan o no a sesiones virtuales.

Por otro lado, es indispensable permitir que los miembros de las plenarios de las cámaras puedan votar para citar o no a sesiones virtuales, requiriéndose la aprobación de la mitad más uno de los asistentes.

Por otro lado, se debe especificar que de no poderse someter a votación dicha decisión, la mitad más uno de los miembros de cada una de las cámaras, podrán decidir de forma expresa que se sesione de forma virtual.

JUAN CARLOS LOZADA
REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 327 DE 2020C ACUM PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 328 DE 2020C
"POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. El ARTÍCULO 6, quedará así:

Artículo 6°. Adicionar el artículo 33 de la Ley 5 de 1992 en los siguientes términos:

Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.

Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. ~~También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad.~~ En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.

Justificación: No es de recibo que un Congresista que se encuentre bajo licencia de maternidad o paternidad participe y vote en las sesiones, así sea de manera facultativa, toda vez que desnaturalizaría la finalidad y necesidad de una licencia de estas características.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 6 del *Proyecto de Ley orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 6. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.

Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. ~~También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad.~~ En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.



LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

Bogotá 11 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes

La ciudad
 Respetado doctor

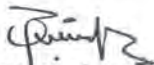
En atención a la discusión y votación del "proyecto de ley orgánica no. 327 de 2020 cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese inciso segundo del artículo 6 que modifica el artículo 33 de la Ley 5 de 1992, el artículo quedara de la siguiente forma:

Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República. Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y las respectivas comisiones constitucionales permanentes, por decisión Presidente del Senado de la República y la Cámara de Representantes del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor sustentadas en un estado de excepción que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

Argumento

Las funciones de las mesas directivas de senado de la Republica y la Cámara de Representantes están relacionadas con el funcionamiento y orden de las respectivas sesiones

Los presidentes de la cámara de representantes y del senado de la república, a su vez tienen funciones específicas en el artículo 43 de la Ley 5ta, para garantizar un pleno funcionamiento del congreso en los términos que establece la Ley.

Por lo anterior, son los presidentes y las mesas directivas representados por un partido político y elegido por la mayoría de los miembros de las diferentes cámaras a quienes se les confía y atribuye la organización del funcionamiento del congreso e incluso son en ellos en quien recae la responsabilidad política e incluso disciplinaria por sus acciones y omisiones, por tanto, ellos son los que deben decidir.

Sumado dejar la decisión de las sesiones virtuales (que en ultimas es un tema de organización del congreso), en las plenarias de las cámaras abre la puerta para que estas puedan interferir en cualquier tema del funcionamiento del congreso, desnaturalizando la figura del presidente y las mesas directivas.

También es claro necesario dejar claro, que la virtualidad debe ser una excepción dentro de las excepciones, es decir que para que el congreso sesione virtualmente, debe estar amparado en una situación de orden nacional, que afecte el funcionamiento de las demás ramas del estado e incluso los diferentes sectores de la sociedad, es decir una situación como la que estamos viviendo.

Considero que el constituyente del 91, en el artículo 141 de la Constitución, NO consagro de manera caprichosa que El Congreso tiene su sede en la capital de la República. Pues la idea es garantizar desde lo simbólico la institucionalidad reunida en un solo cuerpo.

Por otro lado, la Ley 1822 de 2017, que aumento de la licencia de maternidad para TODOS los casos sin excepción, bajo el argumento de garantizar bienestar a la madre y al padre tiempo de calidad para estar al cuidado del recién nacido, Lo cual contribuye en su crecimiento y óptimo desarrollo.

Como se ha podido evidenciar, la virtualidad no significa menos trabajo, por el contrario, se aumenta y no considero que una madre con su recién nacido este sometida a sesiones de 8, 10 y hasta 14 horas, aun si esta decisión es facultativa. Los derechos son para todos, pero estar con el menor recién nacido es un deber que le corresponde a los padres.

Por otro lado, si un congresista en un estado de cosas normal, no puede asistir, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, son causales perfectamente validas, para que este o estos sean excusados por las respectivas mesas directivas, bajo los procedimientos existentes.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", para que quede así:


Artículo 6. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:


Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.


Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, legales, especiales y accidentales, por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor, o por motivos de seguridad, calamidad pública o catástrofe, que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUÑFI
 Representante a la Cámara por Risaraldá
 Partido Centro Democrático


JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
 Partido Centro Democrático


JULIAN PEINADO RAMIREZ
 Representante a la Cámara por Antioquia
 Partido Liberal



Justificación: Se hace necesario precisar aún más las circunstancias excepcionales que pueden dar lugar al ejercicio congresual por medios remotos, toda vez que la simple alusión a los términos fuerza mayor o caso fortuito continúa siendo genérica y de difícil interpretación.

Asimismo, se propone eliminar lo concerniente a la licencia de maternidad o paternidad en tanto que, siguiendo la idea planteada por la Universidad del Rosario en concepto que allegare a la Comisión Primera de Cámara, permitir que los congresistas que están gozando de tal licencia puedan participar de manera virtual es abiertamente inconveniente en el entendido que: i) desnaturaliza la finalidad de la licencia de maternidad o paternidad, haciendo creer que se puede trabajar en dichos periodos, a pesar que su lógica va dirigida al cuidado, atención y compañía del menor recién nacido; y ii) desconoce lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política, así como en la ley electoral, en relación con el reemplazo frente a faltas temporales de miembros de corporaciones públicas, como es el caso de las licencias de maternidad y paternidad.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley N° 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6°. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.

Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, de fuerza mayor, caso fortuito o por razones de declaratorias de Estados de Conmoción Interior o de Emergencia, entre otros podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado; o a través de las plataformas tecnológicas con las que cuente las Cámaras Legislativas que permitan su normal funcionamiento.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara



Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación al artículo 6° del Proyecto De Ley Orgánica No. 327 De 2020 Cámara Acumulado Con el Proyecto No. 328 De 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso De La República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 6° del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 6. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República. Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.

Elimínese el aparte tachado.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina



Motivación

Las licencias laborales son los permisos que puede otorgar el empleador al trabajador para que se ausente por determinado tiempo de sus funciones. Las licencias reglamentarias son los permisos regulados por la ley, no negociables y de obligatorio otorgamiento cuando el trabajador las solicita. Es decir, sobre las cuales no puede realizar descuentos al salario ni exigir reposición del tiempo.

Respecto a la licencia de maternidad, la Corte ha explicado que es aquella que se otorga a mujer durante el embarazo y después del parto, previsto en el artículo 43 de la Constitución Política, y de la protección integral a la niñez derivada de los artículos 42, 43, 44 y 45 Superiores, el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo consagró la figura de la licencia de maternidad la cual es un período de descanso remunerado en época del parto.

Según esta Corporación la licencia de maternidad es "un emolumento que se paga a la madre durante el período determinado por la ley con el fin de reemplazar los ingresos que ésta derivaba y cuya percepción se ve interrumpida con motivo del parto. Conforme a lo anterior, se concluye que el hecho generador de la licencia de maternidad no es el alumbramiento aisladamente considerado, sino este hecho aunado a la preexistencia de una fuente de ingresos propios, cuya percepción se ve interrumpida por tal acontecimiento" (Sentencia T-489/18).

Entendido lo anterior, la naturaleza jurídica y finalidad propia de la licencia de maternidad, y análogamente la licencia de paternidad, es la de ser un período de descanso remunerado en época de parto, por lo cual, no cabe la oportunidad de garantizar la participación en sesiones de comisión o cámara de forma virtual, de aquellos congresistas que se encuentren gozando de ésta licencia.



Bogotá D.C. 11 de mayo de 2020

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

Artículo 6: El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 33: Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y La Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.

Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar, y en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Congreso de la República en el marco de la declaratoria de un Estado de Emergencia o por decisión escrita de la mitad más uno de los dos tercios partes de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá



PROPOSICIÓN

Modifíquese el **ARTÍCULO 6** del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo. 6. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:
Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.

Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán registrar su asistencia, sesionar y emitir sus votos de forma virtual en sesiones plenarios y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de caso fortuito y fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación.

~~También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad.~~

En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad de quien sesiona y emite el voto, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira



Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Presidente Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **proposición de modificación** al artículo del Proyecto De Ley Orgánica No. 327 De 2020 Cámara Acumulado Con el Proyecto No. 328 De 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso De La República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 7º del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 7. Adicionar el artículo 123 de la Ley 5 de 1992 en los siguientes términos:
ARTÍCULO 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:
[...]
7. En circunstancias excepcionales y por decisión del presidente de la corporación o comisión constitucional correspondiente, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales. ~~También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad.~~ En todo caso, se deberá garantizar la verificación personal de quien emite el voto.

Elimínese el aparté tachado.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Motivación

Las licencias laborales son los permisos que puede otorgar el empleador al trabajador para que se **ausente por determinado tiempo de sus funciones**. Las licencias reglamentarias son los permisos regulados por la ley, **no negociables** y de **obligatorio otorgamiento** cuando el trabajador las solicita. Es decir, sobre las cuales no puede realizar descuentos al salario ni exigir reposición del tiempo.

Respecto a la licencia de maternidad, la Corte ha explicado que es aquella que se otorga a mujer durante el embarazo y después del parto, previsto en el artículo 43 de la Constitución Política, y de la protección integral a la niñez derivada de los artículos 42, 43, 44 y 45 Superiores, el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo consagró la figura de la licencia de maternidad la cual es un período de descanso remunerado en época del parto.

Según esta Corporación la licencia de maternidad es "un emolumento que se paga a la madre durante el período determinado por la ley con el fin de reemplazar los ingresos que ésta derivaba y cuya percepción se ve interrumpida con motivo del parto. Conforme a lo anterior, se concluye que el hecho generador de la licencia de maternidad no es el alumbramiento aisladamente considerado, sino este hecho aunado a la preexistencia de una fuente de ingresos propios, cuya percepción se ve interrumpida por tal acontecimiento" (**Sentencia T-489/18**).

Entendido lo anterior, la naturaleza jurídica y finalidad propia de la licencia de maternidad, y análogamente la licencia de paternidad, es la de ser un período de descanso remunerado en época de parto, por lo cual, no cabe la oportunidad de garantizar la participación en sesiones de comisión o cámara de forma virtual, de aquellos congresistas que se encuentren gozando de ésta licencia.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 13. El artículo 86 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 86. Sesiones reservadas. Sólo serán reservadas las sesiones de las Cámaras y sus Comisiones cuando así ellas lo dispongan, a propuesta de sus Mesas Directivas, o por solicitud de un Ministro o de la quinta parte de sus miembros, y en consideración a la gravedad del asunto que impusiere la reserva. A esta determinación precederá una sesión privada, en la cual exprese el solicitante los motivos en que funda su petición.

Formulada la petición de sesión reservada, el Presidente ordenará despejar las barras y concederá la palabra a quien la haya solicitado. Oída la exposición, el Presidente preguntará si la Corporación o Comisión quiere constituirse en sesión reservada. Contestada la pregunta afirmativamente, se declarará abierta la sesión y se observarán los mismos procedimientos de las sesiones públicas. Si se contestare negativamente, en el acta de la sesión pública se dejará constancia del hecho.

El Secretario llevará un libro especial y reservado para extender las actas de esta clase de sesiones, y otro para las proposiciones que en ella se presenten. En el acta de la sesión pública sólo se hará mención de haberse constituido la Corporación en sesión reservada.

Las actas de las sesiones reservadas se extenderán y serán aprobadas en la misma sesión a que ellas se refieren, a menos que el asunto deba continuar tratándose en otra u otras sesiones similares, caso en el cual el Presidente puede resolver que se deje la aprobación del acta para la sesión siguiente.

En las sesiones virtuales podrán realizarse sesiones reservadas. ~~Para tales efectos,~~ **siempre que la plataforma respectiva garantice** deberá ~~garantizar~~ **su materialización** de acuerdo a **con** lo

contemplado en los incisos anteriores la estricta participación de quienes por ley son los llamados a conocer los asuntos sujetos a reserva.


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

Justificación: Se mejora la redacción para que quede claro que se debe garantizar lo necesario para llevar a cabo la sesión reservada por medios remotos so pena de no poder realizarse.



PROPOSICIÓN

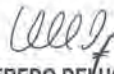
Modifíquese el **ARTÍCULO 13** del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 13. El artículo 86 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

(..)

En las sesiones virtuales podrán realizarse sesiones reservadas. Para tales efectos, la plataforma respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los incisos anteriores.

El Secretario, igualmente llevará un archivo especial de este tipo de sesiones para ejercer su custodia en concordancia con el inciso 2 del presente artículo.


ALFREDO DELUQUE ZULETA
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira

JUAN CARLOS LOZADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 327 DE 2020C ACUM PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 328 DE 2020C

"POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. El **ARTÍCULO 14**, quedará así:

Artículo 14. El artículo 89 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 89. Llamada a lista. Llegada la hora para la cual ha sido convocada la sesión, cada uno de los Presidentes de las Corporaciones ordenará llamar a lista para verificar el quórum constitucional. En el acta respectiva se harán constar los nombres de los asistentes y ausentes a la sesión, y las razones de excusa invocadas, con su transcripción textual. Su desconocimiento por el Secretario es causal que puede calificarse de mala conducta.

Para el llamado a lista podrá emplearse por el Secretario cualquier procedimiento o sistema técnico que apruebe o determine la Corporación.

En los casos de sesiones virtuales, la asistencia se verificará a través de un mecanismo de identificación personal que permita comprobar la presencia del congresista en la sesión.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



PROPOSICIÓN

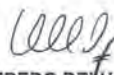
Modifíquese el **ARTÍCULO 14** del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 14. El artículo 89 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 89. Llamada a lista. Llegada la hora para la cual ha sido convocada la sesión, cada uno de los Presidentes de las Corporaciones ordenarán llamar a lista para verificar el quórum constitucional. En el acta respectiva se harán constar los nombres de los asistentes y ausentes a la sesión, y las razones de excusa invocadas, con su transcripción textual. Su desconocimiento por el Secretario es causal que puede calificarse de mala conducta.

Para el llamado a lista podrá emplearse por el Secretario cualquier procedimiento o sistema técnico que apruebe o determine la Corporación.

En los casos de sesiones virtuales, el Secretario verificará la identidad del congresista, y registrará en acta la asistencia virtual, a través del mecanismo de identificación personal que establezca la plataforma autorizada para dichas sesiones.


ALFREDO DELUQUE ZULETA
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira

  <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N. 327/2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL 328/2020 CÁMARA</p> <p>"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley estatutaria N. 327/2020 Cámara acumulado con el 328/2020 Cámara, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. El artículo 101 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 101. Intervención de los Dignatarios. Cuando el Presidente o alguno de los Vicepresidentes desearan tomar parte en el debate, abandonarán su lugar en la Mesa y no volverán a ocuparlo hasta que haya concluido la discusión del tema que se trate.</p> <p>En el caso de las sesiones virtuales, el Presidente o los Vicepresidentes para participar en el debate, tendrán que cambiar de rol dentro de la plataforma, a fin de tener las mismas funcionalidades y restricciones en la plataforma que los demás congresistas.</p> <p>Presentada por:</p>  <p style="text-align: center;">ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima</p>	  <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Se plantea una modificación para mejorar la redacción.</p>
 <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 16º del Proyecto de Ley orgánica No. 327 de 2020 C, acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 C, "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:</p> <p>Artículo 16. El artículo 113 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 113. Presentación de proposiciones. El Congresista, autor de una proposición de modificación, adición o suspensión, la presentará por escrito y firmada, sin necesidad de incluir razones o argumentos. Puesta en discusión, podrá hacer uso de la palabra para sustentarla.</p> <p><u>La presentación de proposiciones se podrá hacer hasta la medianoche del día inmediatamente anterior al que se citó, para debatir el proyecto de ley o de acto legislativo, se</u> podrá utilizar el medio tecnológico o virtual designado para este fin. Para ello se deberá verificar la identidad de quien presenta la proposición, así, como la publicidad de la misma en la plataforma correspondiente, en tiempo real.</p>  <p>BUENAVENTURA LEÓN LEÓN Representante a la Cámara</p>	<p style="text-align: center;">ARGUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>Con el fin de garantizar que se verifique de forma oportuna, la identidad del congresista que radica la proposición, así como la publicidad de la misma, se propone establecer un límite temporal para la radicación de proposiciones en la discusión de proyectos de actos legislativos y proyectos de ley, en sesiones virtuales.</p>

H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
 Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes
 Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación** al artículo 16° del Proyecto De Ley Orgánica No. 327 De 2020 Cámara Acumulado Con el Proyecto No. 328 De 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso De La República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley Sta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 16° del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:


Artículo 16. El artículo 113 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 113. Presentación de proposiciones. El Congresista, autor de una proposición de modificación, adición o suspensión, la presentará por escrito y firmada, sin necesidad de incluir razones o argumentos. Puesta en discusión, podrá hacer uso de la palabra para sustentarla.

En los casos de sesiones no presenciales. Para la presentación de proposiciones se podrá utilizar utilizará el medio tecnológico o virtual designado para este fin. Para ello se deberá verificar la identidad de quien presenta la proposición, así, como la publicidad de la misma en la plataforma correspondiente, en tiempo real.

Elimínese el aparte tachado.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical.


PROPOSICIÓN


Modifíquese el **ARTÍCULO 16** del **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual quedará así:

Artículo 16. El artículo 113 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 113. Presentación de proposiciones. El Congresista, autor de una proposición de modificación, adición o suspensión, la presentará por escrito y firmada, sin necesidad de incluir razones o argumentos. Puesta en discusión, podrá hacer uso de la palabra para sustentarla.

Para la presentación de proposiciones se podrá utilizar el medio tecnológico o virtual designado para este fin. Para ello se deberá verificar la identidad de quien presenta la proposición, así, como la publicidad de la misma en la plataforma correspondiente o medio tecnológico destinado para ello, en tiempo real.


ALFREDO DELUQUE ZULETA
 Representante a la Cámara
 Departamento de La Guajira


PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N. 327/2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL 328/2020 CÁMARA

"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"


Adiciónese el numeral 7 del artículo 17 del proyecto de ley estatutaria N. 327/2020 Cámara acumulado con el 328/2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 17. El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:

1. Se emite solamente un voto.
2. En las Comisiones Permanentes sólo pueden votar quienes las integran.
3. El voto es personal, intransferible e indelegable.
4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición.
5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este Reglamento.
6. En el acto de votación estará presente el Secretario.
7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito y por decisión del Presidente del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales. También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad **y que no hayan optado por su disfrute de manera estricta**. En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.

Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
 Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

En la redacción del numeral 7, si bien se precisa que podrán sesionar y votar de manera virtual los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, resulta necesario aclarar que, es quien no haya optado por ese beneficio de manera estricta.

JUAN CARLOS LOZADA
REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 327 DE 2020C ACUM PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 328 DE 2020C
"POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. El ARTÍCULO 17, quedará así:

Artículo 17*. El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:

1. Se emite solamente un voto.
2. En las Comisiones Permanentes sólo pueden votar quienes las integran.
3. El voto es personal, intransferible e indelegable.
4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición.
5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este Reglamento.
6. En el acto de votación estará presente el Secretario.
7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito y por decisión del Presidente del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales. **También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad.** En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.

Justificación: No es de recibo que un Congresista que se encuentre bajo licencia de maternidad o paternidad participe y vote en las sesiones, así sea de manera facultativa, toda vez que desnaturalizaría la finalidad y necesidad de una licencia de estas características.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

Bogotá 11 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad.

Respetado doctor

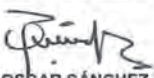
En atención a la discusión y votación del proyecto de ley orgánica no. 327 de 2020 cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 7 del artículo 17 que modifica el artículo 123 de la Ley 5 de 1992, el artículo quedara de la siguiente forma:

Artículo 17. El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así: Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:

1. Se emite solamente un voto.
2. En las Comisiones Permanentes sólo pueden votar quienes las integran.
3. El voto es personal, intransferible e indelegable.
4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición.
5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este Reglamento.
6. En el acto de votación estará presente el Secretario.
7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito **sustentadas en un estado de excepción** y por decisión del Presidente **del Senado de la República y la Cámara de Representantes del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República**, adelantarán sesiones y votaciones virtuales. **También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad.** En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 17 del *Proyecto de Ley orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:*

Artículo 17, El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:

1. Se emite solamente un voto.
2. En las Comisiones Permanentes sólo pueden votar quienes las integran.
3. El voto es personal, intransferible e indelegable.
4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición.
5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este Reglamento.
6. En el acto de votación estará presente el Secretario.
7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito y por decisión del Presidente del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales **o semipresenciales.** También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.


LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

Argumento

Las funciones de las mesas directivas de senado de la República y la Cámara de Representantes están relacionadas con el funcionamiento y orden de las respectivas sesiones

Los presidentes de la cámara de representantes y del senado de la república, a su vez tienen funciones específicas en el artículo 43 de la Ley 5ta, para garantizar un pleno funcionamiento del congreso en los términos que establece la Ley.

Por lo anterior, son los presidentes y las mesas directivas representados por un partido político y elegido por la mayoría de los miembros de las diferentes cámaras a quienes se les confía y atribuye la organización del funcionamiento del congreso e incluso son en ellos en quien recae la responsabilidad política e incluso disciplinaria por sus acciones y omisiones, por tanto, ellos son los que deben decidir.

Sumado dejar la decisión de las sesiones virtuales (que en últimas es un tema de organización del congreso), en las plenarias de las cámaras abre la puerta para que estas puedan interferir en cualquier tema del funcionamiento del congreso, desnaturalizando la figura del presidente y las mesas directivas.

También es claro necesario dejar claro, que la virtualidad debe ser una excepción dentro de las excepciones, es decir que para que el congreso sesione virtualmente, debe estar amparado en una situación de orden nacional, que afecte el funcionamiento de las demás ramas del estado e incluso los diferentes sectores de la sociedad, es decir una situación como la que estamos viviendo.

Considero que el constituyente del 91, en el artículo 141 de la Constitución, NO consagro de manera caprichosa que El Congreso tiene su sede en la capital de la República. Pues la idea es garantizar desde lo simbólico la institucionalidad reunida en un solo cuerpo.

Por otro lado, la Ley 1822 de 2017, que aumento de la licencia de maternidad para TODOS los casos sin excepción, bajo el argumento de garantizar bienestar a la madre y al padre tiempo de calidad para estar al cuidado del recién nacido. Lo cual contribuye en su crecimiento y óptimo desarrollo.

Como se ha podido evidenciar, la virtualidad no significa menos trabajo, por el contrario, se aumenta y no considero que una madre con su recién nacido este sometida a sesiones de 8, 10 y hasta 14 horas, aun si esta decisión es facultativa. Los derechos son para todos, pero estar con el menor recién nacido es un deber que le corresponde a los padres.

Por otro lado, si un congresista en un estado de cosas normal, no puede asistir, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, son causales perfectamente validas, para que este o estos sean excusados por las respectivas mesas directivas, bajo los procedimientos existentes.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 17 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 17. El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:

- 1. Se emite solamente un voto.
2. En las Comisiones Permanentes sólo pueden votar quienes las integran.
3. El voto es personal, intransferible e indelegable.
4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición.
5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este Reglamento.

6. En el acto de votación estará presente el Secretario.

7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y o caso fortuito o por motivos de seguridad, calamidad pública o catástrofe, y por decisión del Presidente del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales. También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático

JULIAN PEINADO RAMIREZ
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Liberal

Mano Manabu Ma
Responde



PROPOSICIÓN

Modifíquese el NUMERAL 7 del ARTICULO 17 del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 3. 17. El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:

(...)

7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito y por decisión del Presidente del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales. También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.

ALFREDO DE LUQUE ZULETA
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira

Justificación: Se reitera, es menester precisar aún más las circunstancias excepcionales que pueden dar lugar al ejercicio congresual por medios remotos, toda vez que la simple alusión a los términos fuerza mayor o caso fortuito continua siendo genérica y de difícil interpretación.

Asimismo, se propone eliminar lo concerniente a la licencia de maternidad o paternidad en tanto que, siguiendo la idea planteada por la Universidad del Rosario en concepto que allegare a la Comisión Primera de Cámara, permitir que los congresistas que están gozando de tal licencia puedan participar de manera virtual es abiertamente inconveniente en el entendido que: i) desnaturaliza la finalidad de la licencia de maternidad o paternidad, haciendo creer que se puede trabajar en dichos periodos, a pesar que su lógica va dirigida al cuidado, atención y compañía del menor recién nacido; y ii) desconoce lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política, así como en la ley electoral, en relación con el reemplazo frente a faltas temporales de miembros de corporaciones públicas, como es el caso de las licencias de maternidad y paternidad.

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
 Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes
 Ciudad

Asunto: **Proposición de modificación** al artículo 17° del Proyecto De Ley Orgánica No. 327 De 2020 Cámara Acumulado Con el Proyecto No. 328 De 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso De La República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 17° del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 17. El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:

[...]

7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito y por decisión del Presidente del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales. **También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad.** En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.

Elimínese el aparte tachado.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina

HARRY GONZÁLEZ

Bogotá D.C, 11 de mayo de 2020

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 7 del artículo 17 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedaría así:

Artículo 17: (...)

7. En circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito y por decisión del ~~Presidente del Congreso de la República, en el marco de la declaratoria de un Estado de Emergencia,~~ o por la mitad más uno por ~~decisión escrita de los dos terceros partes~~ de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales. ~~También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad.~~ En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto.

Atentamente,


Harry Giovanny González García
 Representante a la Cámara
 Departamento del Caquetá

Bogotá 11 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad

Respetado doctor


En atención a la discusión y votación del" proyecto de ley orgánica no. 327 de 2020 cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Elimínese el inciso segundo del artículo 18, que modifica el artículo 126 de la Ley 5 de 1992, el artículo quedara de la siguiente forma:

Artículo 18. El artículo 126 de la Ley 5° de 1992 quedará así: Artículo 126. Presencia del Congresista. Ningún Senador o Representante podrá retirarse del recinto legislativo cuando, cerrada la discusión, hubiere de procederse a la votación.

En los casos de sesiones virtuales el congresista que se haya identificado en el llamado a lista deberá participar en las votaciones que se realicen en la respectiva sesión, salvo excepciones legales y jurisprudenciales.


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

Argumento

En materia de votaciones, las excepciones para no votar están definidas en la ley y son los impedimentos por los conflictos de intereses, los impedimentos morales como lo establece la ley 2013 de 2019, también los eventos en los que el presidente autoriza o cuando en una decisión no se haya estado presente en la primera decisión.

No se entiende entonces por qué se establece como excepción las decisiones de las altas cortes en esta materia, más aún cuando en Colombia salvo contados casos, el precedente jurisprudencial aún no tiene desarrollo y con mayor razón cuando en muchos casos no hay una unificación de criterios.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 18. El artículo 126 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

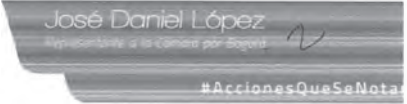
Artículo 126. Presencia del Congresista. Ningún Senador o Representante podrá retirarse del recinto legislativo cuando, cerrada la discusión, hubiere de procederse a la votación.

En los casos de sesiones virtuales el congresista que se haya identificado en el llamado a lista deberá participar en las votaciones que se realicen en la respectiva sesión, salvo excepciones legales y jurisprudenciales. En todo caso, se deberá garantizar, por cualquier medio idóneo que permita identificar plenamente al congresista, que este pueda votar cuando quiera que esté presentando inconvenientes de conectividad, so pena de suspenderse la votación hasta tanto se pueda superar tal dificultad.

Handwritten signature of Gabriel Jaime Vallejo Chuji and a note: 'Ningún Senador o Representante'.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJI Representante a la Cámara por Risaralda Partido Centro Democrático

Justificación: Todo congresista debe contar con la posibilidad de ejercer su derecho al voto, bien sea de forma presencial, bien sea de manera remota, no solo porque es una prerrogativa que le otorga la Constitución y la ley sino porque además es una facultad que le ha dado el pueblo al cual representa. Aunado a ello, si algún congresista no puede votar por una causa ajena a su voluntad, existiendo los medios para solucionar tal situación, el procedimiento podría quedar viciado.



Bogotá D.C, 11 de mayo de 2020

Señor JUAN CARLOS LOSADA Presidente COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES Ciudad

Asunto: Proposición para modificar el artículo 20 del Proyecto de Ley Orgánica 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para modificar el artículo 20 del Proyecto de Ley Orgánica 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 20. El artículo 128 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 128. Modos de votación. Hay tres modos de votación, a saber: La ordinaria, la nominal y la secreta.

La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la Constitución, la ley o el reglamento no hubieren requerido votación nominal.

En las sesiones virtuales, serán aplicables los tres tipos de votaciones se podrán realizar votaciones ordinarias y nominales. Para tales efectos, la plataforma respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo con lo contemplado en los artículos 129, 130 y 131 de la presente Ley.

Cordialmente,

JOSÉ DANIEL LÓPEZ Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N. 327/2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL 328/2020 CÁMARA

"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 20 del proyecto de ley estatutaria N. 327/2020 Cámara acumulado con el 328/2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 20. El artículo 128 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 128. Modos de votación. Hay tres modos de votación, a saber: La ordinaria, la nominal y la secreta.

La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la Constitución, la ley o el reglamento no hubieren requerido votación nominal.

En las sesiones virtuales, serán aplicables los tres tipos de votaciones. Para tales efectos, la plataforma respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los artículos 129, 130 y 131 de la presente Ley 5 de 1992.

Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

Para mayor precisión se propone que los artículos 129, 130 y 131 hagan alusión a la Ley 5 de 1992, por cuanto en caso de aprobarse este proyecto, se le asignara un número específico, lo cual podría generar confusiones.

Bogotá D.C, 11 de mayo de 2020

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
 Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

Asunto: Proposición para eliminar el artículo 21 del Proyecto de Ley Orgánica 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para eliminar el artículo 21 del Proyecto de Ley Orgánica 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

Argumento

La sentencia C 1017 de 2012, en la cual se resuelve la constitucionalidad del literal (a) del artículo 3 de la ley 1431 de 2011 sobre la votación secreta en la elección de funcionarios.

En el caso del literal a) que reza: *'cuando se deba hacer una elección'*, se justifica plenamente el voto secreto. En estos casos el acto de elegir es un acto de carácter eminentemente político, mediante el cual el ciudadano –en este caso el congresista– hace efectivo el pleno ejercicio de la soberanía de la cual es titular (Art 3. C.P.).

En estos casos con el voto secreto se busca garantizar la plena independencia del elector, sin que sea posible indagarle a quien favorece con su elección. Por lo demás, tratándose de elecciones, incluidas las que el congreso hace, el voto secreto encuentra pleno respaldo constitucional en los artículos 190 y 258 de la Carta Política".

Teniendo en cuenta lo anterior y que desafortunadamente, ningún sistema puede garantizar el 100% la reserva del sentido de la votación secreta, no es posible garantizar este derecho, y por el contrario si se puede vulnerar.

Bogotá 11 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad

Respetado doctor

En atención a la discusión y votación del proyecto de ley orgánica no. 327 de 2020 cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo del artículo 21. que modifica el artículo 131 de la Ley 5 de 1992, el artículo quedara de la siguiente forma:

Artículo 21. El artículo 131 de la Ley 5 de 1992 quedará así:
Artículo 131. Votación secreta. No permite identificar la forma como vota el Congresista. Las rectificaciones solo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean igual al de los votantes.
 Esta votación solo se presentará en los siguientes eventos:
 a) Cuando se deba hacer elección;
 b) Para decidir sobre proposiciones de amnistías o indultos. Aprobado la votación secreta, el Presidente dispondrá repartir papeletas que tengan impresas, en una de sus caras, la leyenda "Si" o "No", y espacios para marcar. El Secretario llamará a cada Congresista, según el orden alfabético de su apellido, para que deposite la papeleta en la urna dispuesta para el efecto, Previamente el Presidente designará una comisión escrutadora.

PARÁGRAFO. En los casos del literal A, no se podrán realizar mediante sesiones virtuales, se deberá garantizar el secreto del voto, si las fechas de la elección coinciden con una situación donde sea imposible reunirse al Congreso, los presidentes del Senado de la Republica y la cámara de representantes, fijaran la fecha de elección una vez se hayan superado las circunstancias que impidieron la reunión de las respectivas Cámaras. Dentro de los 30 días siguientes al reinicio de las sesiones presenciales.

Bogotá D.C, 11 de mayo de 2020

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
 Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

Asunto: Proposición para eliminar el artículo 22 del Proyecto de Ley Orgánica 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para eliminar el artículo 22 del Proyecto de Ley Orgánica 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá 11 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado doctor

En atención a la discusión y votación del proyecto de ley orgánica no. 327 de 2020 cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 cámara "por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del congreso de la república, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Elimínesse el inciso final del artículo 22. que modifica el artículo 136 de la Ley 5 de 1992, el artículo quedara de la siguiente forma:

Artículo 22. El artículo 136 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 136. Procedimiento en caso de elección. En las elecciones que se efectúen en las Corporaciones legislativas, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. Postulados los candidatos, el Presidente designará una Comisión escrutadora.
2. Abierta la votación cada uno de los Congresistas, en votación secreta, escribirá en una papeleta el nombre de uno de los candidatos al cargo por proveer, o la dejará en blanco.
3. El Secretario llamará a lista, y cada Senador o Representante depositará en una urna su voto.
4. Recogidas todas las papeletas, si no está establecido un sistema electrónico o similar que permita cumplir la función, serán contadas por uno de los escrutadores a fin de verificar correspondencia con el número de votantes. En caso contrario se repetirá la votación.
5. El Secretario leerá en voz alta y agrupará, según el nombre, uno a uno los votos, colocando las papeletas a la vista de los escrutadores, y anotará, separadamente, los nombres y votación de los postulados que la obtuvieron.
6. Agrupadas por candidatos las papeletas, la comisión escrutadora procederá a contarlos y entregará el resultado indicando el número de votos obtenido por cada uno de los candidatos, los votos en blanco, los votos nulos, y el total de votos.
7. Entregado el resultado, la Presidencia preguntará a la respectiva Corporación si declara constitucional y legalmente elegido, para el cargo o dignidad de que se trate y en el período correspondiente, al candidato que ha obtenido la mayoría de votos.
8. Declarado electo el candidato será invitado por el Presidente para tomarle el juramento de rigor, si se hallare en las cercanías del recinto legislativo, o se dispondrá

su posesión para una sesión posterior. El juramento se hará en los siguientes términos:
"Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de ... os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?"

Y se responderá: "Sí, juro".

El Presidente concluirá:

"Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no que El y ellos os lo demanden".

~~En las sesiones virtuales, podrán realizarse elecciones. Para tales efectos, la plataforma respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los incisos precedentes.~~

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara

Argumento

En el mismo sentido del artículo 21 del proyecto de Ley, la sentencia C 1017 de 2012, en la cual se resuelve la constitucionalidad del literal (a) del artículo 3 de la ley 1431 de 2011 sobre la votación secreta en la elección de funcionarios.

En el caso del literal a) que reza: 'cuando se deba hacer una elección', se justifica plenamente el voto secreto. En estos casos el acto de elegir es un acto de carácter eminentemente político, mediante el cual el ciudadano —en este caso el congresista— hace efectivo el pleno ejercicio de la soberanía de la cual es titular (Art 3. C.P.).

En estos casos con el voto secreto se busca garantizar la plena independencia del elector, sin que sea posible indagarle a quien favorece con su elección. Por lo demás, tratándose de elecciones, incluidas las que el congreso hace, el voto secreto encuentra pleno respaldo constitucional en los artículos 190 y 258 de la Carta Política".

Teniendo en cuenta lo anterior y que desafortunadamente, ningún sistema puede garantizar el 100% la reserva del sentido de la votación secreta, no es posible garantizar este derecho, y por el contrario sí se puede vulnerar.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 23^o del Proyecto de Ley N° 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 144. Publicación y reparto. Recibido un proyecto, se ordenará por la Secretaría su publicación en la Gaceta del Congreso, y se repartirá por el Presidente a la Comisión Permanente respectiva.

El proyecto se entregará en original y/o en formato digital, con su correspondiente exposición de motivos. De él se dejará constancia en la Secretaría y se radicará y clasificará por materia, autor, clase de proyecto y comisión que deba tramitarlo.

El proyecto será enviado por el Secretario inmediatamente para su publicación en la Gaceta del Congreso; el cual lo podrá realizar a través de medios tecnológicos.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrán radicar proyectos de ley por el medio tecnológico o virtual designado para este fin, con su respectiva firma digital de conformidad con la Ley 527 de 1999 o norma que la modifique o sustituya.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

JUAN CARLOS LOZADA
REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 327 DE 2020C ACUM PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 328 DE 2020C
"POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. El **ARTÍCULO 23**, quedará así:

Artículo 23*. El artículo 144 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 144. Publicación y reparto. Recibido un proyecto, se ordenará por la Secretaría su publicación en la Gaceta del Congreso, y se repartirá por el Presidente a la Comisión Permanente respectiva.

El proyecto se entregará en original y dos copias, con su correspondiente exposición de motivos. De él se dejará constancia en la Secretaría y se radicará y clasificará por materia, autor, clase de proyecto y comisión que deba tramitarlo.

Un ejemplar del proyecto será enviado por el Secretario inmediatamente para su publicación en la Gaceta del Congreso.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrán radicar proyectos de ley por el medio tecnológico o virtual designado para este fin.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo **24** del Proyecto de Ley N° 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 Cámara "**Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones**", el cual quedará así:

Artículo 156. Presentación y publicación de la ponencia. El informe será presentado por escrito, en original y dos copias, al secretario de la Comisión Permanente. Su publicación se hará en la Gaceta del Congreso dentro de los tres (3) días siguientes. Sin embargo, y para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por cualquier medio mecánico o digital, para distribuirlo entre los miembros de la Comisión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción en la Gaceta del Congreso.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá radicar la respectiva ponencia por el medio tecnológico o virtual designado para este fin, con su respectiva firma digital de conformidad con la Ley 527 de 1999 o norma que la modifique o sustituya.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N. 327/2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL 328/2020 CÁMARA
"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 25 del proyecto de ley estatutaria N. 327/2020 Cámara acumulado con el 328/2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 25. El artículo 222 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 222. Presentación de proyectos. Los proyectos de acto legislativo podrán presentarse en la Secretaría General de las Cámaras o en sus plenarios.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrán radicar ~~la respectiva ponencia~~ por el medio tecnológico o virtual designado para este fin.


Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

El inciso que se adiciona no guarda relación con el contenido del artículo, por cuanto uno hace alusión a la presentación del proyecto de acto legislativo y el inciso a la radicación del proyecto, por ello propone ajustar la adición conforme al contenido del artículo.

ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo ⁽²⁶⁾ del Proyecto de Ley N° 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 26. El artículo 222 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 222. Presentación de proyectos. Los proyectos de acto legislativo podrán presentarse en la Secretaría General de las Cámaras o en sus plenarios.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá radicar el proyecto y/o la respectiva ponencia por el medio tecnológico o virtual designado para este fin con su respectiva firma digital de conformidad con la Ley 527 de 1999 o norma que la modifique o sustituya.


JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara


PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 28 del Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

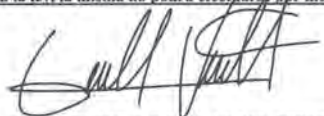
Artículo 28. El artículo 360 de la Ley 5 de 1992 quedará así:


Artículo 360. Sesión privada y cuestionario. Concluidas las intervenciones previstas en el artículo anterior, se retirarán del recinto del Senado el acusador, el acusado y su defensor y se dará comienzo al debate, durante el cual cualquier Senador podrá solicitar la lectura de la actuación y de las piezas que considere convenientes.

Al iniciarse la sesión privada el Presidente del Senado someterá al estudio de los Senadores un cuestionario acerca de la responsabilidad del acusado por el cargo o cargos formulados en la resolución de acusación.

Si la resolución de acusación contiene varios cargos, para cada uno de ellos se formularán cuestionarios separados.

En las sesiones virtuales, podrán realizarse el juzgamiento de altos funcionarios. Para tales efectos, la plataforma respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a con lo contemplado en los incisos precedentes y en esta Ley Orgánica. Si no existen plenas garantías para llevar a cabo la sesión privada en la forma prevista en la ley, la misma no podrá efectuarse por medios remotos.


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático


PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N. 327/2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL 328/2020 CÁMARA

"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones"


Adionese un artículo nuevo al proyecto de ley estatutaria N. 327/2020 Cámara acumulado con el 328/2020 Cámara, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma semipresencial, en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito. La adopción de esta modalidad de reunión y votación solo procederá, por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros de cada una de las Cámaras.

En caso de acogerse por las mayorías, se deberá adelantar bajo los siguientes lineamientos:

1. Participarán presencialmente en las sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, delegados de los partidos, distribuidos a partir del tamaño de cada bancada, quienes deberán hacerlo a través de la plataforma virtual seleccionada por cada una de las Cámaras.
2. Los delegados que asistan de manera presencial, deberán permanecer en Bogotá de forma continua, al ser la sede de las Cámaras legislativas.
3. Los demás Senadores de la República y Representantes a la Cámara participarán por vía virtual, ejerciendo plenamente todos sus derechos a intervenir, presentar impedimentos, proposiciones, constancias, votar, entre otros.
4. En los debates que se cumplan en las sesiones plenarias y en las Comisiones, podrán los Ministros y funcionarios invitados intervenir sobre temas relacionados con el desempeño de sus funciones y las iniciativas legislativas por ellos presentadas, de forma virtual.

Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la cámara por el Tolima


PROPOSICIÓN

Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley N° 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo: De las Sesiones Virtuales o Semipresenciales del Congreso de la República. Cuando por las razones expuestas en el objeto de la presente ley, imposibilite el correcto funcionamiento del Congreso de la República; se podrán adelantar sesiones virtuales o semipresenciales por decisión del Presidente del Congreso de la República o por solicitud de la mitad más uno de los miembros de cada cámara.

Una vez autorizadas las Sesiones de tipo Virtual o Semipresencial, las demás Comisiones Constitucionales, Legales, Especiales y Accidentales, podrán sesionar de conformidad a lo establecido en el Reglamento.


JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

Proposición

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", al cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Firmas. Para la implementación de la virtualidad, ambas cámaras del Congreso de la República deberán implementar un mecanismo que permita el uso seguro de la firma digital por parte de los congresistas, el personal administrativo y los miembros de las UTL.

Julián Peinado Ramírez
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Proposición

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Pérdida de conexión temporal de un congresista. En caso de que, en medio de la realización de una sesión virtual, un congresista pierda la conexión de forma transitoria, éste podrá votar o participar de la sesión siempre que logre establecer una comunicación efectiva por cualquier medio idóneo. Para esto, la Secretaría de la cámara o la comisión respectiva deberá dar fe de la identidad del congresista.

Julián Peinado Ramírez
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

**PROPOSICIÓN ADITIVA
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL
PROYECTO NO. 328 DE 2020 CÁMARA**

11 DE MAYO DE 2020

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un inciso al artículo 130 de la Ley 5 de 1992:

ARTÍCULO 130. VOTACIÓN NOMINAL. Como regla general, las votaciones serán nominales y públicas, con las excepciones que determine la presente ley o aquellas que la modifiquen o adicionen.

En toda votación pública, podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado de la votación; en caso de ausencia o falta de procedimientos electrónicos, se llamará a lista y cada Congresista anunciará de manera verbal su voto sí o no.

Cuando se utilicen medios electrónicos en las votaciones, será el presidente de la Corporación o Comisión quien determine los tiempos entre la iniciación de la votación y el anuncio de su resultado sin exceder los treinta (30) minutos por votación.

En las sesiones remotas, a pesar de realizarse mediante plataformas tecnológicas, las votaciones que sean a viva voz con llamado a lista de cada congresista no serán susceptibles de la restricción temporal establecida en el inciso anterior.

Dentro del año siguiente a la expedición de esta ley, las cámaras deberán implementar un sistema electrónico que permita que las votaciones nominales y el sentido del voto de los congresistas y los conteos correspondientes puedan visualizarse en tiempo real, por la Internet en archivos y formatos de fácil acceso y divulgación pública.

Las actas de las sesiones plenarios, comisiones, los proyectos de acto legislativo, los proyectos de ley, las ponencias y demás información que tenga que ver con el trámite legislativo deberán ser publicados en la Gaceta del Congreso, órgano de publicación de la rama legislativa, la cual se publicarán en la página web de cada cámara; con esta publicación se dará por cumplido el requisito de publicidad.

El área administrativa en coordinación con las Secretarías Generales y las Secretarías Generales de las Comisiones Constitucionales y legales implementarán los mecanismos necesarios para que la publicación de que trata este artículo, sea a la mayor brevedad posible ágil y eficiente.

El título de los proyectos de ley o de acto legislativo, tanto como el tránsito a la otra cámara y la pregunta sobre si la cámara o comisión respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o Acto Legislativo, podrá hacerse en una sola votación.

Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones", quedará así:

Adiciónese un Artículo el cual quedará así:

Artículo nuevo. Toda declaratoria de excepcionalidad que de origen a permitir el voto, o las sesiones virtuales, o semipresenciales en el Congreso de la República, deberá estar sujeta a un control posterior del la Corte Constitucional.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Representante a la Cámara

<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley N° 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales en el congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p><u>Artículo Nuevo: De las Sesiones Virtuales y Semipresenciales. Para garantizar el buen funcionamiento y aplicación de las sesiones virtuales y semipresenciales del Congreso de la República cuando por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por razones de declaratorias de Estados de Comoción Interior o de Emergencia, no puedan reunirse de forma presencial y se deban realizar sesiones virtuales o semipresenciales; la herramienta o plataforma tecnológica deberá garantizar como mínimo lo siguiente:</u></p> <p>A. Con relación al funcionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Conectividad para los Congresistas y funcionarios requeridos para el correcto funcionamiento de las sesiones virtuales o semipresenciales.</u> 2. <u>Registro de los asistentes con los mecanismos de seguridad para la verificación de identidad de los congresistas.</u> 3. <u>Registro de las solicitudes de palabra, mociones de orden, constancias o replicas, en el cual se indique la hora de la solicitud y el turno para intervenir.</u> 4. <u>Manejo central del otorgamiento de la palabra para la apertura del micrófono, en el orden que establezca el presidente de la Plenaria o de la Comisión.</u> 5. <u>El acceso únicamente y exclusivamente a las sesiones virtuales y/o semipresenciales de los miembros y funcionarios del congreso; y de los funcionarios citados e invitados.</u> 	<ol style="list-style-type: none"> 6. <u>La publicidad a través de la herramienta o plataforma tecnológica en tiempo real para los integrantes de la Plenaria o Comisión de las proposiciones e impedimentos.</u> 7. <u>La plataforma o herramienta virtual deberá garantizar el traslado a un recinto virtual adicional que imposibilite el audio o video del congresista que presente un impedimento al tema que se vaya a discutir; hasta que sea decidido el mismo.</u> 8. <u>La plataforma o herramienta virtual deberá indicar los congresistas que se encuentran conectados para efectos de garantizar el quorum.</u> <p>B. Con relación a las votaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>El mecanismo de votación electrónica para los integrantes de la Plenaria o de las Comisiones con las garantías de seguridad e identificación de quien emite el voto.</u> 2. <u>El mecanismo de votación electrónica garantizará su resultado; y en los casos de elección garantizará la votación secreta.</u> <p><u>Parágrafo 1°. El mecanismo de participación o votación electrónica deberá contar con un proceso de auditoría que garantice la seguridad, confiabilidad y transparencia de todas las decisiones adoptadas de forma virtual o semipresencial.</u></p> <p><u>Parágrafo 2°. En ningún caso se podrá restringir la autonomía, independencia y funcionamiento del Congreso de la República por otra rama del poder público.</u></p> <p style="text-align: center;"> JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara</p>
<p style="text-align: right;">Bogotá D.C., 11 de mayo de 2020</p> <p>Honorable Representante JUAN CARLOS LOSADA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto No. 328 de 2020 Cámara, en los siguientes términos:</p> <p>"Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 2 de la ley 1147 de 2007:</p> <p>"ARTÍCULO 2o. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y PERÍODO. La Comisión de Modernización del Congreso de la República es una comisión especial. Está integrada por cuatro Senadores de la República y cuatro Representantes a la Cámara, elegidos por la plenaria de la respectiva Cámara Legislativa, dentro de los 15 días siguientes a la iniciación del cuatrienio constitucional, para un período de cuatro (4) años.</p> <p>La elección se hará de tal forma que estén representadas las bancadas. Las minorías tendrán participación en la conformación de la Comisión a través de la bancada mayoritaria entre las minoritarias.</p> <p>El Presidente del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes hacen parte de la Comisión por derecho propio.</p> <p>El Presidente del Senado de la República es el Presidente y Vicepresidente de la Comisión serán escogidos por sus miembros, con las mayorías dispuestas en la ley. Y el de la Cámara de Representantes</p> <p>El Secretario General del Senado es el Secretario de la Comisión, a falta de este asume el Secretario General de la Cámara de Representantes.</p> <p>Los Secretarios Generales y los Directores Administrativos de ambas Cámaras asisten a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto</p>	<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>A pesar de que la ley 1147 de 2007 fue promulgada con el fin de crear la comisión especial de modernización del Congreso de la República, y sus miembros para la presente legislatura fueron escogidos conforme a lo dispuesto en la ley, el funcionamiento de esta comisión ha estado sujeta a la disponibilidad de los presidentes del Senado y la Cámara de Representantes, quienes por disposición legal la presiden, tan es así que a la fecha no se ha podido sesionar en tan importante comisión especial, cuyas funciones son:</p> <p>1. Estudiar, proponer y crear procesos de modernización en forma permanente dentro de la Institución Legislativa, a través del Sistema de Información Parlamentaria. 2. Brindar apoyo a las Mesas Directivas de las Cámaras legislativas en la planificación y monitoreo de los procesos de modernización. 3. Coordinar, orientar y vigilar, a través de su Secretario, el funcionamiento de la Unidad de Información Parlamentaria integrada. 4. Coordinar con las Mesas Directivas del Congreso los apoyos de la cooperación internacional. 5. Establecer los términos y procedimientos necesarios para la actualización de la información contenida en la página de Internet del Congreso de la República.</p> <p>Es por esto que, ante las circunstancias actuales, en la que venimos discutiendo la modernización del congreso, es importante que esta comisión inicie su funcionamiento en el presente periodo legislativo cuanto antes, dado que, esta comisión es la llamada a coordinar y liderar este importante proceso, por ello se presenta la siguiente proposición.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"> JUAN FERNANDO REYES KURI Representante a la Cámara por el Valle del Cauca Partido Liberal</p>



PROPOSICIÓN

ADICIONESE un ARTICULO NUEVO al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Modifique el ARTÍCULO 35 de la ley 5 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 35. Actas. De las sesiones de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes, especialmente, se levantarán actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. En el caso específico de ser producto de una sesión virtual se debe indicar en el acta.

Handwritten signature of Alfredo DeLuque Zuleta.
ALFREDO DELUQUE ZULETA
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira



PROPOSICIÓN

ADICIONESE un ARTICULO NUEVO al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Modifíquese el ARTÍCULO 83 de la ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 83. Día, hora y duración. Todos los días de la semana, durante el período de sesiones, son hábiles para las reuniones de las Cámaras Legislativas y sus Comisiones, de acuerdo con el horario que señalen las respectivas Mesas Directivas. Los días miércoles de cada semana se procederá a la votación de los proyectos de ley o de acto legislativo cuya discusión estuviere cerrada y sometida a consideración de las plenarias. No obstante, los demás días serán igualmente hábiles para adoptar se tales decisiones, siempre que mediare una citación oportuna y expresa a cada uno de los integrantes de la respectiva Corporación legislativa. Las sesiones plenarias durarán, al igual que en las Comisiones Permanentes, cuatro (4) horas a partir del momento en que el Presidente las declare abiertas. La suspensión o prórroga, así como la declaratoria de sesión permanente, requieren aprobación de la Corporación respectiva. Las sesiones de las Comisiones se verificarán en horas distintas de las plenarias de la Cámara respectiva.

Lo anterior igualmente aplicable en el caso de sesiones virtuales

Handwritten signature of Alfredo DeLuque Zuleta.
ALFREDO DELUQUE ZULETA
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira



Cesar Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 327 DE 2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO No. 328 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE IMPLEMENTA EL VOTO Y LAS SESIONES VIRTUALES REMOTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República y establecer el voto virtual remoto y las sesiones remotas virtuales en las comisiones constitucionales y las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, por alguna de las siguientes causales:

1. Por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales como consecuencia de la declaración de un estado de emergencia de fuerza mayor o caso fortuito que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. Al decidirse la convocatoria a sesiones virtuales remotas, las dos plenarias y todas las comisiones deberán sesionar virtualmente remotamente.

2. Para el uso exclusivo y por derecho propio de aquellos congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad, en los términos establecidos por la Ley. En este caso, el uso del voto virtual es facultativo de cada congresista, pudiendo optarse por el disfrute de la licencia de maternidad o paternidad en sentido estricto.

Artículo 2. El artículo 8 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 8. El Congreso en un solo cuerpo. El Congreso se reúne en un solo cuerpo únicamente en los casos determinados por la Constitución Política (artículo 18 del Reglamento).

El Congreso de la República se podrá reunir en un solo cuerpo en sesiones virtuales remotas, para estos efectos, las plataformas tecnológicas para sesiones virtuales remotas que se usen en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes deben ser compatibles.

Artículo 3. El artículo 12 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 12. Junta Preparatoria. El día 20 de julio en el inicio del cuatrienio constitucional, en que de conformidad con la Constitución Política deba reunirse el Congreso en un solo cuerpo para la instalación de sus sesiones, y a partir de las 3 p.m., los Senadores y Representantes presentes en el Salón Elíptico o en el recinto señalado para tal efecto, se constituirán en Junta Preparatoria. La Junta Preparatoria podrá hacerse a través de sesión virtual remota en los casos autorizados por la Ley.

Artículo 4. El artículo 14 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 14. Quórum, apremio a ausentes, comisión. Constituida la Junta Preparatoria se procederá a verificar si hay quórum deliberatorio, llamando a lista a los Senadores y Representantes de cuya elección se tenga noticia oficial. Si no lo hubiere se apremiará por el Presidente a los ausentes para que concurran en el menor término a la sesión, dictando las medidas que, con arreglo a la Constitución y a la ley, sean de su competencia.

Establecido al menos el quórum para deliberar, el Presidente de la Junta Preparatoria designará una comisión de Congresistas, con

<p>participación de cada partido o movimiento político que tenga asiento en el Congreso, para que informe al Presidente de la República que el Congreso pleno se encuentra reunido para su instalación constitucional.</p> <p>La sesión permanecerá abierta hasta el momento en que regresen los comisionados y se presente en el recinto el Presidente de la República para proceder a la instalación.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de la celebración de la Junta Preparatoria a través de sesiones virtuales remotas en los casos autorizados por la Ley.</p> <p>Artículo 5. El artículo 17 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 17. Posesión de los Congresistas. Posteriormente, el Presidente de la Junta Preparatoria tomará el juramento de rigor a los Congresistas presentes. Con ello se cumplirá el acto de la posesión como requisito previo para el desempeño de sus funciones y se contestará afirmativamente a la siguiente pregunta: Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo?</p> <p>Este juramento se entenderá prestado para todo el período constitucional. Quienes con posterioridad se incorporen al Congreso, deberán posesionarse ante el Presidente de la Cámara respectiva para asumir el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de toma de posesión a través de sesiones virtuales remotas en los casos autorizados por la Ley.</p> <p>Artículo 6. El artículo 33 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.</p>	<p>Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, o como consecuencia de la declaración de un estado de emergencia o de guerra, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.</p> <p>Los miembros del Senado de la República y la Cámara de Representantes podrán sesionar y emitir sus votos de forma virtual remota en sesiones plenarias y de comisiones constitucionales permanentes, por decisión del Presidente del Congreso de la República o por decisión escrita de la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales como consecuencia de la declaración de un estado de emergencia, de guerra mayor o caso fortuito de caso fortuito y fuerza mayor que justifiquen esta modalidad de reunión y votación. También podrán sesionar y votar en esta modalidad, por derecho propio, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la verificación de la identidad, al inicio de la sesión y en cada votación, así como el acceso público a las sesiones en vivo, a los impedimentos y proposiciones presentadas por los congresistas y a cada una de sus votaciones.</p> <p>Artículo 7. El artículo 36 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 36. Gaceta del congreso. El Congreso pleno, el Senado y la Cámara de Representantes tendrán un órgano o medio oficial escrito de publicidad de sus actos, denominado Gaceta del Congreso. los secretarios de las Cámaras serán los directores de las secciones respectivas.</p> <p>Los secretarios de las cámaras podrán utilizar medios o plataformas tecnológicos, remotas o virtuales para cumplir con lo dispuesto en este artículo.</p>
<p>En todo caso, se deberá permitir la consulta en línea del orden del día, los impedimentos, proposiciones, constancias y votaciones de la sesión correspondiente.</p> <p>Artículo 8. El artículo 39 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 39. Cierre de sesiones. En la última sesión el Presidente del Congreso pleno designará una Comisión de su seno para que informe al Presidente de la República que el Congreso se encuentra reunido para clausurar sus sesiones.</p> <p>Antes de finalizar la reunión, el Secretario preparará el acta respectiva en la cual expresará la circunstancia de ser la última sesión de la legislatura, con la lista de los asistentes y el desarrollo de la misma, así como la circunstancia de haber sido discutida y firmada antes de cerrarse la sesión.</p> <p>Si el Presidente de la República, o quien haga sus veces, no se hiciere presente a la hora indicada en el recinto legislativo, declarará constitucionalmente cerradas las sesiones el Presidente del Congreso. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar el cierre de sesiones a través de sesiones virtuales remotas en los casos autorizados por la Ley.</p> <p>Artículo 9. El artículo 43 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 43. Funciones. Los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidir la respectiva Corporación. 2. Abrir y cerrar las sesiones, una vez instaladas. 3. Cuidar que los miembros que conforman la Corporación que presiden concurren puntualmente a las sesiones, requiriendo con apremio si fuere el caso la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados. El apremio aplicará también en los casos de sesiones virtuales remotas. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo. 5. Repartir los proyectos presentados para el estudio legislativo y ordenar su debido trámite. 6. Suscribir los proyectos de acto legislativo y de ley aprobados en las Comisiones y en plenarias, así como las respectivas actas. 7. Llevar la debida representación de la Corporación. 8. Designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación. 9. Dar curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos. 10. Suscribir las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, altos tribunales de justicia y a la otra Cámara. 11. Cuidar de que el Secretario y demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes. 12. Desempeñar las demás funciones dispuestas por la ley. <p>PARÁGRAFO. En cuanto no se opongan a estas atribuciones, similares funciones cumplirán los Presidentes de las Comisiones.</p> <p>Artículo 10. El artículo 68 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 68. Ubicación de Congresistas y Ministros. Tendrán sillas determinadas en el recinto legislativo los miembros del Senado y la Cámara de Representantes, las cuales se distribuirán por bancadas, así como los Ministros del Despacho.</p> <p>En los casos de sesiones virtuales remotas se tendrán usuarios determinados para estos funcionarios atendiendo sus roles dentro de las sesiones.</p> <p>Artículo 11. El artículo 69 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 69. Asistentes a las sesiones. Sólo podrán ingresar, durante las sesiones, y en el recinto señalado para su realización, los</p>

<p>Senadores y Representantes, los Ministros del Despacho y quienes puedan participar con derecho a voz en sus deliberaciones, además del personal administrativo y de seguridad que se haya dispuesto. El Presidente podrá autorizar el ingreso de otras autoridades y particulares cuando no se afecte el normal desarrollo de las sesiones. En todo caso, se deberá permitir la consulta en línea del orden del día, los impedimentos, proposiciones, constancias y votaciones de la sesión correspondiente. En los casos de sesiones virtuales remotas se tendrán usuarios determinados para la participación del personal administrativo requerido, otras autoridades y particulares atendiendo sus roles dentro de las sesiones. Las sesiones virtuales remotas serán públicas en tiempo real y en diferido. Para ello, se usarán medios tecnológicos de acceso común.</p> <p>Artículo 12. El artículo 70 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 70. Asistencia de periodistas. Los periodistas tendrán acceso libremente cuando no se trate de sesiones reservadas. Se dispondrá de un espacio especial y de medios que den las facilidades para la mejor información. En los casos de sesiones virtuales remotas, los periodistas tendrán acceso a las sesiones, a partir de su transmisión en vivo y en diferido a través de medios tecnológicos de acceso común.</p> <p>Artículo 13. El artículo 86 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 86. Sesiones reservadas. Sólo serán reservadas las sesiones de las Cámaras y sus Comisiones cuando así ellas lo dispongan, a propuesta de sus Mesas Directivas, o por solicitud de un Ministro o de la quinta parte de sus miembros, y en consideración a la gravedad del asunto que impusiere la reserva. A esta determinación precederá una sesión privada, en la cual exprese el solicitante los motivos en que funda su petición.</p>	<p>Formulada la petición de sesión reservada, el Presidente ordenará despejar las barras y concederá la palabra a quien la haya solicitado. Oída la exposición, el Presidente preguntará si la Corporación o Comisión quiere constituirse en sesión reservada. Contestada la pregunta afirmativamente, se declarará abierta la sesión y se observarán los mismos procedimientos de las sesiones públicas. Si se contestare negativamente, en el acta de la sesión pública se dejará constancia del hecho. El Secretario llevará un libro especial y reservado para extender las actas de esta clase de sesiones, y otro para las proposiciones que en ella se presenten. En el acta de la sesión pública sólo se hará mención de haberse constituido la Corporación en sesión reservada. Las actas de las sesiones reservadas se extenderán y serán aprobadas en la misma sesión a que ellas se refieren, a menos que el asunto deba continuar tratándose en otra u otras sesiones similares, caso en el cual el Presidente puede resolver que se deje la aprobación del acta para la sesión siguiente. En las sesiones virtuales remotas podrán realizarse sesiones reservadas. Para tales efectos, la plataforma tecnológica respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los incisos anteriores.</p> <p>Artículo 14. El artículo 89 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 89. Llamada a lista. Llegada la hora para la cual ha sido convocada la sesión, cada uno de los Presidentes de las Corporaciones ordenarán llamar a lista para verificar el quórum constitucional. En el acta respectiva se harán constar los nombres de los asistentes y ausentes a la sesión, y las razones de excusa invocadas, con su transcripción textual. Su desconocimiento por el Secretario es causal que puede calificarse de mala conducta. Para el llamado a lista podrá emplearse por el Secretario cualquier procedimiento o sistema técnico que apruebe o determine la Corporación.</p>
<p>En los casos de sesiones virtuales remotas, la asistencia se verificará a través de un mecanismo de identificación personal que permita comprobar la presencia del congresista en la sesión.</p> <p>Artículo 15. El artículo 101 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 101. Intervención de los Dignatarios. Cuando el Presidente o alguno de los Vicepresidentes desearan tomar parte en el debate, abandonarán su lugar en la Mesa y no volverán a ocuparlo hasta que haya concluido la discusión del tema que se trate. En el caso de las sesiones virtuales remotas, el Presidente o los Vicepresidentes para participar en el debate, tendrán que cambiar de rol dentro de la plataforma tecnológica, a fin de tener las mismas funcionalidades y restricciones en la plataforma tecnológica que los demás congresistas.</p> <p>Artículo 16. El artículo 113 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 113. Presentación de proposiciones. El Congresista, autor de una proposición de modificación, adición o suspensión, la presentará por escrito y firmada, sin necesidad de incluir razones o argumentos. Puesta en discusión, podrá hacer uso de la palabra para sustentarla. Para la presentación de proposiciones se podrá utilizar el medio tecnológico, o virtual o remoto, designado para este fin. Para ello se deberá verificar la identidad de quien presenta la proposición, así, como la publicidad de la misma en la plataforma tecnológica correspondiente, en tiempo real.</p> <p>Artículo 17. El artículo 123 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se emite solamente un voto. 2. En las Comisiones Permanentes sólo pueden votar quienes las integran. 3. El voto es personal, intransferible e indelegable. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición. 5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este Reglamento. 6. En el acto de votación estará presente el Secretario. 7. En circunstancias excepcionales como consecuencia de la declaración de un estado de excepción, de fuerza mayor o caso fortuito y por decisión del Presidente del Congreso de la República o por la mitad más uno de los miembros del Congreso de la República, se adelantarán sesiones y votaciones virtuales remotas. También podrán sesionar y votar por derecho propio de manera virtual, los congresistas que estén disfrutando de su licencia de maternidad o paternidad. En todo caso, se deberá garantizar la identificación personal de quien emite el voto. <p>Artículo 18. El artículo 126 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 126. Presencia del Congresista. Ningún Senador o Representante podrá retirarse del recinto legislativo cuando, cerrada la discusión, hubiere de procederse a la votación. En los casos de sesiones virtuales remotas el congresista que se haya identificado en el llamado a lista deberá participar en las votaciones que se realicen en la respectiva sesión, salvo excepciones legales y jurisprudenciales.</p> <p>Artículo 19. El artículo 127 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 127. Decisión en la votación. Entre votar afirmativa o negativamente no hay medio alguno. Todo Congresista que se encuentre en el recinto deberá votar en uno u otro sentido. Para abstenerse de hacerlo sólo se autoriza en los términos del presente Reglamento. Lo anterior, será aplicable a las sesiones virtuales remotas.</p>

<p>Artículo 20. El artículo 128 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 128. Modos de votación. Hay tres modos de votación, a saber: La ordinaria, la nominal y la secreta.</p> <p>La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la Constitución, la ley o el reglamento no hubieren requerido votación nominal.</p> <p>En las sesiones virtuales remotas, serán aplicables los tres tipos de votaciones. Para tales efectos, la plataforma tecnológica respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los artículos 129, 130 y 131 de la presente Ley.</p> <p>Artículo 21. El artículo 131 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 131. Votación secreta. No permite identificar la forma como vota el Congresista. Las rectificaciones solo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean igual al de los votantes. Esta votación solo se presentará en los siguientes eventos: a) Cuando se deba hacer elección; b) Para decidir sobre proposiciones de amnistías o indultos. Aprobado la votación secreta, el Presidente dispondrá repartir papeletas que tengan impresas, en una de sus caras, la leyenda "SI" o "No", y espacios para marcar. El Secretario llamará a cada Congresista, según el orden alfabético de su apellido, para que deposite la papeleta en la urna dispuesta para el efecto. Previamente el Presidente designará una comisión escrutadora.</p> <p>PARÁGRAFO. En los casos de sesiones virtuales remotas, se deberá garantizar el secreto del voto.</p> <p>Artículo 22. El artículo 136 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 136. Procedimiento en caso de elección. En las elecciones que se efectúen en las Corporaciones legislativas, se adelantará el siguiente procedimiento:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Postulados los candidatos, el Presidente designará una Comisión escrutadora. 2. Abierta la votación cada uno de los Congresistas, en votación secreta, escribirá en una papeleta el nombre de uno de los candidatos al cargo por proveer, o la dejará en blanco. 3. El Secretario llamará a lista, y cada Senador o Representante depositará en una urna su voto. 4. Recogidas todas las papeletas, si no está establecido un sistema electrónico o similar que permita cumplir la función, serán contadas por uno de los escrutadores a fin de verificar correspondencia con el número de votantes. En caso contrario se repetirá la votación. 5. El Secretario leerá en voz alta y agrupará, según el nombre, uno a uno los votos, colocando las papeletas a la vista de los escrutadores, y anotará, separadamente, los nombres y votación de los postulados que la obtuvieron. 6. Agrupadas por candidatos las papeletas, la comisión escrutadora procederá a contarlos y entregará el resultado indicando el número de votos obtenido por cada uno de los candidatos, los votos en blanco, los votos nulos, y el total de votos. 7. Entregado el resultado, la Presidencia preguntará a la respectiva Corporación si declara constitucional y legalmente elegido, para el cargo o dignidad de que se trate y en el período correspondiente, al candidato que ha obtenido la mayoría de votos. 8. Declarado electo el candidato será invitado por el Presidente para tomarle el juramento de rigor, si se hallare en las cercanías del recinto legislativo, o se dispondrá su posesión para una sesión posterior. El juramento se hará en los siguientes términos: "Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de ... os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?" Y se responderá: "Sí, juro". El Presidente concluirá: "Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no que El y ellos os lo demanden".
<p>En las sesiones virtuales remotas, podrán realizarse elecciones. Para tales efectos, la plataforma tecnológica respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los incisos precedentes.</p> <p>Artículo 23. El artículo 144 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 144. publicación y reparto. Recibido un proyecto, se ordenará por la Secretaría su publicación en la Gaceta del Congreso, y se repartirá por el Presidente a la Comisión Permanente respectiva. El proyecto se entregará en original y dos copias, con su correspondiente exposición de motivos. De él se dejará constancia en la Secretaría y se radicará y clasificará por materia, autor, clase de proyecto y comisión que deba tramitarlo.</p> <p>Un ejemplar del proyecto será enviado por el Secretario inmediatamente para su publicación en la Gaceta del Congreso.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá radicar proyectos de ley por algún el medio tecnológico, remoto o virtual designado para este fin.</p> <p>Artículo 24. El artículo 156 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 156. Presentación y publicación de la ponencia. El informe será presentado por escrito, en original y dos copias, al secretario de la Comisión Permanente. Su publicación se hará en la Gaceta del Congreso dentro de los tres (3) días siguientes.</p> <p>Sin embargo, y para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por cualquier medio mecánico o tecnológico, para distribuirlo entre los miembros de la Comisión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción en la Gaceta del Congreso.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá radicar la respectiva ponencia por algún el medio tecnológico, remoto o virtual designado para este fin.</p>	<p>Artículo 25. El artículo 222 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 222. Presentación de proyectos. Los proyectos de acto legislativo podrán presentarse en la Secretaría General de las Cámaras o en sus plenarios.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá radicar la respectiva ponencia por algún el medio tecnológico, remoto o virtual designado para este fin.</p> <p>Artículo 26. El artículo 230 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo cuyo examen y estudio se esté adelantando en alguna de las Comisiones Constitucionales Permanentes.</p> <p>La respectiva Mesa Directiva dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.</p> <p>PARÁGRAFO. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.</p> <p>Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las Plenarios de cada una de las Cámaras para defender o explicar la iniciativa. Para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.</p> <p>Los particulares podrán participar en sesiones virtuales remotas a las que se refiere el numeral 1 del artículo 1 de la presente ley. Para estos efectos, se crearán usuarios con credenciales específicas.</p> <p>Artículo 27. El artículo 233 de la Ley 5 de 1992 quedará así:</p>

Artículo 233. Asistencia de servidores estatales. Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Los servidores estatales a los que se refiere este artículo, podrán participar en sesiones virtuales ~~remotas~~ a las que se refiere el numeral 1 del artículo 1 de la presente ley. Para estos efectos, se crearán usuarios con credenciales específicas.

Artículo 28. El artículo 360 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

Artículo 360. Sesión privada y cuestionario. Concluidas las intervenciones previstas en el artículo anterior, se retirarán del recinto del Senado el acusador, el acusado y su defensor y se dará comienzo al debate, durante el cual cualquier Senador podrá solicitar la lectura de la actuación y de las piezas que considere convenientes. Al iniciarse la sesión privada el Presidente del Senado someterá al estudio de los Senadores un cuestionario acerca de la responsabilidad del acusado por el cargo o cargos formulados en la resolución de acusación. Si la resolución de acusación contiene varios cargos, para cada uno de ellos se formularán cuestionarios separados. En las sesiones virtuales ~~remotas~~, podrán realizarse juzgamiento de altos funcionarios. Para tales efectos, la plataforma ~~legislativa~~ respectiva deberá garantizar su materialización de acuerdo a lo contemplado en los incisos precedentes y en esta Ley Orgánica.

Artículo 29. Contratación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la vigencia de la presente ley, las cámaras deberán iniciar, si así es necesario, la contratación de las ~~plataformas~~ o herramientas

tecnológicas y el personal requerido para la implementación de la presente ley.

Artículo 30. Mecanismos de implementación. Las direcciones administrativas de Senado y Cámara de Representantes, en coordinación con las Secretarías Generales de las Plenarias y las Secretarías Generales de las Comisiones Constitucionales y Legales, implementarán los mecanismos necesarios para dar cumplimiento total a esta reforma a la Ley 5 de 1992. Para estos efectos podrán expedir las resoluciones de Mesa Directiva necesarias. Estos mecanismos deberán garantizar estándares internacionales de seguridad informática, firmas y huellas o identificación facial u óptica, conservación del mensaje de datos y autenticidad de las votaciones.

Artículo 31. Extensión interpretativa. En los casos no señalados taxativamente, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan su aplicación en las sesiones virtuales ~~remotas~~ autorizadas de acuerdo con la presente Ley. En todo caso, las normas de la Ley 5 de 1992, deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios, ~~herramientas o plataformas~~ virtuales o tecnológicas, así como el uso de la firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO



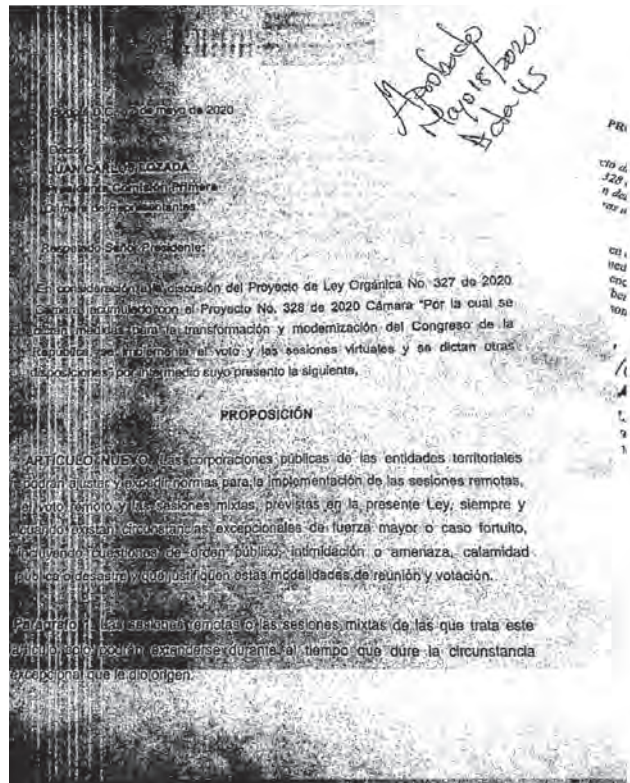
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el título del proyecto de ley orgánica No. 327 de 2020 Cámara acumulado con el proyecto no. 328 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones virtuales y se dictan otras disposiciones". El cual quedara así:

"Por la cual se dictan medidas para la transformación y modernización del Congreso de la República, se implementa el voto y las sesiones **virtuales REMOTAS** y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara



Por medio de la convocatoria a sesiones remotas o de sesiones mixtas, solo se podrá determinar el hecho del presidente de la Corporación o de quien haga sus veces, quien deberá informar a la totalidad de los miembros de la misma.

Por medio de las comunicaciones públicas de las entidades territoriales podrán ser recibidos por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como teleconferencia, videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía Chat, y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros de las respectivas corporaciones.

Atentamente,

J. Rodríguez Contreras
JAIMÉ RODRÍGUEZ CONTRERAS
 Representante a la Cámara
 Departamento del Meta

GABRIEL
VALLEJO CHUJFI
 PROPOSICIÓN ABITIVA

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica No. 177 de 2020 Cámara acumulada con la Ley No. 178 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para garantizar la continuidad de las actividades del Congreso de la República, se implementa el voto y la participación de los miembros de las Corporaciones", para que quede así:

En el caso de que algún congresista esté haciendo uso legítimo de sus facultades para ejercer sus derechos y estar presente en las sesiones remotas y este presentando problemas de conectividad, los miembros de las Corporaciones inicialmente previstas para tal efecto, se deberán abstener de votar y deliberar, y votar por cualquier medio idóneo que permita la participación personal, de lo cual dará fe el respectivo secretario de la Corporación.

Gabrielle
GABRIEL VALLEJO CHUJFI
 Representante a la Cámara por Guaviare
 Partido Centro Democrático

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica No. 177 de 2020 Cámara acumulada con la Ley No. 178 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan medidas para garantizar la continuidad de las actividades del Congreso de la República, se implementa el voto y la participación de los miembros de las Corporaciones", para que quede así:

En el caso de que algún congresista esté haciendo uso legítimo de sus facultades para ejercer sus derechos y estar presente en las sesiones remotas y este presentando problemas de conectividad, los miembros de las Corporaciones inicialmente previstas para tal efecto, se deberán abstener de votar y deliberar, y votar por cualquier medio idóneo que permita la participación personal, de lo cual dará fe el respectivo secretario de la Corporación.

Dotación
1 R.L. 002/14 - Cámara
24/14 - Senado

Dotación del P. de la C.
2020/19
2020/19
2020/19
2020/19

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X		X		X	
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	X		X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X		X	
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X		X	
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X		X		X	
CORDOBA MARYOHA WILTON	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
DAZA IGUARAN JUAN MANUEL	P.U.	X		X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X		X	
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X		X	
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE	X		X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X		X		X	
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X		X	
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X		X	
LOPEZ JIMENEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X		X		X	
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X		X	
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X		X	
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X		X	
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X		X	
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X		X		X	
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X		X		X		X	
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
PULIDO NOVÓA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X		X	
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X		X	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X		X	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X		X		X	
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X		X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X		X	
TOTAL		35		35		35		35	

FECHA *May 12/2020*
Acta 43

35 *35* *35* *35*

Dotación
1 R.L. 002/14 - Cámara
24/14 - Senado

Dotación del P. de la C.
2020/19
2020/19
2020/19
2020/19

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X		X		X	
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	X		X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X		X	
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X		X	
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X		X		X	
CORDOBA MARYOHA WILTON	LIBERAL	X		X		X		X	
DAZA IGUARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X		X	
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X		X	
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X		X	
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE	X		X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X		X		X	
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X		X	
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X		X	
LOPEZ JIMENEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X		X		X	
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X		X	
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X		X	
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X		X	
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X		X	
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X		X		X	
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X		X		X		X	
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
PULIDO NOVÓA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X		X	
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X		X	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X		X	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X		X		X	
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X		X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X		X	
TOTAL		35		35		35		35	

FECHA *May 12/2020*

35 *35* *35*

Ponente: Alejandro Vega-e
Falldo-e
Alban Navar
Hoyos-e

ALEJANDRO

TEXTO VIGENTE CONSTITUCIÓN POLÍTICA	TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN SEGUNDA VUELTA
	<p>mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Para este fin, se podrán expedir normas especiales en materia ambiental, administrativa, fiscal y poblacional, que fomenten la investigación científica, el turismo, el desarrollo del comercio y formas de explotación sostenible de los recursos, previa consulta a las comunidades directamente afectadas, que provean bienestar social y económico a sus habitantes y garanticen la preservación de los bosques, su fauna y su flora hacia el futuro, y detengan la deforestación y el tráfico de fauna. En dichas normas podrán establecerse mecanismos de compensación y pago de servicios ambientales que permitan que otras entidades territoriales, el Gobierno nacional y los colombianos, en general, aporten recursos para la preservación de estos departamentos.</p> <p>Parágrafo transitorio. El Gobierno nacional presentará el proyecto de ley para el desarrollo de este artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de este acto legislativo.</p>

VII. PROPOSICIÓN

Con fundamento en todo lo expuesto, se rinde INFORME DE PONENCIA POSITIVA y se solicita a los Honorables Representantes a la Cámara de Representantes DAR PRIMER DEBATE en SEGUNDA VUELTA al Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2019 Cámara - 24 de 2019 Senado, "por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés".

Del H. Representante,


ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Ponente

ALEJANDRO

En dichas normas podrán establecerse mecanismos de compensación y pago de servicios ambientales que permitan que otras entidades territoriales, el Gobierno nacional y los colombianos, en general, aporten recursos para la preservación de estos departamentos.

Parágrafo transitorio. El Gobierno nacional presentará el proyecto de ley para el desarrollo de este artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de este acto legislativo.

Artículo 2. Vigencia. El presente acto legislativo entrará a regir a partir de su promulgación.

Del Honorable Representante,


H.R. ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Coordinador Ponente

cf

- Adición H.R. Méndez
→ Adic. H.R. Méndez

ALEJANDRO

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN SEGUNDA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 002 DE 2019 CÁMARA - 24 DE 2019 SENADO.

"por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés"

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 310. El departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés se regirán por normas especiales, de acuerdo con lo establecido en este artículo, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos y municipios.

El departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se regirá por las normas especiales que, en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico, establezca el legislador.

Mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de cada Cámara se podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de la población, regular el uso del suelo y someter a condiciones especiales la enajenación de bienes inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas y preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago.

Mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar, la Asamblea Departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizales de San Andrés. El municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de dichas rentas.

Los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés se regirán por normas especiales para garantizar la efectiva protección y preservación de la biodiversidad, de la riqueza ambiental y cultural de las comunidades indígenas que la habitan y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Para este fin, se podrán expedir normas especiales en materia ambiental, administrativa, fiscal y poblacional, que fomenten la investigación científica, el turismo, el desarrollo del comercio y formas de explotación sostenible de los recursos, previa consulta a las comunidades directamente afectadas, que provean bienestar social y económico a sus habitantes y garanticen la preservación de los bosques, su fauna y su flora hacia el futuro, y detengan la deforestación y el tráfico de fauna.

Aprobado

Alban

Alban

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2020

Doctor:
Juan Carlos Losada Vargas
Presidente Comisión I
Cámara de Representantes
Ciudad

Aprobado 13
Acto 12/2020
3

Asunto: Proposición de adición

Asunto: Proposición para adicionar un parágrafo al artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2019 Cámara "Por el cual se adicionan al artículo 310 de la constitución política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental para la región Amazónica Colombiana".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley Sta de 1992 y normas concordantes, se presenta Proposición ante la plenaria de la Cámara de Representantes, de adición de un parágrafo del artículo 1º del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:


Artículo 1. Modifíquese el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

[...]

Parágrafo: En los Departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se realizarán actividades de explotación y explotación de hidrocarburos. Las normas de régimen especial que, por su competencia, sean expedidas por el Gobierno Nacional no podrán versar sobre la explotación de estos recursos.

[...]

*Seuye principio de consecutividad.


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical.

HARRY GONZÁLEZ

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2020

Proposición *Adelante*

Adiciónese un parágrafo y un parágrafo transitorio al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 002 de 2019 Cámara - 24 de 2019 Senado "por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés", el cual quedará así:

Parágrafo: En los Departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés no se realizarán actividades de explotación de hidrocarburos. Las normas de régimen especial que, por su competencia, sean expedidas por el Gobierno Nacional no podrán versar sobre la explotación de estos recursos.

Parágrafo transitorio: Lo previsto en el parágrafo del artículo 310 aplicará sin perjuicio de los derechos adquiridos por quienes se encuentran desarrollando actividades de exploración de hidrocarburos en la región a la fecha de expedición del presente Acto Legislativo. Cuando se trate de contratos o actos administrativos que autoricen la explotación, estos estarán vigentes hasta la fecha de terminación prevista sin lugar a renovación.

Atentamente,

Hany Giovanny González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

Juan Carlos Losada
Alejandro Verea

CARRERA 7 No. 6-69 Of. 3440 Tel: 4729999 Ext. 3101
Edificio Nueva del Congreso de la República

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2020

Doctor:
Juan Carlos Losada Vargas
Presidente Comisión I
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Asunto: Proposición de modificación al parágrafo del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2019 Cámara "Por el cual se adicionan al artículo 310 de la constitución política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental para la región Amazónica Colombiana".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta Proposición ante la plenaria de la Cámara de Representantes, de modificación al parágrafo del artículo 1° del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

[...]

Parágrafo: En los Departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se realizarán actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. Las normas de régimen especial que, por su competencia, sean expedidas por el Gobierno Nacional no podrán versar sobre la explotación de estos recursos.

[...]

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Presidente Comisión I
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Asunto: Proposición de modificación al parágrafo del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2019 Cámara "Por el cual se adicionan al artículo 310 de la constitución política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental para la región Amazónica Colombiana".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta Proposición ante la plenaria de la Cámara de Representantes, de modificación al parágrafo del artículo 1° del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

[...]

Parágrafo. En la región Amazónica Colombiana y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no se realizarán actividades de explotación de hidrocarburos. Las normas de régimen especial que, por su competencia, sean expedidas por el Gobierno Nacional no podrán versar sobre la explotación de estos recursos.

[...]

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

HARRY GONZÁLEZ

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2020

Proposición

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 002 de 2019 Cámara - 24 de 2019 Senado, el cual quedará así:



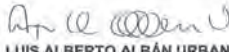

Artículo 1. Modifíquese el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 310. El departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la región Amazónica Colombiana (Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés) se regirán por normas especiales, de acuerdo con la establecido en este artículo, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos y municipios.

El departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se regirá por las normas especiales que, en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico, establezca el legislador.

Mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de cada Cámara se podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de la población, regular el uso del suelo y someter a condiciones especiales la enajenación de bienes inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas y preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago.

Mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar, la Asamblea Departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizales de San Andrés. El municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de dichas rentas.

 <p>Bogotá D.C., 12 de mayo de 2020</p> <p style="text-align: center;">Proposición</p> <p>Modifíquese el título del Proyecto de Acto Legislativo N° 002 de 2019 Cámara - 24 de 2019 Senado, el cual quedará así:</p> <p>"Por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de la Región Amazónica Colombiana (Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés)".</p> <p>Atentamente,</p> <p>Hary Giovanni González García Representante a la Cámara Departamento del Caquetá</p>	 <p style="text-align: right;">PROPOSICION <i>Constancia = Acto 43</i> <i>Mayo 15/2020</i></p> <p>Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2019 Cámara - 24 de 2019 Senado "Por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés." El cual quedará así:</p> <p>Artículo 1. Modifíquese el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 310. El departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés se regirán por normas especiales, de acuerdo con lo establecido en este artículo, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos y municipios.</p> <p>El departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se regirá por las normas especiales que, en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico, establezca el legislador.</p> <p>Mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de cada Cámara se podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de la población, regular el uso del suelo y someter a condiciones especiales la enajenación de bienes inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas y preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago.</p> <p>Mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar, la Asamblea Departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizadas de San Andrés. El municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de dichas rentas.</p> <p>Los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés se regirán por normas especiales para garantizar la efectiva protección y preservación de la biodiversidad, de la riqueza ambiental y cultural de las comunidades indígenas, <u>campesinas y afrodescendientes</u>, que la habitan y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Para este fin, se podrán expedir normas especiales en materia ambiental, administrativa, fiscal y poblacional, que fomenten la investigación científica, el turismo, <u>ecoturismo</u>, el desarrollo del comercio y formas de explotación sostenible de los recursos, previa consulta a las comunidades directamente afectadas, que provean bienestar social y económico a sus habitantes y garanticen la preservación de los bosques, su fauna y su flora hacia el futuro, y detengan la deforestación y el tráfico de fauna. En dichas normas podrán</p>
<p>establecerse mecanismos de compensación y pago de servicios ambientales que permitan que otras entidades territoriales, el Gobierno nacional y los colombianos, en general, aporten recursos para la preservación de estos departamentos.</p> <p>Parágrafo transitorio. El Gobierno nacional presentará el proyecto de ley para el desarrollo de este artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de este acto legislativo.</p> <p> LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Representante a la Cámara Valle del Cauca</p>	<p style="text-align: center;">Presidente, Juan Carlos Lozada Vargas</p> <p style="text-align: center;"> Secretaria, Amparo Y. Calderón Perdomo</p> <p style="text-align: center;">Vicepresidenta, Adriana Magali Matiz Vargas</p> <p style="text-align: center;">Subsecretaria, Dora Sonia Cortés Castillo</p>